



PRESUPUESTO 2023

CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

**CONSORCIO DE
VIVIENDAS
DE GRAN CANARIA**

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento, que contiene el anteproyecto de Presupuestos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, corresponde con el aprobado por el Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2022. En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica. La Oficial Mayor actuando por delegación de la Secretaria del Consorcio.

Profesor Agustín Millares Carló, 10 – bajo
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928219421 Móvil: 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	1/170





ÍNDICE

- Memoria
 1. Antecedentes
 2. Planteamiento para el ejercicio 2023
- Presupuesto de Ingresos (Clasificación Económica) y Presupuesto de Gastos (Clasificación Económica y por Programas)
- Informe económico – financiero
- Informe de la Intervención General
- Bases de ejecución del Presupuesto de 2023 e Informe jurídico
- Anexos
 1. Anexo de Personal
 2. Estado de la Deuda
 3. Liquidación del ejercicio 2021
 4. Avance de la liquidación del ejercicio 2022
 5. Anexo de Inversiones
 6. Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	2/170



MEMORIA

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	3/170





MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

Entidad: **CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA**

I) Objetivos, actuaciones e indicadores de gestión por grupo de programa o programa.

Los fines del Consorcio de Vivienda se encuentran recogidos dentro del Grupo de Programa 152: Vivienda, que incluye todos los gastos de los servicios relacionados con la vivienda y el urbanismo, así como de los complementarios de éstos.

Entre los objetivos que persigue esta Entidad, se encuentra la construcción, mejora y conservación de viviendas, incluida la adquisición de terrenos.

Se imputan a esta política de gasto los llevados a cabo en concepto de ayudas que posibilitan el acceso a la vivienda en cualquier régimen, en acciones propias o en colaboración con otras Administraciones Públicas. También se incluyen los gastos derivados de fomento de la promoción pública de viviendas.

Dentro de este grupo de programa, se diferencian a su vez, dos programas:

1521: Promoción y gestión de vivienda de protección pública.

1522: Conservación y rehabilitación de la edificación.

1.- Código del grupo de programa: denominación.

152: Vivienda.

1.1.- Objetivos Principales del grupo de programa.

- A. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.
- B. Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.
- C. Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.
- D. Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.
- E. Promoción de la innovación en materia de vivienda.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	1/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	4/170	



1.2.- Actuaciones más relevantes para lograr los objetivos previstos e indicadores de gestión:

1.2.1.- Objetivo A: Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.

A.- Principales actuaciones:

- a. Línea de subvención denominada “Subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad”.

Constituye el objeto de estas subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, aquellas actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

A estos efectos, las actuaciones a considerar son las recogidas en la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en su Reglamento aprobado por el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarias, usufructuarias o arrendatarias, de los inmuebles para cuya actuación se solicita la subvención.
 - Figurar empadronadas en el Municipio donde radique el inmueble cuya reparación se pretende y en el que tiene establecido su domicilio habitual y permanente, con una antigüedad mínima de dos años.
 - Encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeconómica, acreditada por los servicios sociales del Ayuntamiento donde radique la vivienda sobre la que se solicita la actuación.
- b. Línea de subvención denominada “Subvenciones destinadas a obras de reparaciones de primera necesidad, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad”. En la anualidad 2023 no se contempla convocar esta línea de subvención por su carácter bianual.
- c. Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional: Línea de subvenciones creada con el objeto de poder atender a aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos de vulnerabilidad económica de las líneas de subvención a. y b. antes nombradas, hayan visto alterada su situación por

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	2/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	5/170	

causas sobrevenidas y que con motivo de ello tengan alguna deficiencia grave en su vivienda que les dificulte la habitabilidad en condiciones óptimas, sin que puedan hacerle frente sin ayuda económica y siempre que no pueda demorarse hasta la convocatoria de las ayudas ordinarias de este Consorcio en las que pudiera tener cabida.

B.- Indicadores de gestión:


<i>Indicador de gestión</i>	<i>Magnitud</i>	<i>Estimación 2022</i>	<i>Estimación 2023</i>
• N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	Nº pers.	9	9
• N.º edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación.	Nº edificios	--	--
• N.º viviendas con actuaciones de 1ª necesidad	Nº viviendas	200	0
• N.º viviendas con actuaciones de accesibilidad	Nº viviendas	130	130


1.2.2.- Objetivo B: Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.

A.- Principales actuaciones: Este objetivo se materializa a través del Plan de Inversiones aprobado para la ejecución de las medidas acordadas por éste para reforzar los servicios públicos, potenciar la atención a los más vulnerables y para la reactivación de la economía y sociedad de Gran Canaria, para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia del COVID-19.

En este contexto, el Consorcio de Viviendas está acometiendo este Plan de Inversiones, comprensivo de 5 líneas de actuación diferentes, de las cuales todas han finalizado con excepción de las siguientes:

- a. Línea de actuación nº 4: Promoción de viviendas públicas en dos parcelas que el Cabildo de Gran Canaria ha cedido al Consorcio de Viviendas con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas, en consonancia con el planeamiento vigente. Estas parcelas se encuentran en La Feria y en el barrio del Sequero (Pico Viento), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Durante la anualidad 2023 se comenzará con ambos proyectos.
- b. Línea de actuación nº 5: Adquisición de inmuebles provenientes de obras sin terminar y la finalización de los mismos, bajo la modalidad de llave en mano, con la intención de que sean cedidas y gestionadas por el Instituto Canario de la Vivienda con destino a viviendas de protección pública, ampliándose así el número de viviendas en alquiler social. Durante la

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	3/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	6/170	

anualidad 2023 se terminará el edificio adquirido, disponiéndolo para su uso.

B.- Indicadores de gestión:


Indicador de gestión	Magnitud	Estimación 2022	Estimación 2023
• N.º viviendas construidas de protección pública.	Nº vvdas.	--	16
• Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública	m ²	8.137	8.482
• Superficie de viviendas construidas destinadas a viviendas de protección pública	m ²	--	1.330
• N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	Nº pers.	9	9

1.2.3.- Objetivo C: Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.


A.- Principales actuaciones: Disponer de un parque residencial en buen estado es esencial para garantizar la calidad de vida de todos los residentes de la isla. El fomento de la regeneración y renovación urbana y rural tiene como objeto la financiación de la realización, conjuntamente con otras Administraciones, de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados. Se pueden diferenciar dos estrategias:

- I. Colaboración en la cofinanciación de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España".
- II. Colaboración en la cofinanciación de Actuaciones de rehabilitación y renovación no amparadas en el marco del Real Decreto 853/2021.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	4/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	7/170



B.- Indicadores de gestión:

<i>Indicador de gestión</i>	<i>Magnitud</i>	<i>Estimación 2022</i>	<i>Estimación 2023</i>
• N.º viviendas de protección pública.	Nº vvdas.	295	236
• Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública	m ²	No procede	No procede
• N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	Nº pers.	9	9
• N.º edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación.	Nº edificios	121	121


1.2.4.- Objetivo D: Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.


A.- Principales actuaciones: Uno de los colectivos más vulnerables, especialmente castigados por la crisis económica y la mala praxis de las entidades financieras, ha sido el de las personas con créditos o préstamos hipotecarios. Muchas de ellas se ven en riesgo de perder su vivienda, bajo la amenaza de un desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual. El Consorcio de Vivienda de Gran Canaria trata de dar protección a este colectivo desarrollando tres tipos de acciones distintas:

- Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria para la prestación del servicio de asesoramiento sobre reclamaciones previas a la interposición de demandas judiciales de los consumidores de Gran Canaria, tanto en materia de Intermediación Hipotecaria, como de asesoramiento en materia de Cláusulas Suelo, de los préstamos hipotecarios firmados para la adquisición de viviendas habituales.
- Subvención nominativa a la Plataforma STOP DESAHUCIOS (PAH), para la articulación de medidas de protección a los deudores hipotecarios.

B.- Indicadores de gestión:

<i>Indicador de gestión</i>	<i>Magnitud</i>	<i>Estimación 2022</i>	<i>Estimación 2023</i>
• N.º viviendas de protección pública.	Nº vvdas.	No procede	No procede
• Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública	m ²	No procede	No procede
• N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	Nº pers.	9	9
• N.º edificios con actuaciones de	Nº	No procede	No procede

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	5/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	8/170	



conservación y rehabilitación.	edificios		
• Nº solicitudes gestionadas	Nº solicitudes	20	20

1.2.5.- Objetivo E: Promoción de la innovación en materia de vivienda.

A.- Principales actuaciones:

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, desean cooperar y coordinar sus actuaciones de innovación en materia de vivienda, con el objetivo común de promover el avance del conocimiento, elevar el nivel de innovación de las Administraciones Públicas y empresas que interactúan en el sector y, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Además, ambas entidades coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación y la innovación en particular tiene planteados; mejorar la transferencia de conocimientos al sector público y al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

En este contexto se suscribirá entre ambas entidades un nuevo Convenio que podrá englobar las siguientes actuaciones:

- Programa de desarrollo del Laboratorio de Innovación en materia de Vivienda (VIVIENLAB).
- Programa de fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico y análisis de la situación de la vivienda en Gran Canaria, con el desarrollo del Observatorio Insular de la Vivienda.
- El Programa de difusión del conocimiento y de la cultura de la innovación, en materia de vivienda.

B.- Indicadores de gestión:

<i>Indicador de gestión</i>	<i>Magnitud</i>	<i>Estimación 2022</i>	<i>Estimación 2023</i>
N.º viviendas de protección pública.	Nº vvdas.	No procede	No procede
Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública	m ²	No procede	No procede
N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	Nº pers.	No procede	No procede
N.º edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación.	Nº edificios	No procede	No procede

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	6/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	9/170	



No procede ningún indicador de gestión puesto que mediante este objetivo se persigue la realización de estudios en materia de vivienda a través de personal /investigadores de la ULPGC (situación actual, necesidades reales en vivienda, etc.), sin que sea de aplicación ningún indicador.

II) Descripción de los ingresos y justificación de sus variaciones respecto al año anterior.

Se propone la inclusión en el Presupuesto General de los siguientes conceptos de ingresos:

1. 12310/389030023: Reintegros de ejercicios cerrados

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/389030023	Reintegros de ejercicios cerrados	0,00	0,00	0,00	0,00

2. 12310/400000023: Cabildo GC Gastos de personal

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/400000023	Cabildo GC Gastos de personal	872.705,38	0,00	872.705,38	900.185,65

Ingresos procedentes del Cabildo de Gran Canaria para hacer frente a los gastos de personal.

3. 12310/400000123: Cabildo GC Gastos corrientes

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/400000123	Cabildo GC Gastos corrientes	112.471,06	0,00	112.471,06	108.205,84

Ingresos procedentes del Cabildo de Gran Canaria para hacer frente a los gastos corrientes, conjuntamente financiados con los ingresos procedentes de los alquileres de los tres edificios titularidad de este Consorcio.

4. 12310/541000123: Arrendamiento vvdas. Bajada de las Guayarminas

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/541000123	Arrendamiento vvdas. Bajada de las Guayarminas	36.758,33	0,00	36.758,33	50.000,00

Ingresos estimados de las cuotas de alquiler y comunidad del edificio titularidad de este Consorcio sito en la Bajada de Las Guayarminas, Gáldar, tomando como

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	7/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	10/170





referencia los cobros del año 2021 detrayendo las cuotas de los inquilinos morosos, dada su poca probabilidad de cobro.

5. 12310/541010123: Arrendamiento vvdas. Marmolejos

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/541010123	Arrendamiento vvdas. Marmolejos	59.963,92	0,00	59.963,92	59.963,92

Ingresos estimados de las cuotas de alquiler y comunidad del edificio titularidad de este Consorcio sito en la Calle Marmolejos, Gáldar, tomando como referencia los cobros del año 2021 detrayendo las cuotas de los inquilinos morosos, dada su poca probabilidad de cobro.

6. 12310/541020023: Arrendamiento vvas. La Aldea

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/541020023	Arrendamiento vvdas. La Aldea	58.680,39	0,00	58.680,39	40.000,00

Ingresos estimados de las cuotas de alquiler y comunidad del edificio titularidad de este Consorcio sito en La Aldea, tomando como referencia los cobros del año 2021 detrayendo las cuotas de los inquilinos morosos, dada su poca probabilidad de cobro.

7. 12310/599000023: Otros ingresos patrimoniales

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/599000023	Otros ingresos patrimoniales	1.200,00	0,00	1.200,00	4.400,00


Ingresos procedentes de la planta fotovoltaica que tiene este Consorcio en el edificio sito en la Calle Marmolejos nº 67, T.M. de Gáldar.

8. 12310/700000123: Cabildo GC para amortización préstamos


Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/700000123	Cabildo GC para amortización préstamos	205.684,81	0,00	205.684,81	91.684,42

Ingresos procedentes del Cabildo de Gran Canaria para hacer frente a las cuotas de amortización, así como a los intereses de los tres préstamos que pidió este Consorcio para la construcción de los tres edificios de su titularidad, conjuntamente financiados con la subvención del Estado.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	8/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	11/170



9. 12310/700000423: Cabildo GC para Inversiones reales y transferencias de capital

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/700000423	Cabildo GC para Inversiones reales y transferencias de capital	--	0,00	--	5.799.897,51

Nuevo concepto presupuestario que engloba tanto las transferencias de capital como las inversiones reales, con excepción de los gastos del proyecto de El Lasso.

10. 12310/700000523: Cabildo GC para El Lasso

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/700000523	Cabildo GC para El Lasso	180.000,00	0,00	180.000,00	361.945,38

Código contable proyecto: 12100001.

Denominación: Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II).

Ingresos procedentes del Cabildo de Gran Canaria para hacer frente al proyecto de obra denominado "Mejora de la accesibilidad de las vías de evacuación de los edificios de viviendas en la Urbanización El Lasso".


11. 12310/720000123: Subvención del Estado para amortización préstamos

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/720000123	Subvención del Estado para amortización préstamos	103.329,32	0,00	103.329,32	46.294,20


Se contempla el importe de la subsidiación del préstamo adquirido para la financiación de la construcción de la promoción de viviendas de protección oficial sita en La Aldea, al amparo del artículo 14 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, aplicable a las cuotas mensuales que corresponden en concepto de amortización de capital e intereses.

Edificio	La Aldea
Entidad bancaria	Caixabank
Capital concedido	1.322.692,59
Plazo	10 años
Fecha apertura	09/03/2015
Fecha fin subsidiación	09/03/2025

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA= =	Página	9/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	12/170



Importe mensual subsidiación	3.857,85
Importe 2023 subsidiación	46.294,20

12. 12310/870000023: Financiación de R.T. para gastos grales, créditos extraordinarios

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/870000023	Financiación de R.T. para gastos grales, créditos extraordinarios	0,00	824.199,96	824.199,96	--

13. 12310/870000123: Financiación de R.T. para gastos generales; suplementos de crédito

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/870000123	Financiación de R.T. para gastos generales; suplementos de crédito	0,00	0,00	0,00	--


14. 12310/870000223: Financiación de R.T. para gastos grles; incorporaciones de crédito

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/870000223	Financiación de R.T. para gastos grles; incorporaciones de crédito	0,00	633.355,83	633.355,83	--


15. 12310/870100023: Financiación de R.T. para gastos con financiación afectada

Código Concepto	Descripción	2022 Inicial	Modific.	2022 Actual	2023
12310/870100023	Financiación de R.T. para gastos con financiación afectada	0,00	200.000,00	200.000,00	--

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	10/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	13/170



III) Descripción de los gastos y justificación de los mismos.

CAPÍTULO 1: Gastos de personal

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL 2022	CONSIG. DEFINIT. 2022	OBLIG. RECON. A 30/6/2022	PROPUEST CRÉD. INIC. 2023
12310/1521/101000023	Retribuciones básicas personal directivo	66.044,62	66.044,62	33.022,31	68.692,48
12310/1521/120000023	Sueldos del Grupo A1	114.750,30	114.750,30	46.234,79	119.348,04
12310/1521/120010023	Sueldos del grupo A2	14.415,02	14.415,02	1.071,06	14.992,66
12310/1521/120030023	Sueldos del Grupo C1	22.080,80	23.080,80	6.710,64	22.965,48
12310/1521/120040023	Sueldos del Grupo C2	9.358,00	9.358,00	3.925,79	9.733,12
12310/1521/120060023	Trienios	8.557,44	8.557,44	4.108,87	10.313,80
12310/1521/120090023	Otras retribuciones	16.944,59	16.944,59	0,00	17.389,73
12310/1521/121000023	Complemento de destino	102.029,76	102.029,76	38.658,01	106.118,32
12310/1521/121010023	Complemento específico	166.633,18	166.633,18	62.557,20	173.311,04
12310/1521/121030023	Otros complementos (Indem. residencia)	22.352,64	23.352,64	8.032,65	23.248,20
12310/1521/130000023	Retribuciones básicas personal laboral	49.839,94	49.839,94	24.919,97	51.838,00
12310/1521/131000023	Retribuciones básicas personal laboral temporal	37.280,62	37.280,62	20.221,19	38.774,32
12310/1521/150000023	Productividad	49.469,62	49.469,62	16.767,49	51.452,00
12310/1521/160000023	Seguridad Social	187.687,50	187.687,50	67.956,54	186.747,11
12310/1521/160080023	Asistencia médico-farmacéutica	3.265,90	3.265,90	532,24	3.265,90
12310/1521/162000023	Ayuda de estudios	1.995,45	1.995,45	2.367,88	1.995,45
12310/1521/162000123	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	0,00	1.390,40	0,00
12310/1521/162040023	Gastos sociales del personal. Acción Social	0,00		0,00	0,00
12310/1521/164000223	Complemento familiar ayudas por hijos minusválidos	0,00	0,00	387,72	0,00
TOTAL CAPÍTULO 1		872.705,38	874.705,38	338.864,75	900.185,65

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	11/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	14/170





Justificación de la cuantificación de la propuesta:

La justificación de la cuantificación de la propuesta de este capítulo se encuentra contemplada en el Anexo de Personal que acompaña a esta Memoria.

Asimismo, se han producido algunas modificaciones que resulta relevante comentar:

a. Cumplimiento de trienios:

Puesto	Fecha nuevo trienio
Jefe Neg. AAEE	11/02/2023

b. Incremento del 2,5 por ciento contemplado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, en cuyo Capítulo I, artículo 19. Dos se dispone que: *“En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 (...)”*. En aplicación del principio de prudencia contemplado en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, como gasto previsible.

Se mantiene sin dotación la aplicación presupuestaria 12310/1521/162040023 denominada “Gastos sociales del personal. Acción Social”, referente al gasto relativo al programa anual de distribución del gasto destinado a actividades socio culturales y de conciliación de la vida familiar de los trabajadores de este Consorcio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Dirección de este Consorcio, en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2010, donde se aprobó por unanimidad *“la propuesta de aplicación de las medidas pactadas en el Convenio Colectivo de los trabajadores del Cabildo de Gran Canaria al personal que presta sus servicios en este Consorcio y al procedente de otras Administraciones consorciadas”*. En concreto, el Convenio Colectivo del personal funcionario actualizado por los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2001 y de 10 de enero de 2002, reconoce, en su artículo 32 este fondo social, cultural y deportivo. La elaboración y presentación del programa de distribución del gasto se efectuarán una vez sea aprobado el presupuesto. No obstante, debido a las restricciones impuestas la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2022, respecto al no incremento de los gastos de acción social (entendidos éstos como los beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del personal), y previéndose que estas restricciones se mantendrán para el 2023, no procede dotar esta aplicación presupuestaria.

En igual situación se encuentra la aplicación presupuestaria 12310/1521/164000023 denominada “Complemento familiar ayudas por hijos

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	12/38	


Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	15/170	

minusválidos” respecto a la restricción en el incremento de su cuantía, es por ello que esta aplicación presupuestaria también se encuentra sin consignación económica, a pesar del reconocimiento de una ayuda por este concepto a uno de los trabajadores del Consorcio.


CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL 2022	CONSIG. DEFINIT. 2022	OBLIG. RECON. A 30/6/22	PROPUEST CRÉD.INIC. 2023
12310/1521/204000023	Arrendamientos de material de transporte	5.400,00	5.400,00	0,00	0,00
12310/1521/209000023	Cánones	300,00	300,00	0,00	300,00
12310/1521/212000023	Repar. mant. y cons. edificios y otras construcciones.	26.365,28	26.365,28	6.537,20	26.365,28
12310/1521/213000023	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.384,95	6.384,95	5.139,59	10.000,00
12310/1521/214000023	Elementos de transporte	20,00	20,00	0,00	0,00
12310/1521/215000023	Mobiliario	200,00	200,00	1.111,37	1.000,00
12310/1521/216000023	Equipos procesos de información	100,00	100,00	0,00	100,00
12310/1521/219000023	Otro inmovilizado material	20,00	20,00	0,00	20,00
12310/1521/220000023	Material de oficina	800,00	800,00	346,02	910,00
12310/1521/220010023	Prensa, revistas y otras publicaciones	3.160,00	3.160,00	3.159,28	3.160,00
12310/1521/220020023	Material informático no inventariable	10.646,25	10.646,25	6.523,93	28.146,25
12310/1521/221000023	Suministros energía eléctrica	10.000,00	10.000,00	1.828,68	10.000,00
12310/1521/221010023	Agua	500,00	500,00	209,41	500,00
12310/1521/221030023	Combustibles y carburantes	250,00	250,00	0,00	0,00
12310/1521/221040233	Vestuario	100,00	100,00	0,00	20,00
12310/1521/221060023	Productos farmacéuticos y material sanitario	250,00	250,00	0,00	100,00
12310/1521/221120023	Suministro de material electrónico y de telecomunicaciones	300,00	300,00	91,98	150,00
12310/1521/221990123	Otros suministros	500,00	500,00	194,37	500,00
12310/1521/222000023	Servicios de telecomunicaciones	2.900,00	2.900,00	1.278,43	2.900,00
12310/1521/222010023	Postales	2.070,00	2.070,00	34,62	2.070,00
12310/1521/224000023	Primas de seguros	7.651,45	7.651,45	4.527,71	7.651,45

Código Seguro De Verificación	ASuGIBEOw8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBEOw8/gh04tynjMVA=	Página	13/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	16/170



12310/1521/225000023	Tributos Estatales	20,00	20,00	100,15	150,00
12310/1521/225010023	Tributos de las Comunidades Autónomas	20,00	20,00	0,00	0,00
12310/1521/225020023	Tributos de las Entidades Locales.	17.100,00	17.100,00	979,99	17.100,00
12310/1521/226010023	Atenciones protocolarias y representativas	100,00	100,00	0,00	0,00
12310/1521/226020023	Publicidad y propaganda.	0,01	0,01	5.001,91	50,00
12310/1521/226020423	Redes sociales y mantenimiento web	13.105,44	13.105,44	0,00	14.000,00
12310/1521/226030023	Publicación en diarios oficiales	150,00	150,00	0,00	100,00
12310/1521/226040023	Jurídicos, contenciosos	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
12310/1521/226060023	Reuniones, conferencias y cursos	25.000,00	25.000,00	0,00	250,00
12310/1521/226990023	Otros gastos diversos	600,00	600,00	0,00	200,00
12310/1521/226999923	Servicios bancarios y similares	1.200,00	1.200,00	972,03	2.500,00
12310/1521/227000023	Limpieza y aseo	18.436,00	18.436,00	3.343,74	22.956,78
12310/1521/227060023	Estudios y trabajos técnicos	32.000,00	32.000,00	0,00	15.000,00
12310/1521/227060123	Honorarios técnicos no funcionarios	0,10	0,10	0,00	0,00
12310/1521/227990023	Otros trabajos r.p. empresas y profesionales	45.254,23	45.254,23	12.523,58	62.000,00
12310/1521/230000023	Dietas miembros órganos de gobierno	50,00	50,00	0,00	50,00
12310/1521/231000023	Locomoción miembros órganos de gobierno	100,00	100,00	0,00	100,00
12310/1521/231200023	Locomoción personal no directivo	20,00	20,00	0,00	20,00
TOTAL CAPÍTULO 2		232.073,71	232.073,71	53.903,99	229.369,76

Justificación de la cuantificación de la propuesta:


12310/1521/204000023 Arrendamientos de material de transporte

Esta aplicación presupuestaria desaparece por desistimiento en la formalización de un contrato de renting de un vehículo.


12310/1521/209000023 Cánones

Renovaciones de dominios web

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	14/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	17/170



12310/1521/212000023 Repar. mant. y cons. edificios y otras construcciones.

NOTA: GP = Gasto plurianual

Concepto	Importe Anual. 2023	Justificación
1. GP.01.20.1M, relativo al Contrato de mantenimiento de ascensores de los edificios del Consorcio	2.619,36	Según GGPP aprobado, contrato adjudicado
2. GP.02.22.1R, relativo al Contrato de mantenimiento de los edificios del Consorcio	21.245,92	Según GGPP aprobado, contrato adjudicado
3. Imprevistos no contemplados en el contrato de mantenimiento de edificios	2.500,00	
TOTAL	26.365,28	


Cuadro de financiación GP.01.20.1M:


Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	2.619,36						2.619,36
2023	2.619,36						2.619,36
2024	2.619,36						2.619,36
2025	342,70						342,70
2026							
TOTAL	8.200,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.200,78

Cuadro de financiación GP.02.22.1R:

Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	8.746,23						8.746,23
2023	21.245,92						21.245,92
2024	12.499,69						12.499,69
2025							0,00
2026							
TOTAL	42.491,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.491,84

12310/1521/213000023 Maquinaria, instalaciones y utillaje

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	15/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	18/170	

Concepto	Importe Anual. 2023	Justificación
1. GP.05.21, relativo al lote 2 del Contrato de servicio de limpieza de las zonas comunes y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios de los edificios del Consorcio	2.266,22	Según GGPP aprobado, contrato aún no adjudicado
2. Gasto plurianual previsto para el lote 2 del contrato del apartado 1	8.514,17	Reajuste previsto del gasto plurianual GP.05.21
3. Imprevistos no contemplados	1.485,83	
TOTAL	10.000,00	

Cuadro de financiación GP.05.21:

Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	3.884,95						3.884,95
2023	2.266,22						2.266,22
2024							0,00
2025							0,00
2026							
TOTAL	6.151,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.151,17

12310/1521/214000023 Elementos de transporte

Esta aplicación presupuestaria desaparece por desistimiento en la formalización de un contrato de renting de un vehículo.

12310/1521/215000023 Mobiliario


Posibles reparaciones y gastos de mantenimiento de mobiliario, material y equipos de oficina. de mobiliario.


12310/1521/216000023 Equipos procesos de información

Posibles reparaciones y gastos de mantenimiento de los equipos informáticos no contemplados en el contrato que se formalice con VM Consulting.

12310/1521/219000023 Otro Inmovilizado material

Reparaciones y gastos de mantenimiento de otros elementos no recogidos en los conceptos anteriores.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	16/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	19/170	

12310/1521/220000023 Material de oficina

Necesidades de material de oficina: folios, tóner, bolígrafos, carpetas, etc.

Concepto	Importe Anual. 2023	Justificación
1. Adhesión contrato material de oficina (Lote 1)	650,00	Contrato adjudicado por el Cabildo
2. Adhesión contrato material de imprenta (Lote 2)	260,00	Contrato adjudicado por el Cabildo
TOTAL	910,00	

Cuadro de financiación (Lote 1):

Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	379,17						379,17
2023	650,00						650,00
2024	270,83						270,83
2025							0,00
2026							
TOTAL	1.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00


Cuadro de financiación (Lote 2):


Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	151,67						151,67
2023	260,00						260,00
2024	108,33						108,33
2025							0,00
2026							
TOTAL	520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	520,00

12310/1521/220010023 Prensa, revistas y otras publicaciones

Suscripción anual a una base de datos jurídica (actualmente la ofrecida por LEFEVBRE EL DERECHO).

12310/1521/220020023 Material Informático no inventariable

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	17/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	20/170	

<i>Concepto</i>	<i>Importe Anual. 2023</i>	<i>Justificación</i>
1. GP.01.21.2R, relativo al Contrato de mantenimiento de la plataforma de licitación electrónica del Consorcio	4.146,25	Según GGPP aprobado, + renovación por el resto del año
2. Contrato que se formalice para hacer frente a la adquisición de paquetes de software y otros*	24.000,00	
TOTAL	28.146,25	

* Adquisición de paquetes de software: licencia anual del programa CYPE INGENIEROS, AUTOCAD, VMware vSphere 6 Essentials, antivirus, Construbit, paquetes Microsoft, etc.

Cuadro de financiación GP.01.21.2R:


Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	4.146,25						4.146,25
2023	3.109,69						3.109,69
2024							0,00
2025							0,00
2026							
TOTAL	7.255,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.255,94


12310/1521/221000023 Suministros energía eléctrica

<i>Concepto</i>	<i>Importe Anual. 2023</i>	<i>Justificación</i>
GP.05.22.1R, relativo a la adhesión al contrato de energía eléctrica del Cabildo	10.000,00	Según GGPP aprobado
TOTAL	10.000,00	

Cuadro de financiación GP.05.22.1R:

Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	5.138,89						5.138,89
2023	10.000,00						10.000,00
2024	4.861,11						4.861,11
2025							0,00
2026							
TOTAL	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00

Código Seguro De Verificación	ASuGIBEOw8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBEOw8/gh04tynjMVA= =	Página	18/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	21/170	



12310/1521/221010023 Agua

A través de esta aplicación se hará frente a las facturas de agua de las zonas comunes de los edificios de viviendas protegidas titularidad de este Consorcio.

12310/1521/221030023 Combustibles y carburantes

Esta aplicación presupuestaria desaparece por desistimiento en la formalización de un contrato de renting de un vehículo.

12310/1521/221040223 Vestuario

Se disminuye su cuantía por la menor incidencia Covid-19.

12310/1521/221060023 Productos farmacéuticos y material sanitario

Se disminuye su cuantía por la menor incidencia Covid-19.

12310/1521/221120023 Suministro de material electrónico y de telecomunicaciones

Se disminuye su cuantía en base a su ejecución.

12310/1521/221990123 Otros suministros

Gasto necesario para dotar de agua potable a los trabajadores/as del Consorcio.

12310/1521/222000023 Servicios de telecomunicaciones

Mediante esta aplicación se hace frente al consumo de los teléfonos de los ascensores de los edificios propiedad del Consorcio y a los servicios de Internet del Consorcio de Viviendas. Así, teniendo en cuenta que estos consumos varían en función del uso que se haga de ellos, de manera aproximada los gastos estimados por estos conceptos para el 2023 son:

- Internet Consorcio (113,76€/mes) + tarifa datos Ipad (52,43€/mes) = 166,19€/mes * 12 meses = 1.994,28€
- Línea telefónica ascensores edificio La Aldea = 12,84€/mes * 12 meses = 154,08€
- Línea telefónica ascensores edificios Gáldar = 46,34€/mes * 12 meses = 556,08€

Total = 2.704,44€/año, consignando 200€ más por posibles variaciones en los consumos.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	19/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	22/170





12310/1521/222010023 Postales

Concepto	Importe	Justificación
GP.06.21, relativo a la adhesión al contrato de servicios postales del Cabildo de GC	2.070,00	Según GGPP aprobado, contrato adjudicado

Cuadro de financiación GP.06.21:

Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	1.246,45						1.246,45
2023	2.070,00						2.070,00
2024	823,55						823,55
2025							0,00
2026							
TOTAL	4.140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.140,00

12310/1521/224000023 Primas de seguros

Concepto	Importe	Justificación
GP.02.20.2M, relativo al contrato de seguros contraincendios y multirriesgo	7.651,45	Según contrato adjudicado y prorrogado

Cuadro de financiación GP.02.20.2M:

Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	3.123,47						3.123,47
2023	7.651,45						7.651,45
2024	4.527,98						4.527,98
2025							0,00
2026							
TOTAL	15.302,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.302,90

De confirmarse que en Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial que tiene contratado el Cabildo de Gran Canaria y en la que también se encuentra incluido este Consorcio, no se encuentran cubiertos los trabajos técnicos de los Arquitectos/Aparejadores de este Consorcio, habría que suscribir una póliza adicional, imputándola a esta aplicación presupuestaria. No obstante, dado que aún se desconoce su procedencia, no se dota este gasto, haciendo uso de la bolsa de vinculación en el caso de ser finalmente necesario.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	20/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	23/170	



12310/1521/225000023 Tributos Estatales

Se incrementa su dotación por su ejecución superior a la prevista en el año 2022.

12310/1521/225010023 Tributos de las Comunidades Autónomas.

Esta aplicación presupuestaria desaparece por no satisfacer este Consorcio ningún tributo a la Comunidad Autónoma de Canarias.

12310/1521/225020023 Tributos de las Entidades Locales.

Este gasto abarca los Impuestos de Bienes Inmuebles de todas las viviendas de titularidad del Consorcio, los vados de los garajes de los edificios, así como las tasas de residuos urbanos.

12310/1521/226010023 Atenciones protocolarias y representativas

Esta aplicación presupuestaria desaparece por no hacer frente este Consorcio a este tipo de gastos en los años precedentes, sin que se prevea acometerlos en la anualidad 2023.

12310/1521/226020023 Publicidad y propaganda.

Posibles gastos en publicidad y propaganda.

12310/1521/226020423 Redes sociales y mantenimiento web

Concepto	Importe	Justificación
En previsión del contrato que se suscriba en el año 2023 para la gestión de las redes sociales y mantenimiento web.	14.000,00	
TOTAL	14.000,00	

12310/1521/226030023 Publicación en diarios oficiales.

Gasto imputado para hacer frente a publicaciones en el BOP no subvencionadas. Se disminuye su cuantía debido al bajo nivel de gasto en los ejercicios precedentes.

12310/1521/226040023 Jurídicos, contenciosos

Gasto previsto para hacer frente a aquellos procedimientos judiciales derivados, fundamentalmente, de la gestión de las viviendas de los 3 edificios titularidad de este Consorcio, con numerosos casos de morosidad.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA= =	Página	21/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	24/170	

12310/1521/226060023 Reuniones, conferencias y cursos

Se disminuye su cuantía por no tener previsto, a día de la fecha, celebrar jornadas ni cursos durante la anualidad 2023.

12310/1521/226990023 Otros gastos diversos

Se disminuye su cuantía debido al bajo nivel de gasto en los ejercicios precedentes.

12310/1521/226999923 Servicios bancarios y similares

Se incrementa la cuantía por las elevadas comisiones bancarias que cobran las entidades financieras con motivo del saldo medio en las cuentas corrientes de dicha entidad bancaria. Este exceso de capital en la cuenta corriente está relacionado con las necesidades financieras del Cabildo de Gran Canaria, con el propósito de minimizar estas comisiones de manera conjunta.


12310/1521/227000023 Limpieza y aseo

Concepto	Importe	Justificación
1. GP.05.21, relativo al contrato de Contrato de limpieza y aseo de los edificios propiedad del Consorcio.	10.838,53	Contrato aún no adjudicado
2. Gasto plurianual previsto para el mismo contrato, adaptado a su nueva fecha de inicio	21.043,72	Gasto plurianual aún no aprobado
3. Otros gastos imprevistos	1.913,06	
TOTAL	22.956,78	


Cuadro de financiación GP.05.21:

Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	18.436,00						18.436,00
2023	10.838,53						10.838,53
2024							0,00
2025							0,00
2026							
TOTAL	29.274,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.274,53

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	22/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	25/170



12310/1521/227060023 Estudios y trabajos técnicos

Gastos de redacción de proyectos de ingeniería y demás informes técnicos necesarios para la ejecución de las funciones que este Consorcio tiene encomendadas. Se disminuye su cuantía por su baja ejecución en la anualidad 2022.

12310/1521/227060123 Honorarios técnicos no funcionarios

12310/1521/227990023 Otros trabajos r.p. empresas y profesionales

Concepto	Importe	Justificación
1. GP.03.22, relativo al contrato de "Mediación comunitaria en las comunidades vecinales, así como la realización de los servicios de intervención social y/o jurídica para la erradicación de la morosidad y la conflictividad social de los edificios de viviendas protegidas de titularidad del Consorcio de Viviendas.	36.530,27	Gasto plurianual aprobado, contrato aún no adjudicado
2. Gasto plurianual derivado del contrato de mantenimiento informático.	13.867,20	Gasto plurianual aún no aprobado
3. Otros gastos	11.602,53	
TOTAL	45.254,22	

Cuadro de financiación GP.03.22:


Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	15.220,94						15.220,94
2023	36.530,27						36.530,27
2024	21.309,33						21.309,33
2025							0,00
2026							
TOTAL	73.060,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.060,54

12310/1521/230000023 Dietas miembros órganos de gobierno


12310/1521/231000023 Locomoción miembros órganos de gobierno

12310/1521/231200023 Locomoción personal no directivo

Código Seguro De Verificación	ASuGIBEOw8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBEOw8/gh04tynjMVA=	Página	23/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	26/170



CAPÍTULO 3: Gastos financieros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL 2022	CONSIG. DEFINITIVA 2022	OBLIG. RECON. A 30/6/2022	PROPUES. CRÉD.INIC. 2023
12310/1521/310000023	Intereses por préstamos recibidos	3.236,35	3.236,35	1.839,03	1.953,85
12310/1521/352000123	Intereses de demora. Gasto Corriente	0,01	0,01	0,00	20,00
12310/1521/352000232	Intereses de demora. Gasto Inversión	0,01	0,01	0,00	20,00
12310/1521/359000023	Otros gastos financieros	60,00	60,00	0,00	60,00
TOTAL CAPÍTULO 3		3.296,37	3.296,37	1.839,03	2.053,85

Justificación de la cuantificación de la propuesta:

12310/1521/310000023 Intereses por préstamos recibidos

Los gastos consignados en esta aplicación presupuestaria hacen referencia a los gastos derivados de los préstamos que pidió el Consorcio de Viviendas para edificar los tres edificios de protección oficial de su propiedad, cuyas viviendas se encuentran actualmente en régimen de alquiler.


Se produce una disminución con respecto al importe de la anterior anualidad por la amortización de dos de estos préstamos, resultando para el 2023:

Intereses edif. La Aldea	
ene-23	204,14
feb-23	196,64
mar-23	189,14
abr-23	181,64
may-23	174,13
jun-23	166,61
jul-23	159,09
ago-23	151,56
sep-23	144,03
oct-23	136,50
nov-23	128,96
dic-23	121,41
TOTAL	1.953,85


12310/1521/352000123 Intereses de demora. Gasto corriente

12310/1521/352000232 Intereses de demora. Gasto inversión

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	24/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	27/170





12310/1521/359000023 Otros gastos financieros

Se dota con 60 euros para posibles gastos financieros que puedan acontecer durante el ejercicio 2023.

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL 2022	CONSIG. DEFINIT 2022	OBLIG. RECON. A 30/6/22	PROPUES. CRÉD.INIC 2023
12310/1521/479000023	Premios concurso ideas parcela La Feria. PI	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00
12310/1521/480000023	Subvención al Colegio de Abogados. Intermediación Hipotecaria	15.000,00	15.000,00	0,00	8.000,00
12310/1521/480000123	Subvención a PAH STOP DESAHUCIOS. Intermediación Hipotecaria	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
12310/1521/480000223	Cuota participación Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS)	0,00	0,00	0,00	3.200,00
TOTAL CAPÍTULO 4		28.000,00	28.000,00	3.000,00	24.200,00

Justificación de la cuantificación de la propuesta:


12310/1521/479000023 Premios concurso ideas parcela La Feria

Premios para los concursantes que queden en las primeras posiciones del concurso de ideas del proyecto de urbanización de la parcela de La Feria, titularidad de este Consorcio.


Este ambicioso proyecto contempla la construcción de varios edificios de vivienda pública con dotaciones de comercio y oficina, y sótanos destinados a garaje. Se permite una ocupación del 50% de la parcela (7.473 m2. en total), y alturas de 6 y 8 niveles, resultando aproximadamente 350 viviendas. En el resto de la parcela (3736,50 m2) se proyectan espacios libres y ajardinados.

12310/1521/480000023 Subvención al Colegio de Abogados. Intermediación hipotecaria.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	25/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	28/170





Consignación anual de 8.000,00 euros en función del Convenio de Colaboración suscrito con el Colegio de Abogados de Las Palmas durante la anualidad 2022, para la prestación de un servicio de asesoramiento sobre reclamaciones previas a la interposición de demandas judiciales de los consumidores de Gran Canaria, tanto en materia de Intermediación Hipotecaria, como de asesoramiento en materia de Cláusulas Suelo, de los préstamos hipotecarios firmados para la adquisición de su vivienda habitual.

12310/1521/480000123 Subvención a PAH STOP DESAHUCIOS. Intermediación hipotecaria.

Subvención nominativa a la Plataforma STOP DESAHUCIOS (PAH), para la articulación de medidas de protección a los deudores hipotecarios.

12310/1521/480000223 Cuota participación Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS)

El Consorcio de Viviendas es socio de la Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo, para lo cual debe hacer frente a un pago anual. El importe de este pago varía en función de los resultados obtenidos en la anualidad anterior, por lo que el importe consignado en esta aplicación presupuestaria no es sino una estimación.

CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL 2022	CONSIG. DEFINIT. 2022	OBLIG. RECON. A 30/6/22	PROPUEST. CRÉD.INIC. 2023
12310/929/500000023	Fondo de contingencia y otros imprevistos	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00
TOTAL CAPÍTULO 5		9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00

Justificación de la cuantificación de la propuesta:

Se dota con 9.000 euros para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.


Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	26/38		

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	29/170		


CAPÍTULO 6: Inversiones reales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL 2022	CONSIG. DEFINIT. 2022	OBLIG. RECON. A 30/6/22	PROPUEST. CRÉD.INIC. 2023
12310/1521/623000023	Inv. nueva edificios y otras construcciones	900,00	900,00	0,00	500,00
12310/1521/625000023	Mobiliario y enseres	5.000,00	5.000,00	0,00	1.500,00
12310/1521/626000023	Equipos procesos de información	1.500,00	1.500,00	3.939,74	3.000,00
12310/1521/632000023	Inv. reposición edificios y otras construcciones	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00
12310/1521/633020423	Reposición instalaciones técnicas	2.000,00	2.000,00	2.715,54	2.000,00
12310/1521/640000023	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80,00	80,00	0,00	80,00
12310/1521/640000121	Promoción y fomento de actuaciones de innovación en vivienda	0,00	20.000,00	0,00	100.000,00
12310/1521/641000023	Gastos aplicaciones informáticas	3.000,00	3.000,00	360,59	3.000,00
12310/1521/641000321	Aplic. Inform. admin. elect, simplif.,racional, y norm. proced. elect.	0,00	48.129,94	17.815,50	0,00
12310/1521/641000323	Aplic. Inform. admin. elect, simplif.,racional, y norm. proced. elect.	12.218,06	12.318,06	0,00	0,00
12310/1521/650000121	Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II)	0,00	200.000,00	0,00	0,00
12310/1522/650000123	Obras accesibilidad y rehabilitación Urb. El Lasso (II). FDCAN	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
12310/1521/650000123	Obras accesibilidad y rehabilitación Urb. El Lasso (II). FDCAN	0,00		0,00	355.000,00
12310/1521/650000223	Obras accesibilidad y rehabilitación Urb. El Lasso (II)	0,00		0,00	6.945,38
12310/1521/682000023	Promoción de Viviendas Públicas (La Feria). L4 PI	105.000,00	105.000,00	0,00	105.000,00

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA= =	Página	27/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	30/170





12310/1521/682000123	Adquisición y promoción privada viviendas sin terminar. L5 PI	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	1.105.000,00
12310/1521/682000223	Promoción viviendas Pico Viento. L4 PI	0,00		0,00	217.510,00
TOTAL CAPÍTULO 6		4.311.698,06	4.579.928,00	24.831,37	1.901.535,38

Justificación de la cuantificación de la propuesta:

12310/1521/622000023 Inv. nueva edificios y otras construcciones

Gasto imputado en base a posibles inversiones en los edificios titularidad de este Consorcio a las que haya que hacer frente en la anualidad 2023, no contempladas en el Contrato de mantenimiento de los edificios.

12310/1521/625000023 Mobiliario y enseres

Se disminuye su importe por haberse acometido durante la anualidad 2022 la adquisición del mobiliario necesario (mesas) para la sala de reuniones.

12310/1521/626000023 Equipos procesos de información

Posibles gastos en equipos informáticos y demás conjuntos electrónicos derivados de necesidades que puedan surgir durante la anualidad 2023. Se incrementa su importe en base a los gastos efectivos del año 2022.

12310/1521/632000023 Inv. reposición edificios y otras construcciones

Gasto imputado en base a posibles reparaciones en los edificios titularidad de este Consorcio a las que haya que hacer frente en la anualidad 2023, no contempladas en el contrato de mantenimiento de los edificios (mantenimiento correctivo).

12310/1521/633020423 Reposición instalaciones técnicas

Gasto imputado en base a posibles reparaciones en instalaciones técnicas de los edificios titularidad de este Consorcio a las que haya que hacer frente en la anualidad 2023, no contempladas en alguno de los contratos de los edificios titularidad de este Consorcio (mantenimiento correctivo).

12310/1521/640000023 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

12310/1521/640000123 Promoción y fomento de actuaciones de innovación en vivienda

Ver apartado 1.2.5. de esta Memoria.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	28/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	31/170



12310/1521/641000023 Gastos en aplicaciones informáticas

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Justificación</i>
Gestor electrónico de órganos colegiados	2.000,00	Importe estimado
Licencias varias	1.000,00	
TOTAL	3.000,00	

12310/1521/641000323 Aplic. Inform. admin. elect, simplif, racional., y norm. proced. elect.

Esta aplicación desaparece por finalizarse durante la anualidad 2022 el contrato denominado "Plataforma de Administración Electrónica y de Simplificación, Racionalización y Normalización de Procedimientos Electrónicos del Consorcio Viviendas de Gran Canaria".


12310/1521/650000123 Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II). FDCAN


Código proyecto contable: 12100001

A través de esta aplicación presupuestaria se dará dar cobertura al proyecto de obras denominado "Mejora de la accesibilidad de las vías de evacuación de los edificios de viviendas en la Urbanización El Lasso".

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Justificación</i>
1. GP.07.22 Gasto plurianual que da cobertura económica al contrato descrito en el párrafo superior.	330.000,00	Gasto plurianual en fase de aprobación
2. Revisión de precios del contrato	25.000,00	Importe estimado
TOTAL	355.000,00	

Cuadro de financiación GP.07.22:

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	29/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	32/170	

Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	50.000,00						50.000,00
2023	330.000,00						330.000,00
2024	0,00						0,00
2025							0,00
2026							
TOTAL	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00

12310/1521/650000223 Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II).

A través de esta aplicación se acometerá el contrato de servicios denominado “Coordinación de Seguridad y Salud de las obras denominadas Mejora de la Accesibilidad de las Vías de Evacuación de los bloques y Viviendas Unifamiliares de la Urbanización El Lasso”, necesario para el desarrollo del contrato del apartado anterior.

Concepto	Importe	Justificación
GP.08.22 Gasto plurianual que da cobertura económica al contrato descrito en el párrafo superior.	6.945,38	Gasto plurianual en fase de aprobación

Cuadro de financiación GP.08.22:


Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	1.037,82						1.037,82
2023	6.945,38						6.945,38
2024							0,00
2025							0,00
2026							
TOTAL	7.983,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.983,20

12310/1521/682000023 Promoción de Viviendas Públicas (La Feria). PI


El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria ostenta la cesión de uso de la parcela VP-11 adyacente al recinto de la Feria del Atlántico, calificada por el PGOU de Las Palmas de G.C. como parcela con destino a Viviendas de Protección Oficial.

La citada parcela VP-11 cuenta con una superficie de 7.473 m², que podrá ser ocupada en un máximo de un 50% de la misma por la edificación. Sobre ella se prevé la construcción de un total de 350 viviendas protegidas, aproximadamente, a desarrollar en distintas fases de ejecución, además de

Código Seguro De Verificación	ASuGIBEOw8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBEOw8/gh04tynjMVA=	Página	30/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	33/170





locales y oficinas, con un total de edificabilidad sobre rasante de 30.000 m². Se prevé además la construcción de 3 plantas bajo rasante, para un total de 450 plazas de aparcamiento, como dotación de aparcamiento para todo el conjunto. Todo ello repartido en distintos edificios independientes, que tendrán una altura de 6 y 8 plantas según su posición en la parcela, de acuerdo con su regulación normativa.

Es interés del CVGC contribuir a la reducción de la gran demanda alojativa existente, incrementado su parque de vivienda, para lo cual, entre otras actuaciones, pretende llevar a cabo varias promociones de viviendas protegidas sobre la citada parcela VP-11 a desarrollar en varias fases de ejecución, contribuyendo así mismo al desarrollo y ejecución del Plan Canario de Viviendas.

Así, durante la anualidad 2023 se prevé financiar los costes de la redacción del anteproyecto de este ambicioso proyecto.

12310/1521/682000123 Adquisición y promoción privada viviendas sin terminar PI

Código proyecto contable: 12000001

A través de esta aplicación presupuestaria se hará frente a la Línea 5 del Plan de Inversiones, cuya actuación se ejecutará a través del "Contrato de adquisición de inmuebles provenientes de obras sin terminar y la finalización de los mismos, bajo la modalidad de llave en mano, mediante procedimiento abierto, con la intención de que sean cedidos y gestionados por el Instituto Canario de la Vivienda con destino a viviendas de protección pública", actualmente en fase de adjudicación.

Concepto	Importe	Justificación
GP.01.22 Gasto plurianual que da cobertura económica al contrato descrito en el párrafo superior.	1.105.000,00	Gasto plurianual aprobado, contrato en fase de adjudicación.

Cuadro de financiación GP.01.22:

Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	2.895.000,00						2.895.000,00
2023	1.105.000,00						1.105.000,00
2024							0,00
2025							0,00
2026							
TOTAL	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA= =	Página	31/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	34/170	

12310/1521/682000223 Promoción viviendas Pico Viento. L4 PI


A través de esta aplicación presupuestaria se hará frente a los gastos ocasionados de la ejecución del proyecto de construcción de viviendas, sometidas a algún régimen de protección pública y otros usos contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, en la parcela sita en la calle Arminda, s/n, barrio El Secadero, en Las Palmas de Gran Canaria, con referencia catastral nº 7266427DS5076N0001GW, conocida como “Pico Viento”.

Con carácter previo a esta promoción de viviendas se llevará a cabo la demolición y limpieza del solar, para posteriormente, proceder a su construcción. Así, durante el año 2023 se realizarán estas obras de demolición y se comenzará con la redacción del proyecto de obras.


CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL 2022	CONSIG. DEFINIT. 2022	OBLIG. RECON. A 30/6/22	PROPUEST. CRÉD.INIC. 2023
12310/1521/762000323	Proyectos cohousing emergencia habitacional PI	500.000,00	627.100,00	0,00	0,00
12310/1521/762000523	Convenio Ayto. Teror para construcción edificio alquiler social.	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
12310/1521/762000623	Convenio La Aldea para redacción plan parcial de ordenación	33.000,00	33.000,00	0,00	0,00
12310/1521/762000723	Convenio Ayto. La Aldea para demolición colegio Tasarte	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
12310/1521/762000823	Ayuntamiento de Agaete. Convenio Plan de Accesibilidad Vecindad de Enfrente.	0,00	0,00	0,00	250.000,00
12310/1521/762000923	Ayuntamiento de Artenara. Convenio construcción vivienda alquiler social.	0,00	0,00	0,00	20.342,00
12310/1521/762001023	Ayuntamiento de Artenara. Convenio redacción proyecto 3 VPO.	0,00	0,00	0,00	22.500,00
12310/1521/762001323	Ayuntamiento de Moya. Convenio adquisición y	0,00	0,00	0,00	350.000,00

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA= =	Página	32/38




Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	35/170




	urbanización suelo para VPO				
12310/1521/762001423	Ayuntamiento de Moya. Convenio vivienda emergencia habitacional Fontanales.	0,00	0,00	0,00	180.000,00
12310/1521/762001623	Ayuntamiento de Valleseco. Convenio vivienda colaborativa.	0,00	0,00	0,00	500.000,00
12310/1522/762000023	Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos	616.366,85	400.000,00	0,00	60.000,00
12310/1522/762000223	Ayuntamiento de San Bartolomé. Convenio rehabilitación viviendas Castillo del Romeral.	0,00	0,00	0,00	393.955,47
12310/1522/762000323	Ayuntamiento de Ingenio. Convenio rehabilitación VIVIENDAS Barrio del Toril.	0,00	0,00	0,00	833.510,04
12310/1522/762000423	Convenios con ayuntamientos para complementar subvenciones FECAM	0,00	0,00	0,00	200.000,00
12310/1522/762000823	Ayuntamiento de Telde. Convenio ERRP Jinámar	0,00	824.199,96	0,00	600.000,00
12310/1522/780000123	Subvenciones a la dotación de mejoras de accesibilidad	0,00	556.700,00	4.800,00	800.000,00
12310/1522/780000223	Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional	40.000,00	40.000,00	12.000,00	50.000,00
12310/1522/780000321	Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional	0,00	8.525,89	0,00	0,00
12310/1522/780000323	Subvenciones reparación vvdas. Primera necesidad	600.000,00	600.000,00	21.200,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 7		1.979.366,85	3.279.525,85	38.000,00	4.260.307,51

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA= =	Página	33/38



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	36/170





Justificación de la cuantificación de la propuesta:

12310/1521/762000323 Proyectos cohousing emergencia habitacional PI

Esta aplicación presupuestaria se elimina por haber finalizado esta línea de actuación del Plan de Inversiones aprobado durante el Covid-19.

12310/1521/762000523 Convenio Ayto. Teror para construcción edificio alquiler social.

Esta aplicación presupuestaria desaparece por haberse ejecutado el gasto que contemplaba.

12310/1521/762000623 Convenio Ayto. La Aldea para redacción plan parcial de ordenación

Esta aplicación presupuestaria desaparece por haberse ejecutado el gasto que contemplaba.

12310/1521/762000723 Convenio Ayto. La Aldea para demolición colegio Tasarte

Esta aplicación presupuestaria desaparece por haberse ejecutado el gasto que contemplaba.

12310/1521/762000823 Ayuntamiento de Agaete. Convenio Plan de Accesibilidad Vecindad de Enfrente.

Financiación necesaria para los proyectos (acondicionamiento de distintos itinerarios donde se incluyen honorarios y ejecución de la obra) de las diferentes etapas resultantes del Plan de Accesibilidad Vecindad de Enfrente. El ámbito de actuación es el barrio troglodita de la Vecindad de Enfrente, situado en las laderas de la Montaña de Berbique, dando lugar a pendientes significativas que dificultan las condiciones de accesibilidad a las viviendas. Se detecta una representación elevada de personas de mediana y elevada edad, lo que repercute en la vulnerabilidad de la población existente, lo que hace aún más necesario esta actuación en esta orografía tan compleja.

12310/1521/762000923 Ayuntamiento de Artenara. Convenio construcción vivienda alquiler social.

El Ayuntamiento de Artenara ha recibido una subvención del ICAVI y la FECAM para combatir la despoblación del medio rural, por lo que solicitan cofinanciación al Consorcio para la ejecución de una vivienda de protección oficial en el municipio.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	34/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	37/170	



12310/1521/762001023 Ayuntamiento de Artenara. Convenio redacción proyecto 3 VPO.

El Ayuntamiento de Artenara solicita la financiación para la redacción del proyecto de ejecución de 3 viviendas sociales.

12310/1521/762001323 Ayuntamiento de Moya. Convenio adquisición y urbanización suelo para VPO.

Para la ejecución de viviendas sociales en este municipio, el Ayuntamiento solicita financiación para la compra de suelo y su posterior urbanización, en el barrio de El Curato.

12310/1521/762001423 Ayuntamiento de Moya. Convenio vivienda emergencia habitacional Fontanales.

Reforma y acondicionamiento de la antigua vivienda del maestro en el colegio unitario de El Tablero, Fontanales, para la ejecución de una vivienda de tránsito.

12310/1521/762001623 Ayuntamiento de Valleseco. Convenio vivienda colaborativa.

Una vez redactado el proyecto de ejecución del Edificio destinado a la implantación y fomento del cohousing y viviendas colaborativas, en el municipio de Valleseco, el Ayuntamiento solicita cofinanciación al Consorcio para la ejecución de dicho proyecto, teniendo en cuenta que ya han tramitado la solicitud de ayuda al ICAVI y FECAM para el 50% restante, a través del programa para combatir el despoblamiento rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

12310/1522/762000022 Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos

Aplicación presupuestaria dotada para con el objeto de llevar a cabo obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados. Estas actuaciones se canalizarán a través de la suscripción de los correspondientes convenios con los ayuntamientos de la isla que lo soliciten, tanto al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como fuera de él.

12310/1522/762000223 Ayuntamiento de San Bartolomé. Convenio rehabilitación viviendas Castillo del Romeral.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBEOw8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBEOw8/gh04tynjMVA=	Página	35/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	38/170	



Dentro de las actuaciones que financia el Consorcio para la rehabilitación de barrios degradados, el conjunto de viviendas del Castillo del Romeral, del T.M. de San Bartolomé de Tirajana, se establece como otra actuación prioritaria a llevar a cabo, para recuperar principalmente la envolvente de los edificios gravemente deteriorada, las instalaciones y las zonas comunes.

12310/1522/762000323 Ayuntamiento de Ingenio. Convenio rehabilitación VIVIENDAS Barrio del Toril.

Dentro de las actuaciones que financia el Consorcio para la rehabilitación de barrios degradados, el conjunto de viviendas del Toril en el T.M. de Ingenio, se establece como otra actuación prioritaria a llevar a cabo, para recuperar principalmente la envolvente de los edificios, gravemente deteriorada, las instalaciones y las zonas comunes.

12310/1522/762000423 Convenios con ayuntamientos para complementar subvenciones FECAM.

Dentro del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, orientado a luchar contra la despoblación y garantizar la cohesión social y territorial, se ha previsto en diferentes municipios la ejecución y rehabilitación de viviendas. Estas actuaciones tienen que ser cofinanciadas por los Ayuntamientos que en muchas ocasiones no pueden hacer frente a la parte que les corresponde, por lo que el Consorcio incorpora a sus presupuestos la cofinanciación, pudiéndose de esta forma lograr el fin de este programa.

12310/1522/762000823 Ayuntamiento de Telde. Convenio ERRP Jinámar.

A través de esta aplicación presupuestaria se da cobertura al Convenio suscrito en el año 2022 relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Valle de Jinámar" en el municipio de Telde, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, para lo cual se aprobó el correspondiente gasto plurianual, correspondiendo la cantidad consignada en el año 2023 al último pago a realizar.

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Justificación</i>
GP.06.22 Gasto plurianual Convenio ERRP Valle de Jinámar.	600.000,00	Gasto plurianual aprobado

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	36/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	39/170	



Cuadro de financiación GP.61.22:

Ejercicio	FINANCIACIÓN						TOTAL
	Cabildo	Ayuntamiento	C.A.C.	Estado	U. Europea	Otros	
2022	824.199,96						824.199,96
2023	600.000,00						600.000,00
2024							0,00
2025							0,00
2026							
TOTAL	1.424.199,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.424.199,96

12310/1522/780000122 Subvenciones a la dotación de mejoras de accesibilidad

Línea de subvenciones destinada a la concesión de subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

12310/1522/780000223 Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional

Aplicación presupuestaria dotada con el objeto de hacer frente a la línea de subvenciones creada con el objeto de poder atender a aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos de vulnerabilidad económica de las Bases de las ayudas de 1ª necesidad o accesibilidad aprobadas, hayan visto alterada su situación por causas sobrevenidas y que con motivo de ello tengan alguna deficiencia grave en su vivienda que les dificulte la habitabilidad en condiciones óptimas, sin que puedan hacerle frente sin ayuda económica y siempre que no pueda demorarse hasta la convocatoria de las ayudas ordinarias de este Consorcio en las que pudiera tener cabida. La cuantía máxima a otorgar por beneficiario no podrá sobrepasar los 12.000€.

12310/1522/780000322 Subvenciones para Reparación Vvdas. Primera Necesidad

Línea de subvenciones destinada a conceder subvenciones a personas en situación de vulnerabilidad para efectuar obras de reparaciones de primera necesidad en sus viviendas. Se trata de ayudas compatibles con las recogidas para el mismo objeto en el Plan Estatal de Vivienda, art. 41 del Real Decreto 106/2018.

En el año 2023 no se acomete esta línea de subvenciones por su carácter bianual.

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	37/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	40/170	

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL 2022	CONSIG. DEFINIT. A 2022*	OBLIG. RECON. A 30/6/22	PROPUEST CRÉD.INIC. 2023
12310/1521/913000023	Amortización de Préstamos a largo plazo	305.727,76	305.727,76	220.620,45	135.924,77
TOTAL CAPÍTULO 7		305.727,76	305.727,76	220.620,45	135.924,77

Justificación de la cuantificación de la propuesta:

12310/1521/913000023 Amortización de préstamos a largo plazo


Los gastos consignados en esta aplicación presupuestaria hacen referencia a la amortización del principal de los préstamos que pidió el Consorcio de Viviendas para edificar los tres edificios de protección oficial de su propiedad, cuyas viviendas se encuentran actualmente en régimen de alquiler.


Se produce una disminución con respecto al importe de la anterior anualidad por la amortización de dos de estos préstamos, resultando para el 2023:

Amortización préstamo edif. La Aldea	
ene-23	11.285,75
feb-23	11.293,24
mar-23	11.300,74
abr-23	11.308,25
may-23	11.315,75
jun-23	11.323,28
jul-23	11.330,80
ago-23	11.338,32
sep-23	11.345,85
oct-23	11.353,38
nov-23	11.360,93
dic-23	11.368,48
TOTAL	135.924,77

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

**El Presidente
del Consorcio de Viviendas
P.D. La Vicepresidenta
(Decreto nº 35 de 24/09/2019)
M^a Concepción Monzón Navarro**

Código Seguro De Verificación	ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA==	Fecha	07/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ASuGIBE0w8/gh04tynjMVA=	Página	38/38	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	41/170	

PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO DE GASTOS

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	42/170




Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	0,00	0,00%
4 Transferencia corrientes.	1.008.391,49	13,51%
5 Ingresos patrimoniales.	154.363,92	2,07%
Total OPERACIONES CORRIENTES	1.162.755,41	15,58%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital.	6.299.821,51	84,42%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	6.299.821,51	84,42%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.462.576,92	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros.	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	7.462.576,92	100,00%

Gastos

OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	900.185,65	12,06%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	229.369,76	3,07%
3 GASTOS FINANCIEROS.	2.053,85	0,03%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	24.200,00	0,32%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	9.000,00	0,12%
Total OPERACIONES CORRIENTES	1.164.809,26	15,61%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES.	1.901.535,38	25,48%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.260.307,51	57,09%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	6.161.842,89	82,57%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.326.652,15	98,18%
OPERACIONES FINANCIERAS		
9 PASIVOS FINANCIEROS.	135.924,77	1,82%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	135.924,77	1,82%
Total Gastos	7.462.576,92	100,00%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	43/170



CONSORCIO DE VIVIENDAS

Presupuesto de ingresos


Periodo: 2023

Ordenado por: Capítulo , Artículo , Concepto , Orgánico , Económico

Agrupado por: Capítulo , Artículo , Concepto

Orgánico	Programa	Económico	Denominación	TOTAL
12310		40000023	Cabildo GC Gastos de personal	900.185,65
12310		400000123	Cabildo GC Gastos corrientes	108.205,84
Total Concepto 400 Transferencias corrientes Cabildo GC.				1.008.391,49
Total Artículo 40 De la Administración General de la Entidad Local.				1.008.391,49
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.				1.008.391,49
12310		541000123	Arrendamiento vvdas. Bajada de las Guayarminas	50.000,00
12310		541010123	Arrendamiento vvdas. Marmolejos	59.963,92
12310		541020023	Arrendamiento vvdas. La Aldea	40.000,00
Total Concepto 541 Arrendamientos de fincas urbanas.				149.963,92
Total Artículo 54 Rentas de bienes inmuebles.				149.963,92
12310		599000023	Otros ingresos patrimoniales	4.400,00
Total Concepto 599 Otros ingresos patrimoniales.				4.400,00
Total Artículo 59 Otros ingresos patrimoniales.				4.400,00
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.				154.363,92
12310		700000123	Cabildo GC para amortización préstamos	91.684,42
12310		700000423	Cabildo GC para Inversiones reales y transferencias de capital	5.799.897,51
12310		700000523	Cabildo GC para El Lasso	361.945,38
Total Concepto 700 Transferencias de Capital Cabildo de GC.				6.253.527,31
Total Artículo 70 De la Administración General de la Entidad Local.				6.253.527,31
12310		720000123	Subvencion del Estado para amortización préstamos	46.294,20
Total Concepto 720 De la Administración General del Estado.				46.294,20
Total Artículo 72 De la Administración del Estado.				46.294,20
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.				6.299.821,51

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	44/170



Orgánico	Programa	Económico	Denominación	TOTAL
			Total presupuesto de ingresos:	7.462.576,92

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	45/170



CONSORCIO DE VIVIENDAS

Presupuesto de gastos

Periodo: 2023

Ordenado por: Capítulo , Artículo , Concepto , Orgánico , Económico

Agrupado por: Capítulo , Artículo , Concepto

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
12310	1521	101000023		Retribuciones básicas personal directivo	68.692,48
Total Concepto 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del p					68.692,48
Total Artículo 10 Órganos de gobierno y personal directivo.					68.692,48
12310	1521	120000023		Sueldos del Grupo A1	119.348,04
12310	1521	120010023		Sueldos del grupo A2	14.992,66
12310	1521	120030023		Sueldos del Grupo C1	22.965,48
12310	1521	120040023		Sueldos del Grupo C2	9.733,12
12310	1521	120060023		Trienios	10.313,80
12310	1521	120090023		Otras retribuciones	17.389,73
Total Concepto 120 Retribuciones básicas.					194.742,83
12310	1521	121000023		Complemento de destino	106.118,32
12310	1521	121010023		Complemento específico	173.311,04
12310	1521	121030023		Otros complementos (Indem. residencia)	23.248,20
Total Concepto 121 Retribuciones complementarias.					302.677,56
Total Artículo 12 Personal Funcionario.					497.420,39
12310	1521	130000023		Retribuciones básicas personal laboral	51.838,00
Total Concepto 130 Laboral Fijo.					51.838,00
12310	1521	131000023		Retribuciones básicas personal laboral temporal	38.774,32
Total Concepto 131 Laboral temporal.					38.774,32
Total Artículo 13 Personal Laboral.					90.612,32
12310	1521	150000023		Productividad	51.452,00
Total Concepto 150 Productividad.					51.452,00
Total Artículo 15 Incentivos al rendimiento.					51.452,00
12310	1521	160000023		Seguridad Social	186.747,11
12310	1521	160080023		Asistencia médico-farmacéutica	3.265,90
Total Concepto 160 Cuotas sociales.					190.013,01
12310	1521	162000023		Ayuda de estudios	1.995,45

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	46/170



Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
Total Concepto 162 Gastos sociales del personal.					1.995,45
Total Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del					192.008,46
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.					900.185,65
12310	1521	209000023		Cánones	300,00
Total Concepto 209 Cánones.					300,00
Total Artículo 20 Arrendamientos y cánones.					300,00
12310	1521	212000023		Repar. mant. y cons. edificios y otras construcciones.	26.365,28
Total Concepto 212 Edificios y otras construcciones.					26.365,28
12310	1521	213000023		Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
Total Concepto 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.					10.000,00
12310	1521	215000023		Mobiliario	1.000,00
Total Concepto 215 Mobiliario.					1.000,00
12310	1521	216000023		Equipos procesos de información	100,00
Total Concepto 216 Equipos para procesos de información.					100,00
12310	1521	219000023		Otro inmovilizado material	20,00
Total Concepto 219 Otro inmovilizado material.					20,00
Total Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.					37.485,28
12310	1521	220000023		Material de oficina	910,00
12310	1521	220010023		Prensa, revistas y otras publicaciones	3.160,00
12310	1521	220020023		Material informático no inventariable	28.146,25
Total Concepto 220 Material de oficina.					32.216,25
12310	1521	221000023		Suministros energía eléctrica	10.000,00
12310	1521	221010023		Agua	500,00
12310	1521	221040223		Vestuario	20,00
12310	1521	221060023		Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00
12310	1521	221120023		Suministro de material electrónico y de telecomunicaciones	150,00
12310	1521	221990123		Otros suministros	500,00
Total Concepto 221 Suministros.					11.270,00
12310	1521	222000023		Servicios de telecomunicaciones	2.900,00
12310	1521	222010023		Postales	2.070,00

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	47/170



Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
Total Concepto 222 Comunicaciones.					4.970,00
12310	1521	224000023		Primas de seguros	7.651,45
Total Concepto 224 Primas de seguros.					7.651,45
12310	1521	225000023		Tributos Estatales	150,00
12310	1521	225020023		Tributos de las Entidades Locales.	17.100,00
Total Concepto 225 Tributos.					17.250,00
12310	1521	226020023		Publicidad y propaganda.	50,00
12310	1521	226020423		Redes sociales y mantenimiento web	14.000,00
12310	1521	226030023		Publicación en diarios oficiales	100,00
12310	1521	226040023		Jurídicos, contenciosos	1.000,00
12310	1521	226060023		Reuniones, conferencias y cursos	250,00
12310	1521	226990023		Otros gastos diversos	200,00
12310	1521	226999923		Servicios bancarios y similares	2.500,00
Total Concepto 226 Gastos diversos.					18.100,00
12310	1521	227000023		Limpieza y aseo	22.956,78
12310	1521	227060023		Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
12310	1521	227990023		Otros trabajos r.p. empresas y profesionales	62.000,00
Total Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesion					99.956,78
Total Artículo 22 Material, suministros y otros.					191.414,48
12310	1521	230000023		Dietas miembros órganos de gobierno	50,00
Total Concepto 230 Dietas.					50,00
12310	1521	231000023		Locomoción miembros órganos de gobierno	100,00
12310	1521	231200023		Locomoción personal no directivo	20,00
Total Concepto 231 Locomoción.					120,00
Total Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio.					170,00
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.					229.369,76
12310	1521	310000023		Intereses por préstamos recibidos	1.953,85
Total Concepto 310 Intereses.					1.953,85
Total Artículo 31 De préstamos y otras operaciones financieras en eu					1.953,85
12310	1521	352000123		Intereses de demora. Gasto Corriente	20,00
12310	1521	352000223		Intereses de demora. Gasto Inversión	20,00

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	48/170



Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
Total Concepto 352 Intereses de demora.					40,00
12310	1521	359000023		Otros gastos financieros	60,00
Total Concepto 359 Otros gastos financieros.					60,00
Total Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros.					100,00
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.					2.053,85
12310	1521	479000023		Premios concurso ideas parcela La Feria. PI	10.000,00
Total Concepto 479 Otras subvenciones a Empresas privadas.					10.000,00
Total Artículo 47 A Empresas privadas.					10.000,00
12310	1521	480000023		Subvención al Colegio de Abogados. Intermediación Hipotecaria	8.000,00
12310	1521	480000123		Subvención a PAH STOP DESAHUCIOS. Intermediación Hipotecaria	3.000,00
12310	1521	480000223		Couta participación Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS)	3.200,00
Total Concepto 480 Tr. Corr. a familias e institut. sin fines de lucr					14.200,00
Total Artículo 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.					14.200,00
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					24.200,00
12310	929	500000023		Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	9.000,00
Total Concepto 500 Fondo de Contingencia y otros Imprevistos					9.000,00
Total Artículo 50 Fondo de Contingencia y otros Imprevistos					9.000,00
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					9.000,00
12310	1521	622000023		Inv. nueva edificios y otras construcciones	500,00
Total Concepto 622 Edificios y otras construcciones.					500,00
12310	1521	625000023		Mobiliario y enseres	1.500,00
Total Concepto 625 Mobiliario.					1.500,00
12310	1521	626000023		Equipos procesos de información	3.000,00
Total Concepto 626 Equipos para procesos de información.					3.000,00
Total Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operati					5.000,00

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	49/170



Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
12310	1521	632000023		Inv. reposición edificios y otras construcciones	2.000,00
Total Concepto 632 Edificios y otras construcciones.					2.000,00
12310	1521	633020423		Reposición instalaciones técnicas	2.000,00
Total Concepto 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.					2.000,00
Total Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento					4.000,00
12310	1521	640000023		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80,00
12310	1521	640000123		Promoción y fomento de actuaciones de innovación en vivienda	100.000,00
Total Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.					100.080,00
12310	1521	641000023		Gastos aplicaciones informáticas	3.000,00
Total Concepto 641 Gastos en aplicaciones informáticas.					3.000,00
Total Artículo 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.					103.080,00
12310	1521	650000123		Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II). FDCAN	355.000,00
12310	1521	650000223		Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II)	6.945,38
Total Concepto 650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes					361.945,38
Total Artículo 65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos.					361.945,38
12310	1521	682000023		Promoción de Viviendas Públicas (La Feria). L4 PI	105.000,00
12310	1521	682000123		Adquisición y promoción privada viviendas sin terminar L5 PI	1.105.000,00
12310	1521	682000223		Promoción viviendas Pico Viento. L4 PI	217.510,00
Total Concepto 682 Edificios y otras construcciones.					1.427.510,00
Total Artículo 68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.					1.427.510,00
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.					1.901.535,38
12310	1522	762000023		Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos	60.000,00
12310	1522	762000223		Ayuntamiento de San Bartolomé. Convenio rehabilitación viviendas Castillo del Romeral	393.955,47
12310	1522	762000323		Ayuntamiento de Ingenio. Convenio rehabilitación viviendas Barrio del Toril	833.510,04
12310	1522	762000423		Convenios con ayuntamientos para complementar subvenciones FECAM	200.000,00
12310	1522	762000823		Ayuntamiento de Telde. Convenio ERRP Jinámar	600.000,00
12310	1521	762000823		Ayuntamiento de Agaete. Convenio Plan de Accesibilidad Vecindad de Enfrente	250.000,00
12310	1521	762000923		Ayuntamiento de Artenara. Convenio construcción vivienda alquiler social	20.342,00
12310	1521	762001023		Ayuntamiento de Artenara. Convenio redacción proyecto 3 VPO	22.500,00
12310	1521	762001323		Ayuntamiento de Moya. Convenio adquisición y urbanización suelo para VPO	350.000,00
12310	1521	762001423		Ayuntamiento de Moya. Convenio vivienda emergencia habitacional Fontanales	180.000,00

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	50/170



Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
12310	1521	762001623		Ayuntamiento de Valleseco. Convenio vivienda colaborativa.	500.000,00
Total Concepto 762 A Ayuntamientos.					3.410.307,51
Total Artículo 76 A Entidades Locales.					3.410.307,51
12310	1522	780000123		Subvenciones reparación y dotación vvdas. Accesibilidad	800.000,00
12310	1522	780000223		Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional	50.000,00
Total Concepto 780 A familias e instituciones sin fines de lucro.					850.000,00
Total Artículo 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.					850.000,00
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.					4.260.307,51
12310	1521	913000023		Amortización de préstamos a largo plazo	135.924,77
Total Concepto 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes d					135.924,77
Total Artículo 91 Amortización de préstamos y de operaciones en euro					135.924,77
Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS.					135.924,77
Total presupuesto de gastos:					7.462.576,92

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	51/170



CONSORCIO DE VIVIENDAS

Presupuesto de gastos

Período: 2023

Ordenado por: Capítulo , Programa , Económico , Programa , Orgánico

Agrupado por: Capítulo , Programa

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
12310	1521	101000023		Retribuciones básicas personal directivo	68.692,48
12310	1521	120000023		Sueldos del Grupo A1	119.348,04
12310	1521	120010023		Sueldos del grupo A2	14.992,66
12310	1521	120030023		Sueldos del Grupo C1	22.965,48
12310	1521	120040023		Sueldos del Grupo C2	9.733,12
12310	1521	120060023		Trienios	10.313,80
12310	1521	120090023		Otras retribuciones	17.389,73
12310	1521	121000023		Complemento de destino	106.118,32
12310	1521	121010023		Complemento específico	173.311,04
12310	1521	121030023		Otros complementos (Indem. residencia)	23.248,20
12310	1521	130000023		Retribuciones básicas personal laboral	51.838,00
12310	1521	131000023		Retribuciones básicas personal laboral temporal	38.774,32
12310	1521	150000023		Productividad	51.452,00
12310	1521	160000023		Seguridad Social	186.747,11
12310	1521	160080023		Asistencia médico-farmacéutica	3.265,90
12310	1521	162000023		Ayuda de estudios	1.995,45
Total Programa 1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública					900.185,65
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.					900.185,65
12310	1521	209000023		Cánones	300,00
12310	1521	212000023		Repar. mant. y cons. edificios y otras construcciones.	26.365,28
12310	1521	213000023		Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
12310	1521	215000023		Mobiliario	1.000,00
12310	1521	216000023		Equipos procesos de información	100,00
12310	1521	219000023		Otro inmovilizado material	20,00
12310	1521	220000023		Material de oficina	910,00
12310	1521	220010023		Prensa, revistas y otras publicaciones	3.160,00
12310	1521	220020023		Material informático no inventariable	28.146,25
12310	1521	221000023		Suministros energía eléctrica	10.000,00
12310	1521	221010023		Agua	500,00
12310	1521	221040223		Vestuario	20,00
12310	1521	221060023		Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00
12310	1521	221120023		Suministro de material electrónico y de telecomunicaciones	150,00
12310	1521	221990123		Otros suministros	500,00
12310	1521	222000023		Servicios de telecomunicaciones	2.900,00
12310	1521	222010023		Postales	2.070,00
12310	1521	224000023		Primas de seguros	7.651,45
12310	1521	225000023		Tributos Estatales	150,00
12310	1521	225020023		Tributos de las Entidades Locales.	17.100,00
12310	1521	226020023		Publicidad y propaganda.	50,00
12310	1521	226020423		Redes sociales y mantenimiento web	14.000,00
12310	1521	226030023		Publicación en diarios oficiales	100,00
12310	1521	226040023		Jurídicos, contenciosos	1.000,00

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	52/170



Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
12310	1521	226060023		Reuniones, conferencias y cursos	250,00
12310	1521	226990023		Otros gastos diversos	200,00
12310	1521	226999923		Servicios bancarios y similares	2.500,00
12310	1521	227000023		Limpieza y aseo	22.956,78
12310	1521	227060023		Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
12310	1521	227990023		Otros trabajos r.p. empresas y profesionales	62.000,00
12310	1521	230000023		Dietas miembros órganos de gobierno	50,00
12310	1521	231000023		Locomoción miembros órganos de gobierno	100,00
12310	1521	231200023		Locomoción personal no directivo	20,00
Total Programa 1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública					229.369,76
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.					229.369,76
12310	1521	310000023		Intereses por préstamos recibidos	1.953,85
12310	1521	352000123		Intereses de demora. Gasto Corriente	20,00
12310	1521	352000223		Intereses de demora. Gasto Inversión	20,00
12310	1521	359000023		Otros gastos financieros	60,00
Total Programa 1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública					2.053,85
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.					2.053,85
12310	1521	479000023		Premios concurso ideas parcela La Feria. PI	10.000,00
12310	1521	480000023		Subvención al Colegio de Abogados. Intermediación Hipotecaria	8.000,00
12310	1521	480000123		Subvención a PAH STOP DESAHUCIOS. Intermediación Hipotecaria	3.000,00
12310	1521	480000223		Coata participación Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS)	3.200,00
Total Programa 1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública					24.200,00
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					24.200,00
12310	929	500000023		Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	9.000,00
Total Programa 929 Imprevistos,sit.transitor y contingenc.ejecución					9.000,00
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					9.000,00
12310	1521	622000023		Inv. nueva edificios y otras construcciones	500,00
12310	1521	625000023		Mobiliario y enseres	1.500,00
12310	1521	626000023		Equipos procesos de información	3.000,00
12310	1521	632000023		Inv. reposición edificios y otras construcciones	2.000,00
12310	1521	633020423		Reposición instalaciones técnicas	2.000,00
12310	1521	640000023		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80,00
12310	1521	640000123		Promoción y fomento de actuaciones de innovación en vivienda	100.000,00
12310	1521	641000023		Gastos aplicaciones informáticas	3.000,00
12310	1521	650000123		Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II). FDCAN	355.000,00
12310	1521	650000223		Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II)	6.945,38
12310	1521	682000023		Promoción de Viviendas Públicas (La Feria). L4 PI	105.000,00
12310	1521	682000123		Adquisición y promoción privada viviendas sin terminar L5 PI	1.105.000,00
12310	1521	682000223		Promoción viviendas Pico Viento. L4 PI	217.510,00

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	53/170



Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
Total Programa 1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública					1.901.535,38
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES.					1.901.535,38
12310	1521	762000823		Ayuntamiento de Agaete. Convenio Plan de Accesibilidad Vecindad de Enfrente	250.000,00
12310	1521	762000923		Ayuntamiento de Artenara. Convenio construcción vivienda alquiler social	20.342,00
12310	1521	762001023		Ayuntamiento de Artenara. Convenio redacción proyecto 3 VPO	22.500,00
12310	1521	762001323		Ayuntamiento de Moya. Convenio adquisición y urbanización suelo para VPO	350.000,00
12310	1521	762001423		Ayuntamiento de Moya. Convenio vivienda emergencia habitacional Fontanales	180.000,00
12310	1521	762001623		Ayuntamiento de Valleseco. Convenio vivienda colaborativa.	500.000,00
Total Programa 1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública					1.322.842,00
12310	1522	762000023		Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos	60.000,00
12310	1522	762000223		Ayuntamiento de San Bartolomé. Convenio rehabilitación viviendas Castillo del Romeral	393.955,47
12310	1522	762000323		Ayuntamiento de Ingenio. Convenio rehabilitación viviendas Barrio del Toril	833.510,04
12310	1522	762000423		Convenios con ayuntamientos para complementar subvenciones FECAM	200.000,00
12310	1522	762000823		Ayuntamiento de Telde. Convenio ERRP Jinámar	600.000,00
12310	1522	780000123		Subvenciones reparación y dotación vvdas. Accesibilidad	800.000,00
12310	1522	780000223		Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional	50.000,00
Total Programa 1522 Conservac y rehabilitac de la edificación					2.937.465,51
Total Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.					4.260.307,51
12310	1521	913000023		Amortización de préstamos a largo plazo	135.924,77
Total Programa 1521 Promoción y gestión de vivienda de protección pública					135.924,77
Total Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS.					135.924,77
Total presupuesto de gastos:					7.462.576,92

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	54/170



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	55/170





INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

1.- Naturaleza y delimitación del contenido del informe.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece lo siguiente: "1. El Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: (...) g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto [...]".

Según lo expuesto, el informe debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, que es la de informar sobre las bases utilizadas para la determinación de los gastos e ingresos que se incluyen en los correspondientes Estados.

2.- Criterios seguidos para la evaluación de los ingresos.

CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

De acuerdo con el objeto y competencias del Consorcio, no se contemplan ingresos en este capítulo del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se integran aquí los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. Se ha incluido la percepción de unos ingresos de este carácter por importe de **1.031.630,03 euros**, distribuidos entre los siguientes conceptos:

400.000.0 - Cabildo de Gran Canaria, gastos de personal..... 900.185,65€
Recoge la transferencia del Cabildo de Gran Canaria al Consorcio de Viviendas para la cobertura de los gastos de personal y su importe es igual al presupuestado en el capítulo 1 de gastos.

El cálculo de los importes consignados en este capítulo se detalla en las siguientes tablas:

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ= =	Página	1/12	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	56/170	

	VINC.	CD	CE	RET. BÁSIC.	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIF	RESIDEN.	PRODUCTIV.	P.EXTRA	TOT.ANUAL	SEG. SOC.
DIRECTOR/GERENTE	D			68.692,48	--	--	--	--	--	--	68.692,48	12.805,34
JEFA SERVICIO AA.EE.	F	28	65	17.049,72	1.312,60	13.537,44	19.704,02	2.391,72	5.147,40	6.461,22	59.142,90	15.519,02
JEFE NEGOCIADO AA.EE.	F	22	35	11.482,74	1.199,26	8.291,78	10.757,74	1.611,60	2.989,96	4.325,70	36.333,08	10.834,12
JEFE SERVICIO AA.GG.	F	30	70	17.049,72	5.906,70	15.754,90	21.085,96	2.391,72	5.661,60	7.403,96	67.850,60	12.805,34
LETRADO ASESOR	F	24	60	17.049,72	1.312,60	9.480,10	18.322,36	2.391,72	4.370,40	5.684,22	52.926,90	14.572,12
JEFE NEGOCIADO AA.GG.	F	18	28	11.482,74	0,00	6.420,96	8.852,34	1.611,60	2.450,50	3.627,72	30.818,14	8.640,80
AUX. ADMINISTRATIVO	F	18	28	9.733,12	582,64	6.420,96	8.852,34	1.328,40	2.403,30	3.643,94	29.320,76	8.640,80
APAREJADORA	L	22	40	38.774,32	--	--	--	--	3.288,42	--	42.062,74	12.354,68
ARQUITECTA	L	24	60	51.838,00	--	--	--	--	4.370,40	--	56.208,40	15.597,38
PET TAG	F	24	60	17.049,72	0,00	9.480,10	18.322,36	2.391,72	4.370,40	5.561,78	51.614,30	14.476,12
PET TAE	F	24	60	17.049,72	0,00	9.480,10	18.322,36	2.391,72	4.370,40	5.561,78	51.614,30	14.476,12
PET ARQUITECTO 1	F	24	60	17.049,72	0,00	9.480,10	18.322,36	2.391,72	4.370,40	5.561,78	51.614,30	14.476,12
PET ARQUITECTO 2	F	24	60	17.049,72	0,00	9.480,10	18.322,36	2.391,72	4.370,40	5.561,78	51.614,30	14.476,12
TRABAJADORA SOCIAL	F	22	40	14.992,66	0,00	8.291,78	12.446,84	1.954,56	3.288,42	5.561,78	40.974,26	12.454,72
TOTAL				326.344,10	10.313,80	106.118,32	173.311,04	23.248,20	51.452,00	58.955,66	690.787,46	182.128,80

TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	68.692,48
TOTAL FUNCIONARIOS	523.823,84
TOTAL LABORALES	98.271,14
HABILITADOS NACIONALES	17.389,73
TOTAL RETRIBUCIONES	708.177,19
SS. PERSONAL DIRECTIVO	12.805,34
S.S. FUNCIONARIOS	141.371,40
S.S. LABORALES	27.952,06
TOTAL S.S.	182.128,80
PRESTACIONES SOCIALES	5.261,35
COMPLEMENTOS S.S.	4.618,31
TOTAL	900.185,65

400.000.1 - Cabildo G.C. Gastos corrientes 108.205,84 €
 Transferencia procedente del Cabildo que tiene por objeto la cobertura económica de parte de los gastos corrientes que el Consorcio prevé realizar en el ejercicio 2022. El resto de los gastos corrientes se financian con los ingresos propios del Consorcio.

Así, los gastos corrientes ascienden a la cantidad de 262.569,76€ (importe que resulta de la suma de las cuantías consignadas en los capítulos 2, 4 y 5 del presupuesto de gastos) y los ingresos propios del Consorcio a 154.363,92€ (ver siguiente apartado con el desglose de este importe).

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Este Capítulo recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio de la entidad local, tales como intereses de depósitos y saldos en cuentas corrientes estimados según la ejecución del ejercicio 2022.

Incluye asimismo las rentas a obtener por los alquileres de las viviendas de protección oficial de las que el Consorcio es promotor y las rentas de la energía producida en los paneles fotovoltaicos que se venden a Endesa.

Se estiman unos ingresos totales en este Capítulo por importe de **154.363,92 euros** distribuidos en los siguientes conceptos:

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ==	Fecha	31/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ=	Página	2/12



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	57/170



541.00 - Arrendamiento viviendas Bajada Guayarminas	50.000,00€
541.01 - Arrendamiento viviendas Marmolejos.....	59.963,92€
541.02 - Arrendamiento viviendas La Aldea.....	40.000,00€

Estos tres conceptos hacen referencia a los ingresos procedentes de las rentas de los alquileres y de las cuotas de comunidad de las viviendas de protección oficial de los edificios propiedad de este Consorcio situados en la Bajada de las Guayarminas y en Marmolejos, ambos en Gáldar, y en La Aldea de San Nicolás.


Edificio sito en BAJADA DE LAS GUAYARMINAS, 69 (Gáldar)


Código vvda.	Alquiler mensual	Comunid. Mensual	Total mensual	Total anual
BG-PB-A	372,33	49,06	421,39	5.056,68
BG-PB-B	401,69	48,62	450,31	5.403,72
BG-PB-C	377,76	45,69	423,45	5.081,40
BG-P1-A	379,80	45,94	425,74	5.108,88
BG-P1-B	403,31	48,93	452,24	5.426,88
BG-P1-C	384,53	46,38	430,91	5.170,92
BG-P1-D	243,29	31,48	274,77	3.297,24
BG-P1-E	334,33	40,02	374,35	4.492,20
BG-P1-F	217,60	27,61	245,21	2.942,52
BG-P2-A	377,46	45,44	422,90	5.074,80
BG-P2-B	404,11	49,12	453,23	5.438,76
BG-P2-C	384,45	46,38	430,83	5.169,96
BG-P2-D	241,56	31,17	272,73	3.272,76
BG-P2-E	333,50	39,83	373,33	4.479,96
BG-P2-F	217,60	27,61	245,21	2.942,52
TOTAL	5.073,32	623,28	5.696,60	68.359,20

Edificio sito en: MARMOLEJOS, 67 (Gáldar)

Código vvda.	Alquiler mensual	Comunid. Mensual	Total mensual	Total anual
M-PB-A	273,69	38,44	312,13	3.745,56
M-PB-B	310,62	41,41	352,03	4.224,36
M-PB-C	340,85	46,96	387,81	4.653,72
M-PB-D	339,79	46,70	386,49	4.637,88
M-PB-E	313,63	41,80	355,43	4.265,16
M-PB-F	354,53	48,50	403,03	4.836,36
M-PB-G	344,26	48,12	392,38	4.708,56
M-PB-H	351,23	47,86	399,09	4.789,08
M-PB-J	353,29	48,12	401,41	4.816,92
M-P1-A	273,59	37,41	311,00	3.732,00

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ=	Página	3/12	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	58/170	


M-P1-B	310,62	34,83	345,45	4.145,40
M-P1-C	339,90	46,70	386,60	4.639,20
M-P1-D	339,53	46,57	386,10	4.633,20
M-P1-E	313,63	35,22	348,85	4.186,20
M-P1-F	352,95	48,12	401,07	4.812,84
M-P1-G	344,26	46,83	391,09	4.693,08
M-P1-H	351,23	47,86	399,09	4.789,08
M-P1-I	349,20	48,12	397,32	4.767,84
M-P1-J	358,56	49,41	407,97	4.895,64
M-P2-A	273,59	37,41	311,00	3.732,00
M-P2-B	310,62	34,83	345,45	4.145,40
M-P2-C	335,23	45,67	380,90	4.570,80
M-P2-D	335,23	45,67	380,90	4.570,80
M-P2-E	313,63	35,22	348,85	4.186,20
M-P2-F	358,22	49,28	407,50	4.890,00
M-P2-G	349,53	48,12	397,65	4.771,80
M-P2-H	353,78	48,50	402,28	4.827,36
M-P2-I	346,33	47,34	393,67	4.724,04
M-P2-J	357,33	49,02	406,35	4.876,20
TOTAL	9.648,85	1.290,04	10.938,89	131.266,68

Edificio sito en: SACRISTÁN MANUEL ARAUJO Y LOMBA,
3 (La Aldea)


Código vvda.	Alquiler mensual	Comunid. Mensual	Total mensual	Total anual
LA-PB-A	310,51	46,31	356,82	4.281,84
LA-PB-B	284,65	42,22	326,87	3.922,44
LA-PB-C	308,21	46,14	354,35	4.252,20
LA-PB-D	239,21	35,12	274,33	3.291,96
LA-PB-E	241,03	35,44	276,47	3.317,64
LA-PB-F	224,56	34,46	259,02	3.108,24
LA-P1-A	310,51	47,78	358,29	4.299,48
LA-P1-B	284,65	43,77	328,42	3.941,04
LA-P1-C	311,61	47,04	358,65	4.303,80
LA-P1-D	237,97	34,95	272,92	3.275,04
LA-P1-E	240,66	35,44	276,10	3.313,20
LA-P1-F	249,63	36,75	286,38	3.436,56
LA-P1-G	237,94	34,95	272,89	3.274,68
LA-P2-A	311,81	48,84	360,65	4.327,80
LA-P2-B	284,65	44,02	328,67	3.944,04
LA-P2-C	305,94	45,57	351,51	4.218,12

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ==	Fecha	31/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ= =	Página	4/12



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	59/170



LA-P2-D	237,66	34,87	272,53	3.270,36
LA-P2-E	240,35	35,36	275,71	3.308,52
LA-P2-F	249,63	36,75	286,38	3.436,56
LA-P2-G	237,94	34,95	272,89	3.274,68
TOTAL	5.349,12	800,73	6.149,85	73.798,20

TOTAL	20.071,29	2.714,05	22.785,34	273.424,08
--------------	------------------	-----------------	------------------	-------------------

No obstante, debido al elevado índice de morosidad que hay en los edificios, se han estimado los ingresos en función de las cantidades efectivamente recaudadas por estos conceptos durante la anualidad 2020, por no haber finalizado aún la presente anualidad.

Así, los ingresos reconocidos en la anualidad 2020 fueron:

- Edificio sito en La Aldea: 31.435,55€.
- Edificio sito en la Calle Marmolejos: 64.801,36€
- Edificio sito en Bajada de las Guayarminas: 53.144,98€

Haciendo un total de 149.381,89€.

599.00 - Otros ingresos patrimoniales..... 4.400,00€

Refleja los ingresos de la energía fotovoltaica de los paneles instalados en las viviendas del edificio sito en la calle Marmolejos. Este importe se incrementa con respecto a la anualidad actual debido a las mejoras practicadas en los paneles fotovoltaicos, que han ocasionado un aumento de la eficacia de las mismas y por ende de la facturación eléctrica.

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este Capítulo se reflejan las aportaciones de otras Administraciones destinadas a actuaciones de rehabilitación de edificaciones, así como a cubrir el gasto financiero derivado de la amortización de los préstamos concertados para la financiación de la inversión en la promoción de viviendas.


Se incluyen los siguientes conceptos presupuestarios:


700.000.1 - Cabildo de Gran Canaria para amortización préstamos.....91.684,42€

El Cabildo de Gran Canaria cubre parte del gasto de amortización de los préstamos suscritos para la financiación de la construcción de los tres edificios de viviendas de protección oficial con que cuenta el Consorcio. Durante la anualidad 2022 los préstamos referentes a los dos edificios sitios en Gáldar se vencieron, quedando en la anualidad 2023 sólo el préstamo referente al edificio sito en La Aldea.

La cifra que figura en este concepto presupuestario, por tanto, hace referencia sólo a este préstamo, siendo el desglose del cálculo efectuado:

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ=	Página	5/12	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	60/170	

- a) Gastos de amortización del préstamo a largo plazo = 135.924,77€.
- b) Estimación de los intereses por el préstamo recibido = 1.953,85€.
- c) Estimación de otros gastos financieros e intereses de demora = 100,00 euros.

A la suma de estos tres importes, esto es, 137.978,62€, se le ha descontado el importe de la subsidiación estatal para la amortización del préstamo: 46.294,20€.

Los cálculos realizados se detallan a continuación:

LA ALDEA							
Tipo interés	Fecha	Período actual	Períodos pend.	Préstamo vivo	Mensualidad	Intereses	Cuota amortización
0,797	09/01/2023	93	27	307.360,73	11.489,89	204,14	11.285,75
0,797	09/02/2023	94	26	296.074,98	11.489,88	196,64	11.293,24
0,797	09/03/2023	95	25	284.781,74	11.489,88	189,14	11.300,74
0,797	09/04/2023	96	24	273.481,00	11.489,89	181,64	11.308,25
0,797	09/05/2023	97	23	262.172,75	11.489,88	174,13	11.315,75
0,797	09/06/2023	98	22	250.857,00	11.489,89	166,61	11.323,28
0,797	09/07/2023	99	21	239.533,72	11.489,89	159,09	11.330,80
0,797	09/08/2023	100	20	228.202,92	11.489,88	151,56	11.338,32
0,797	09/09/2023	101	19	216.864,60	11.489,88	144,03	11.345,85
0,797	09/10/2023	102	18	205.518,75	11.489,88	136,50	11.353,38
0,797	09/11/2023	103	17	194.165,37	11.489,89	128,96	11.360,93
0,797	09/12/2023	104	16	182.804,44	11.489,89	121,41	11.368,48
TOTAL				137.878,62	1.953,85	135.924,77	

De tal manera que la necesidad de financiación para hacer frente a este gasto asciende a 91.684,42€, tal y como se desprende de la tabla inferior:


EDIFICIO	TOTAL 2023
Amortización + Intereses edif. La Aldea	137.878,62
SUBTOTAL	137.878,62
Otros gastos financieros e intereses	+ 100,00
Aportación Estado	- 46.294,20*
TOTAL	91.684,42


* Este importe se detalla en el apartado 720.000.1

700.000.4 - Cabildo GC para Inversiones reales y transferencias de capital
5.799.897,51€

Este concepto presupuestario financia las actuaciones previstas en los Capítulo 6 y 7 del presupuesto de gastos, con excepción del proyecto de El Lasso que, por ser un

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ=	Página	6/12	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	61/170	



proyecto con financiación afectada, cuenta con un concepto presupuestario propio para un mejor seguimiento y control.

Total capítulo 6	1.901.535,38
Obras accesibilidad y rehabilitación Urb. El Lasso (II)	- 361.945,38
Total capítulo 7	4.260.307,51
Total	5.799.897,51

700.000.5 - Cabildo de Gran Canaria para El Lasso. FDCAN 361.945,38€

Estos ingresos se han estimado en función de los dos gastos plurianuales aprobados en relación al proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad de las vías de evacuación de los bloques y viviendas unifamiliares de la urbanización El Lasso. T.M. Las Palmas de Gran Canaria”, según el siguiente desglose:

	Año 2022	Año 2023
GP.07.22	50.000,00	330.000,00
Revisión de precios		25.000,00
GP.08.22	1.037,82	6.945,38
TOTAL	51.037,82	361.945,38

720.000.1- Subvención del Estado para amortización préstamo46.294,20€

El Estado subvenciona una parte del importe a abonar por los préstamos suscritos, al amparo del artículo 14 del Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre por quien se regula el Plan de Vivienda y rehabilitación 2009-2012, aplicable a las cuotas mensuales que corresponden en concepto de amortización de capital e intereses. Conforme al artículo 28 del citado R.D., corresponde una subvención anual de 350 euros por cada 10.000 euros de préstamo convenido, que se extiende a toda la vida del préstamo.

De tal manera que la subsidiación estatal que se percibirá durante la anualidad 2023 por el préstamo del edificio de La Aldea asciende a:

Edificio	La Aldea
Entidad bancaria	Caixabank
Capital concedido	1.322.692,59
Plazo	10 años
Fecha apertura	09/03/2015
Fecha fin subsidiación	09/03/2025
Importe mensual subsidiación	3.857,85€
Importe 2022 subsidiación	46.294,20€

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ= =	Página	7/12	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	62/170	



3.- Suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento.

Se considera que los créditos son suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento, con un total de gasto de **7.462.576,92 euros**, de los cuales **1.164.809,26 euros** son gastos corrientes (Capítulos I a V), **6.161.842,89 euros** son gastos de capital (Capítulos VI y VII) y **135.924,77 euros** se corresponden con gastos financieros (Capítulo IX).

El **Capítulo I** refleja el importe de los gastos de personal de los puestos que constan en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio, así como el coste de dos plazas de Técnico de Administración General/Especial y dos plazas de Arquitecto/a, cubiertas a través de un Plan de Ejecución Temporal, el cual finaliza en la anualidad 2023, pero será prorrogado debido a la necesidad de continuar ejecutando actuaciones del Plan de Inversiones aún no finalizadas. Se incluyen también los gastos en prestaciones sociales tales como asistencia médico-farmacéutica, ayudas de estudios y acción social.

En cuanto a los gastos del **Capítulo II**, se incluyen las cuantías que permitan el normal funcionamiento de la actividad del Consorcio en cumplimiento de sus fines. A modo de ejemplo se pueden nombrar los siguientes gastos:

- Los gastos de mantenimiento de los edificios de protección oficial propiedad del Consorcio destinados al alquiler de personas en situación de vulnerabilidad.
- La contratación de diferentes estudios y proyectos técnicos de arquitectura, estudios de ingeniería y/o servicios de asesoría de arquitectura en los procedimientos de concesión de subvenciones para obras de reparaciones en viviendas de primera necesidad y de obras de accesibilidad y habitabilidad de viviendas, así como informes sociales.
- El pago de varios contratos:
 - Contrato de mantenimiento informático.
 - Contrato de servicio de Administrador de Fincas Urbanas de los tres edificios propiedad del Consorcio.
 - Contrato de servicios de asesoría laboral que colabora en la gestión de la nómina y seguros sociales de los empleos del Consorcio.
 - Contrato para la prestación de servicios de adaptación y mantenimiento de la LOPD y el RGPD (Protección de datos).
 - El contrato de mantenimiento de los tres edificios propiedad del Consorcio.
 - El contrato de limpieza y contraincendios de los edificios
 - El contrato de seguro multirriesgo de los edificios.
 - Etc.

Así como otras contrataciones a profesionales necesarias para la consecución de los objetivos del Consorcio, tales como los servicios de

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ= =	Página	8/12	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	63/170	



desratización en los edificios propiedad del Consorcio, instalación de equipos, servicios de mantenimiento de seguridad y otras necesidades que puedan surgir.

Los intereses que integran el **Capítulo III** se han calculado en función de los cuadros de amortización vigentes detallados en el apartado 2 anterior.

En el **Capítulo IV** se recogen las subvenciones de carácter corriente que se prevé conceder en el ejercicio, tales como:

- La subvención al Colegio de Abogados destinada a posibilitar a deudores hipotecarios con pocos recursos asesoramiento e intermediación ante entidades financieras acreedoras.
- La subvención destinada a colaborar con la Plataforma STOP DESAHUCIOS (PAH), para la articulación de medidas de protección a los deudores hipotecarios en su acción protectora a personas en situación de vulnerabilidad que se enfrentan a la posibilidad de pérdida de su vivienda o a abusos bancarios.

El **Capítulo V** se destina al Fondo de Contingencia, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se dota con una cantidad de 9.000 euros por libre designación al no estar determinada su cuantía ni por este Consorcio en el ámbito de sus competencias, ni por el Cabildo de Gran Canaria, de aplicación supletoria a lo no dispuesto por este Consorcio.

El **Capítulo VI** contempla aquellas inversiones que son necesarias para el correcto funcionamiento del Consorcio, así como aquellas otras que se encuentran en el ámbito de actuación del mismo, al amparo del objeto y finalidad del Consorcio establecidos en sus estatutos. Así, entre otras, se encuentran las siguientes actuaciones:

- La promoción de Viviendas Públicas (La Feria) dentro del Plan de Inversiones Covid-19.

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria ostenta la cesión de uso de la parcela VP-11 adyacente al recinto de la Feria del Atlántico, calificada por el PGOU de Las Palmas de G.C. como parcela con destino a Viviendas de Protección Oficial.

La citada parcela VP-11 cuenta con una superficie de 7.473 m², que podrá ser ocupada en un máximo de un 50% de la misma por la edificación. Sobre ella se prevé la construcción de un total de 350 viviendas protegidas, aproximadamente, a desarrollar en distintas fases de ejecución, además de locales y oficinas, con un total de edificabilidad sobre rasante de 30.000 m²c. Se prevé además la construcción de 3 plantas bajo rasante, para un total de 450 plazas de aparcamiento, como dotación de aparcamiento para todo el conjunto. Todo ello repartido en distintos edificios independientes,

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezI1RlyxBQ==	Fecha	31/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezI1RlyxBQ=	Página	9/12



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	64/170



que tendrán una altura de 6 y 8 plantas según su posición en la parcela, de acuerdo con su regulación normativa.

Es interés del CVGC contribuir a la reducción de la gran demanda alojativa existente, incrementado su parque de vivienda, para lo cual, entre otras actuaciones, pretende llevar a cabo varias promociones de viviendas protegidas sobre la citada parcela VP-11 a desarrollar en varias fases de ejecución, contribuyendo así mismo al desarrollo y ejecución del Plan Canario de Viviendas.


- El proyecto de obra denominado “Mejora de la accesibilidad de las vías de evacuación de los edificios de viviendas en la urbanización El Lasso”, en el término municipal de Las Palmas.
- La adquisición y promoción privada de viviendas sin terminar correspondiente a la Línea 5 del Plan de Inversiones, cuya actuación se ejecuta a través del “Contrato de adquisición de inmuebles provenientes de obras sin terminar y la finalización de los mismos, bajo la modalidad de llave en mano, mediante procedimiento abierto, con la intención de que sean cedidos y gestionados por el Instituto Canario de la Vivienda con destino a viviendas de protección pública”.


El objetivo que se persigue con esta línea de actuación es ampliar la bolsa de viviendas públicas mediante la adquisición y finalización de edificaciones semi-construidas paralizadas tras la crisis anterior. Una vez finalizadas, serán cedidas al ICAVI para su gestión.

En el **Capítulo VII** se recogen los créditos destinados a transferencias de capital, consistentes, entre otros, en:

- Subvenciones destinadas a la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.
- Subvenciones destinadas a aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos de vulnerabilidad económica de las Bases de las ayudas de 1ª necesidad o accesibilidad aprobadas, hayan visto alterada su situación por causas sobrevenidas y que con motivo de ello tengan alguna deficiencia grave en su vivienda que les dificulte la habitabilidad en condiciones óptimas, sin que puedan hacerle frente sin ayuda económica.
- Co/financiar obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados. Estas actuaciones se canalizarán a través de la suscripción de los correspondientes convenios con los ayuntamientos de la isla que lo soliciten, tanto al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como fuera de él.

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ=	Página	10/12	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	65/170	

Por último, el importe consignado en el **Capítulo IX**, permite la cobertura de la amortización de los préstamos concertados conforme a los cuadros de amortización antes expuestos.


De manera sistemática el presupuesto de gastos y de ingresos se representa en el siguiente cuadro:


PRESUPUESTO DE GASTOS			
GASTOS NO FINANCIEROS	Gastos corrientes	CAPÍTULO 1	900.185,65
		CAPÍTULO 2	229.369,76
		CAPÍTULO 3	2.053,85
		CAPÍTULO 4	24.200,00
		CAPÍTULO 5	9.000,00
	TOTAL	1.164.809,26	
	Gastos de capital	CAPÍTULO 6	1.901.535,38
CAPÍTULO 7		4.260.307,51	
TOTAL		6.161.842,89	
GASTOS FINANCIEROS	Gastos financieros	CAPÍTULO 9	135.924,77
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS			7.462.576,92

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
INGRESOS NO FINANCIEROS	Ingresos corrientes	CAPÍTULO 1	0,00
		CAPÍTULO 2	0,00
		CAPÍTULO 3	0,00
		CAPÍTULO 4	1.008.391,49
		CAPÍTULO 5	154.363,92
	TOTAL	1.162.755,41	
	Ingresos de capital	CAPÍTULO 6	0,00
CAPÍTULO 7		6.299.821,51	
TOTAL		6.299.821,51	
INGRESOS FINANCIEROS	Ingresos financieros	CAPÍTULO 8	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS			7.462.576,92

De las tablas superiores se desprende la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación o equilibrio del Presupuesto, cumpliendo con lo establecido en el art. 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, el art. 149.1.e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990.

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ= =	Página	11/12	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	66/170	



En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha fijada electrónicamente al pie

LA JEFA DE SERVICIO DE
ASUNTOS ECONÓMICOS

Eva Benítez Alonso

Prof. Agustín Millares Carló, 10 bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45 40 00 / 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lyO+hFSSVGoYezIlRlyxBQ=	Página	12/12	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	67/170	

INFORME DE INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	68/170



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Presupuesto del Consorcio de Viviendas de G.C. Ejercicio 2023

El presente informe se emite en base a lo preceptuado en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y 18.4 del Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de dicha Ley en materia de presupuestos.

1.- Aspectos formales


El presupuesto presenta una estructura conforme a la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y de su modificación por la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo.


Las bases de ejecución contienen, a juicio del que suscribe, normas de interpretación y desarrollo suficiente para una correcta ejecución del presupuesto.

2.- Previsiones de Ingresos

Los ingresos alcanzan la cifra de **7.462.576,92 euros**. El desglose por capítulos presenta los siguientes índices de variación:

Capítulos	Inicial 2022	Inicial 2023	% Variación	Importe variación
1. Impuestos Directos	0,00	0,00		0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00		0,00
3. Tasas y Otros Ingresos	0,00	0,00		0,00
4. Transferencias Corrientes	985.176,44	1.008.391,49	2,36%	23.215,05
5. Ingresos Patrimoniales	156.602,64	154.363,92	-1,43%	-2.238,72
Total Ingresos corrientes	1.141.779,08	1.162.755,41	1,84%	20.976,33
6. Enajenación de Inversiones	0,00	0,00		0,00
7. Transferencias de Capital	6.600.079,04	6.299.821,51	-4,55%	-300.257,53
Total Ingresos de capital	6.600.079,04	6.299.821,51	-4,55%	-300.257,53
8. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Total ingresos financieros	0,00	0,00		0,00
TOTAL	7.741.858,12	7.462.576,92	-3,61%	-279.281,20

Código Seguro De Verificación	1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ= =	Página	1/8	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	69/170	

Los ingresos totales sufren una disminución del 3,61%, derivado fundamentalmente del decremento del 4,55% en el capítulo VII “Transferencias de capital”.

El capítulo IV “Transferencias corrientes” aumenta un 2,36% debido al incremento de las aportaciones del Cabildo para la financiación de los gastos corrientes del Consorcio.

Los ingresos patrimoniales decrecen un 1,43%, por una menor previsión de ingresos de rentas por los alquileres de las viviendas del Consorcio.

El desglose de los ingresos es el siguiente:

- Transferencias corrientes procedentes del Cabildo de Gran Canaria

Se prevé el ingreso de **900.185,65 euros** del Cabildo para los gastos de personal del Consorcio.

Por otro lado, se prevé una transferencia de **108.205,84 euros** destinados a la financiación de la parte de los gastos corrientes del Consorcio que no queda cubierta con los ingresos propios del Ente.

- Rentas de alquiler

Se consideran los ingresos procedentes de rentas por los alquileres de las Viviendas de Protección Oficial localizadas en la Bajada de Las Guayarminas y en Marmolejos, ambas en Gáldar, y en La Aldea de San Nicolás, estimados en **149.963,92 euros**.


Para estimar los ingresos se han detraído las cuotas de los inquilinos morosos, dada su poca probabilidad de cobro, basándose en los cobros reales del año 2021.


- Otros ingresos patrimoniales

Se hace estimación de **4.400 euros** en ingresos procedentes de la venta de energía eléctrica de las placas fotovoltaicas instaladas en el edificio de la calle Marmolejos, propiedad del Consorcio.

- Subvención de capital del Estado

Contempla el importe de la subsidiación del único préstamo vigente para la financiación de la construcción de las tres promociones de viviendas de protección oficial con que

Código Seguro De Verificación	1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ= =	Página	2/8	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	70/170	

cuenta el Consorcio, concertado en el ejercicio 2011, que asciende a **46.294,20 euros**. Esta subsidiación se concede al amparo del artículo 14 del real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, aplicable a las cuotas mensuales que corresponden en concepto de amortización de capital e intereses.


- Transferencias de capital del Cabildo de Gran Canaria


Se prevén aportaciones del Cabildo de Gran Canaria por importe de **6.253.527,31 euros**, que se materializan en tres conceptos presupuestarios con carácter finalista y destinados a:

- Cubrir el gasto financiero de la amortización del préstamo para la construcción de las viviendas de protección oficial anteriormente citado en la parte que no subsidia el Estado.
- Cubrir el coste de la rehabilitación de viviendas en la Urbanización de El Lasso.
- Cobertura de las actuaciones previstas en los capítulos 6 y 7 (inversiones y transferencias de capital), a excepción del proyecto del Lasso, por ser un proyecto con financiación afectada.

3.- Previsión de gastos

Capítulos	Inicial 2022	Inicial 2023	% Variación	Importe variación
1. Gastos de personal	872.705,38	900.185,65	3,15%	27.480,27
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	232.073,70	229.369,76	-1,17%	-2.703,94
3. Gastos financieros	3.286,37	2.053,85	-37,50%	-1.232,52
4. Transferencias Corrientes	28.000,00	24.200,00	-13,57%	-3.800,00
5. Fondo de Contingencia	9.000,00	9.000,00	0,00%	0,00
Total gastos corrientes	1.145.065,45	1.164.809,26	1,72%	19.743,81
6. Inversiones reales	4.311.698,06	1.901.535,38	-55,90%	-2.410.162,68
7. Transferencias de Capital	1.979.366,85	4.260.307,51	115,24%	2.280.940,66
Total gastos de capital	6.291.064,91	6.161.842,89	-2,05%	-129.222,02
8. Activos Financieros	0,00	0,00		
9. Pasivos Financieros	305.727,76	135.924,77	-55,54%	-169.802,99
Total gastos financieros	305.727,76	135.924,77	-55,54%	-169.802,99
TOTAL	7.741.858,12	7.462.576,92	-3,61%	-279.281,20

Código Seguro De Verificación	1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ= =	Página	3/8	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	71/170	



Los gastos alcanzan la cifra de **7.462.576,92 euros**. Los incrementos más significativos se producen en

- El VII de transferencias de capital, con un 115,24% de aumento frente al ejercicio 2021, debido fundamentalmente al incremento de crédito destinado a la formalización de convenios con Ayuntamientos de la isla para la financiación de la ejecución de distintos proyectos relacionados en la memoria que se acompaña y en el plan general de subvenciones del Consorcio.
- El capítulo I de Gastos de Personal, que aumenta en un 3,15%, debido al incremento de retribución contemplado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y la retribución adicional aprobada para 2022.

Los decrementos más significativos se producen en:

- El capítulo VI de inversiones, con un 55,99% de disminución, principalmente al reducirse el crédito destinado a la adquisición y finalización de inmuebles provenientes de obras sin terminar para cederlas al ICAVI y a la finalización del contrato denominado: Plataforma de administración electrónica y de simplificación, racionalización y normalización de procedimientos electrónicos.
- El capítulo IX de pasivos financieros, con un 55,54% de disminución, debido principalmente a que se han saldado dos de los tres préstamos solicitados por el Consorcio.
- El capítulo III de gastos financieros, que experimenta una disminución del 37,50%, por la actualización de intereses según el cuadro de amortización vigente del préstamo del mencionado.
- El capítulo IV de Transferencias corrientes disminuye un 13,57%, debido fundamentalmente a la disminución del importe previsto respecto al ejercicio anterior, para el convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas.
- El capítulo II de Gastos en bienes corrientes y servicios, ha disminuido un 1,17%, principalmente por la menor previsión de gastos para estudios y trabajos técnicos.

Código Seguro De Verificación	1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ=	Página	4/8	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	72/170	

El desglose de gastos es el siguiente:

- Gastos de personal

El Capítulo I alcanza la cifra de **900.185,65 euros**, incluyendo los gastos de retribuciones, de seguridad social y de prestaciones sociales del personal del Consorcio.

- Gastos en Bienes corrientes y servicios

En cuanto a los gastos corrientes en bienes y servicios, cuyo importe se estima en **229.369,76 euros**, se incluyen las cuantías mínimas que permitan el normal funcionamiento de la actividad del Consorcio, así como gastos corrientes que generan las promociones de viviendas (seguros, energía eléctrica, agua, limpieza, IBI, etc.).

Gastos financieros


Los intereses que integran el Capítulo III ascienden a la cantidad de **2.053,85 euros**, se incluyen 1.953,85 euros calculados en función del cuadro de amortización vigente, 40,00 euros para intereses de demora y 60,00 euros para otros gastos financieros.


- Transferencias corrientes

El importe total asciende a 24.200,00 euros y recoge los importes destinados a la continuación del Convenio suscrito con el Colegio de Abogados de Las Palmas para la intermediación hipotecaria por importe de **8.000,00 euros**, la subvención nominativa a la Plataforma Stop Desahucios (PAH) por **3.000,00 euros**, al premio para el concurso de ideas del proyecto de urbanización de la parcela de la Feria por **10.000,00 euros** y a la cuota de participación en la Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS), que asciende a **3.200,00 euros**.

- Fondo de contingencia

Se ha previsto un importe de **9.000,00 euros** en concepto de fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Código Seguro De Verificación	1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ= =	Página	5/8	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	73/170	




- Inversiones

Se presupuestan **500,00 euros** para posibles inversiones en los edificios del Consorcio necesarias y no contempladas en el contrato de mantenimiento de edificios, **1.500,00 euros** para la adquisición de mobiliario, **3.000,00 euros** para equipos para procesos de la información, **2.000,00 euros** para posibles reparaciones en los edificios del Consorcio, necesarias y no contempladas en el contrato de mantenimiento de edificios, **2.000,00 euros** para la reposición de instalaciones técnicas de los edificios, **80,00 euros** para gastos en inversiones de carácter inmaterial, **100.000,00 euros** para la promoción y fomentos de actuaciones de innovación en viviendas, **3.000,00 euros** para gastos en aplicaciones informáticas. Igualmente se recogen en este capítulo para los gastos previstos para la ejecución de la obra de rehabilitación de la Urbanización de El Lasso que suman **361.945,38 euros**, la promoción de viviendas públicas en la parcela de la Feria por importe de **105.000,00 euros**, la adquisición y promoción privada de viviendas sin terminar por importe de **1.105.000,00 euros** y promoción de vivienda en Pico Viento por importe de **217.510,00 euros**.


- Transferencias de capital

Incluyen los créditos destinados a subvenciones a diferentes ayuntamientos de la isla: al Ayuntamiento de Agaete por **250.000,00 euros**, al Ayuntamiento de Artenara para construcción de vivienda de alquiler social por **20.342,00 euros** y para la redacción de proyecto 3 VPO por **22.500,00 euros**, al Ayuntamiento de Moya por **350.000,00 euros** para adquisición y urbanización de suelo para VPO y por **180.000,00 euros** para vivienda habitacional en Fontanales, al Ayuntamiento de Valleseco por **500.000,00 euros**, al Ayuntamiento de San Bartolomé por **393.955,47 euros**, al Ayuntamiento de Ingenio por **833.510,04 euros** y al Ayuntamiento de Telde para el programa relativo al entorno residencial de rehabilitación programada (ERRP Jinámar) por **600.000,00 euros**. Igualmente, incluye créditos para convenios con los Ayuntamientos para complementar subvenciones FECAM (dentro del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) por importe de **200.000,00 euros**, para acometer actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural (ARRURs) por **60.000,00 euros**. Además se incluyen subvenciones para mejoras de accesibilidad en viviendas por importe de **800.000,00 euros** y extraordinarias de emergencia habitacional por importe de **50.000,00 euros**.

Código Seguro De Verificación	1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ=	Página	6/8



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	74/170



- Pasivos financieros


Se incluye una previsión de gastos de **135.924,77** euros, que se han calculado en función del cuadro de amortización vigente.


De la documentación que prevé el art.168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales, se acompaña al presupuesto:

1. Memoria suscrita por la Vicepresidenta del Consorcio, explicativa de su contenido.
2. Bases de ejecución del presupuesto.
3. Estado de gastos e ingresos.
4. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 y avance de la de 2022.
5. Anexo de personal del Consorcio, en la que se relacionan los puestos de trabajo existentes en la misma de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidas en el presupuesto.
6. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
7. Anexo de estado de la deuda
8. Informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del presupuesto.
9. Plan estratégico de subvenciones.

Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, deberá someterse a la aprobación por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, puesto que, en virtud de lo establecido en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios deben formar parte del presupuesto de la Administración Pública a la que se encuentran adscrita. Una vez aprobado el presupuesto por el Pleno del Cabildo será sometido a información pública tal y como establece el artículo 169 del TRLRHL.

En base a lo expuesto, esta Intervención considera ajustado a derecho el proyecto de presupuesto para 2023 del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ=	Página	7/8	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	75/170	



La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la valoración del cumplimiento del objetivo de regla del gasto, se realizará de forma conjunta para todos los entes que forman parte del consolidado del Sector Público del Cabildo de Gran Canaria con motivo de la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Cabildo.

A estos efectos, hay que indicar que las reglas fiscales se encuentran suspendidas para el ejercicio 2022, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 ratificado por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021. El Consejo de Ministros del 26 de julio de 2022 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, ratificadas por el Congreso de los Diputados en fecha 22 de septiembre de 2022.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: Jose Juan Sánchez Arencibia

Código Seguro De Verificación	1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Cons. Viviendas G.c., Interventor/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1uZCtuhT0lkYwZeCcib/vQ=	Página	8/8	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	76/170	

BASES DE EJECUCIÓN

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	77/170



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

CONSORCIO DE
VIVIENDAS
DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	78/170





BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, por el modelo normal de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Gran Canaria para el 2022 y por los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 86, de 4 de julio de 2008, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, los Presupuestos se aprobarán, ejecutarán y liquidarán ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria, en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria para las Entidades Locales.

Las presentes Bases tienen la misma vigencia de los presupuestos, si éstos hubieran de prorrogarse, éstas regirán también durante el periodo de prórroga.

La aprobación inicial del Presupuesto anual de Ingresos y Gastos, corresponde al Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, según se establece en el art. 11.1.C de sus Estatutos, siendo ésta una función indelegable. La aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio corresponde al Pleno del Cabildo de Gran Canaria, al estar integrado dentro del Presupuesto General de dicha entidad, en virtud de lo establecido en el artículo 122 apartado cuarto de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que *“los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.”*

La gestión presupuestaria se realizará, con carácter general, mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos, con independencia del tipo de soporte en el que originariamente se hubiesen plasmado los documentos de los que se derive la misma.

Las Bases de Ejecución del Cabildo de Gran Canaria de la anualidad correspondiente serán de aplicación supletoria a las presentes Bases de Ejecución, no pudiendo éstas entrar en contradicción con las de la Corporación Insular, en cuyo caso prevalecerán las del Cabildo.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	1/34



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	79/170





CAPITULO I.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 1ª.- Clasificación del presupuesto de gastos y de ingresos

1.- Se establece la clasificación orgánica y económica en la estructura presupuestaria de gastos y de ingresos. Asimismo, se establece la clasificación por programas en la estructura presupuestaria de gastos.

2.- La creación de conceptos y aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto en vigor deberá respetar la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Dichos conceptos y aplicaciones se podrán crear con ocasión de la tramitación de una modificación presupuestaria o bien con cargo a la bolsa de vinculación, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Ejecución.

3.- Se podrán rectificar en cualquier momento los errores en la codificación de las aplicaciones y conceptos presupuestarios que se evidencien del contenido del Presupuesto y de la normativa relativa a la estructura presupuestaria.

BASE 2ª.- Vinculaciones Jurídicas

1.- No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en los apartados siguientes.

2.- Cuando exista dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se podrán imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación aun cuando no figuren abiertas las aplicaciones en cuestión en el presupuesto de gastos, sin que sea preciso efectuar una operación de transferencia de crédito previa. En todo caso, la creación de aplicaciones deberá respetar la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD, ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia firmada por el/la Jefe/a de Servicio de Asuntos Económicos que indique "Creación de aplicación, primera operación imputada a la aplicación".

En todo caso, la creación de aplicaciones presupuestarias deberá respetar la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	2/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	80/170	



3.- Los niveles de vinculación jurídica son:

CAPÍTULO I.- Gastos de Personal

- a) Respecto a la clasificación por programas, el Área de Gasto.
- b) Respecto a la clasificación económica, el Capítulo.

Se exceptúan de la bolsa de vinculación:

- La aplicación 12310/1521/160080023 "Asistencia médico-farmacéutica".
- La aplicación 12310/1521/162040023 "Gastos sociales del personal. Acción Social"

Estas aplicaciones presupuestarias constituirán una bolsa de vinculación.

No obstante lo indicado, las dotaciones para puestos de trabajo de nueva creación han de ser objeto de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito, conforme al art. 121.3 del Real Decreto 781/1986 y siguiendo el procedimiento establecido en la Base 3ª, cuando supongan modificación de la plantilla e impliquen aumento del gasto, siempre que no exista consignación en la bolsa de vinculación.

CAPÍTULO II.- Gastos en bienes corrientes y servicios

- a) Respecto de la clasificación por programas, el Área de Gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo.

CAPÍTULO III.- Gastos financieros

- a) Respecto de la clasificación por programas, el Área de Gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, a nivel de Capítulo.

CAPÍTULO IV.- Transferencias corrientes

- a) Respecto de la clasificación por programas, el Área de Gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, a nivel de Capítulo, salvo los que figuren nominados expresamente a favor de terceros cuya vinculación será a nivel de la propia aplicación presupuestaria.

CAPÍTULO V.- Fondo de contingencia

Los créditos incluidos en el Fondo de Contingencia vincularán a nivel de Capítulo, si bien con cargo a los mismos no es posible autorizar gastos.

CAPÍTULO VI: Inversiones reales

- a) Respecto de la clasificación por programas, el Área de Gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, a nivel de Capítulo, salvo los que identifiquen la inversión de forma específica y concreta cuya vinculación será a nivel de la propia aplicación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg= =	Página	3/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	81/170	



CAPÍTULO VII: Transferencias de capital

- a) Respecto de la clasificación por programas, el Área de Gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el Capítulo, salvo los que figuren nominados a favor de terceros, o destinados a fines concretos y determinados cuya vinculación será a nivel de la propia aplicación presupuestaria.

CAPÍTULOS VIII y IX: Activos y pasivos financieros

- a) Respecto de la clasificación por programas, el Área de Gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el Artículo.

Las aplicaciones pertenecientes un mismo proyecto de gastos formarán una o varias bolsas de vinculación de acuerdo con el cuadro de gastos aprobado para el proyecto por el ente financiador.

Las aplicaciones presupuestarias que se creen como consecuencia de créditos extraordinarios estarán vinculadas a nivel de la propia aplicación presupuestaria, al igual que aquellas aplicaciones con crédito incorporado del ejercicio anterior.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 3ª.- De las modificaciones de crédito

1.- Cuando sea necesaria la realización de un gasto para el que no exista crédito suficiente al nivel de vinculación jurídica establecido, se tramitará el correspondiente expediente de modificación de crédito, de acuerdo con las particularidades del presente capítulo.

2.- Toda modificación presupuestaria ha de iniciarse por el Director del Consorcio de Viviendas, mediante la formulación de la correspondiente Memoria justificativa de la necesidad de la modificación de crédito. Esta Memoria, de ser suscrita también por el/la Jefe/a de Servicio, podrá hacer las funciones de Informe Técnico.

3.- La Memoria justificativa contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- Clase de modificación.
- Indicación expresa de la/s aplicación/es presupuestaria/s afectada/s.
- Importe de la modificación.
- El recurso o recursos que la financian.
- Justificación detallada de los motivos por los que se propone la utilización de los recursos que le dan cobertura.
- Justificación de la necesidad y urgencia de la modificación propuesta, en su caso.
- Repercusión en los objetivos de los programas afectados.
- Razones por las que se desiste de ejecutar las acciones inicialmente previstas, en el caso de que se minoren créditos en alguna/s aplicación/es del Presupuesto.
- Órgano competente para resolver la modificación.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg= =	Página	4/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	82/170	



- Descripción de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones que se derive de la modificación presupuestaria, en su caso.

4.- La Memoria justificativa ha de ir acompañada de los documentos contables específicos que den soporte al expediente, así como de la Propuesta de Acuerdo o Decreto del Órgano de Gobierno del Consorcio de Viviendas competente para aprobar la modificación de que se trate.

5.- El expediente de modificación presupuestaria así constituido deberá ser informada por la Intervención y aprobado por el correspondiente Órgano de Gobierno del Consorcio de Viviendas, según sea el caso.

6.- Cuando una modificación presupuestaria requiera una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, la Propuesta de Acuerdo o el Decreto de aprobación de la modificación presupuestaria deberá contemplar este hecho como un apartado más del Acuerdo/Decreto.

BASE 4ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1.- Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, procederá la tramitación de un crédito extraordinario. En las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, en caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, se tramitará un suplemento de crédito.

2.- La Memoria justificativa deberá acreditar el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

3.- Los recursos que financien la modificación de crédito serán los que se recojan en los artículos 177.4 y 177.5 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que los créditos extraordinarios o los suplementos de crédito se financien con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas, habrá de acreditarse que no es posible tramitar una transferencia de crédito.

4. La aprobación inicial de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que **no** se financien con Remanente de Tesorería para Gastos Generales corresponde al Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

Los expedientes, aprobados inicialmente por el Consejo de Dirección, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

5. En el caso de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financien con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, corresponde al Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria la aprobación de la propuesta de autorización de la modificación presupuestaria que corresponda, esto es, del crédito extraordinario o del

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg= =	Página	5/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	83/170	



suplemento de crédito. Una vez aprobada esta propuesta, deberá ser elevada al Pleno del Cabildo de Gran Canaria para que éste apruebe inicialmente la modificación presupuestaria, de mantenerse esta limitación en las Bases de Ejecución del Cabildo de Gran Canaria.

Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

6. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo de Dirección o el Pleno, según corresponda en base a los apartados anteriores, dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

BASE 5ª.- Ampliación de créditos

1.- Son ampliables las aplicaciones presupuestarias que corresponden a gastos financiados con recursos expresamente afectados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 39 del Real Decreto 500/1990.

2.- La ampliación de crédito para gastos no podrá realizarse en tanto no se supere la previsión de ingresos de los conceptos siguientes, mediante el reconocimiento del derecho.

3.- Se declara ampliable el crédito presupuestario de la siguiente aplicación presupuestaria atendiendo a los derechos que se reconozcan en el concepto de ingresos siguiente:

12310/1521/913000023 denominada "Amortización de Préstamos a Largo Plazo" en la parte de los recursos expresamente afectados que la financian, esto es, los recursos contemplados en el concepto presupuestario 12310/720000123 denominado "Subvención del Estado para Amortización Préstamos".

BASE 6ª.- Transferencias de créditos

1.- A los efectos indicados en los artículos 179 y 180 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, las transferencias de créditos han de regirse por la normativa que acabamos de citar y por lo dispuesto en la presente Base.

2.- Podrá imputarse el importe total o parcial de una aplicación a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica por medio de expedientes de transferencias de créditos, con las limitaciones establecidas en los artículos 180 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41 del Real Decreto 500/1990, debiendo iniciarse los mismos en la forma establecida en la Base 3ª.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	6/34



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	84/170





3.- Los expedientes de transferencias de crédito serán autorizados por:

- a) Los expedientes de transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gasto serán resueltos por el Consejo de Dirección, salvo cuando afecten a créditos de personal y los que incrementen aplicaciones nominadas.
- b) Los expedientes de transferencias de crédito dentro de una misma Área de Gasto serán resueltos por el Presidente.

4.- Los expedientes aprobados por el Presidente serán inmediatamente ejecutivos sin que tengan que someterse a ninguna otra norma sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

Por el contrario, las transferencias de crédito que precisan ser aprobadas por el Consejo de Dirección, quedarán sometidas a las normas de información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

5.- Además de la documentación que acredite la urgencia y necesidad de la transferencia, en los expedientes tramitados al efecto, y conforme dispone la presente Base, figurará el informe de la Intervención acreditativo de la procedencia y legalidad de la misma, así como de la existencia de crédito disponible a nivel de la partida que se pretende rebajar.

BASE 7ª.- Generación de créditos

1.- Podrán generar crédito, en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones señaladas en el artículo 181 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos de aportaciones o compromisos firmes de aportación y enajenaciones de bienes, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Quando las aportaciones o compromisos firmes de aportación afecten a actuaciones o servicios que requieren financiación del Consorcio se acreditará que existe crédito disponible en el Presupuesto para cubrir la diferencia; en caso contrario, será necesario que se tramite conjuntamente la transferencia de crédito por la aportación del Consorcio y la generación por la cuantía de los ingresos recibidos o comprometidos.

- b) En los supuestos de prestación de servicios y reembolso de préstamos, el reconocimiento del derecho.
- c) En el supuesto de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- Cuando se haya formalizado cualquier aportación o compromiso de aportación, el Director del Consorcio dará traslado a la Intervención de los compromisos o documentos

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg= =	Página	7/34



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	85/170





acreditativos de aquélla, con la propuesta de la correspondiente modificación de crédito, siendo resuelto el expediente por el Presidente.


BASE 8ª.- Bajas por anulación

- 1.- Se tramitará una baja por anulación en los casos contemplados en el artículo 51 del Real Decreto 500/1990.
- 2.- En el informe de la Intervención se acreditará que existe crédito disponible para cubrir el importe de la baja de la aplicación presupuestaria, acompañándose también Memoria del Director en el que se estime reducible o anulable la dotación propuesta, sin que resulte perturbada la prestación del servicio.
- 3.- Su aprobación corresponderá al Consejo de Dirección.
- 4.- Se podrá acordar, a propuesta del Presidente y con el informe de la Intervención, la revocación de los acuerdos de bajas, cuando las circunstancias que dieron a aquellas desapareciesen y el desarrollo normal del Presupuesto lo consintiese. Dichos acuerdos no están sujetos a las normas sobre publicidad, salvo las relacionadas con los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.
- 5.- También se tramitarán Bajas por Anulación en los supuestos en que se cancelen aportaciones comprometidas por otras Entidades, ascendiendo el importe de las bajas a la cantidad cancelada o a la parte correspondiente que represente la misma, respecto a la financiación del gasto del que se trate.


BASE 9ª.- Incorporación de remanentes de crédito

- 1.- Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos se iniciarán a propuesta del Director y precisarán de informe de Intervención en el que se acredite la procedencia de la incorporación de los créditos del ejercicio anterior en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, así como la existencia de recursos suficientes para financiarla.
- 2.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Director establecerá la prioridad de actuaciones, previo informe de la Intervención, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.
- 3.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente, aunque ya hayan sido objeto de incorporaciones en ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.
- 4.- En el caso de que no se produzca la incorporación de remanentes de crédito, se deberán financiar los gastos correspondientes con cargo al Presupuesto del ejercicio en el

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	8/34



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	86/170





que haya de realizarse su ejecución, teniendo preferencia en su contabilización todos aquellos que se hubiesen comprometido en el ejercicio anterior.

5.- Los expedientes sobre incorporación de remanentes de crédito serán resueltos en todo caso por el Presidente, pudiéndose incorporar al Decreto de liquidación del Presupuesto.

6.- En casos excepcionales se podrá permitir la incorporación, con carácter previo a la liquidación del Presupuesto, de aquellos remanentes que así se relacionen en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

7.- Si una vez realizada la incorporación de algún remanente de crédito, por causas sobrevenidas se evidenciase la necesidad de corregir el destino del mismo, se procederá a rectificar la incorporación mediante Decreto del Presidente, realizándose las operaciones contables correspondientes para materializar dicha rectificación.

BASE 10ª.- Modificación del Presupuesto de Ingresos.

Las modificaciones en las previsiones del Presupuesto de Ingresos no requerirán de expediente alguno y se tramitarán conjuntamente con la modificación correspondiente del gasto, en el caso de que dé lugar a la misma.

CAPÍTULO III: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 11ª.- Anualidad Presupuestaria

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Aquéllas a las que se refiere el art. 176.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Los gastos generados en ejercicios anteriores que, teniendo consignación en dichos ejercicios, sean fiscalizados favorablemente por Intervención. Especialmente, todos aquellos gastos que se correspondan con operaciones de reconocimiento de obligaciones en situación provisional que se hagan en el último mes del ejercicio y que, por razones de cierre, no pudieran imputarse al Presupuesto correspondiente.
- c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad o para el que no hubiese crédito en el ejercicio correspondiente, en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Consejo de Dirección.

3.- La competencia relativa al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, así como los de

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	9/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	87/170	



las excepciones previstos en los párrafos anteriores corresponden a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que ésta pudiera realizar.

4.- Los gastos generados en ejercicios anteriores que no contaban con consignación presupuestaria en el momento de su realización serán objeto de reparo suspensivo por parte la Intervención General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- En el caso de que el reparo se base, además de en la insuficiencia de crédito, en alguna de las otras causas recogidas en el apartado 2 del artículo 216 del a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuya resolución corresponda al Presidente del Consorcio, el levantamiento del reparo se podrá producir mediante el mismo acuerdo del Consejo de Dirección recogido en el apartado c) anterior, siempre y cuando el Presidente del Consorcio se encuentre presente en la sesión y vote a favor del reconocimiento de crédito.

6.- La Intervención General velará por el principio de anualidad presupuestaria en el ejercicio de su función fiscalizadora. En particular verificará que la duración de los expedientes de gastos no exceda del último día del ejercicio presupuestario, sin perjuicio de lo establecido para los gastos plurianuales.

BASE 12ª.- Fases en la Gestión del Presupuesto de Gastos

1.- La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto
- b) Disposición o compromiso del gasto
- c) Reconocimiento de la obligación
- d) Ordenación del pago

2.- La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará de forma electrónica, informática o telemática a través de los medios habilitados a tal fin.

3.- La fase contable de ordenación de pagos será potestativa, pudiendo eliminarse su registro contable o acumularse a la realización del pago, sin necesidad de expedir los documentos contables correspondientes a la misma.

4.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, de convocatorias de subvenciones o de suscripción de convenios, se tramitará al inicio documento "A" por importe igual al coste del proyecto o presupuesto, que deberán adjuntarse. Dichos documentos contables deberán venir firmados por el Órgano competente para la autorización del gasto y por el/la Jefe/a del Servicio. En el caso de los contratos menores, el documento contable podrá suplir al acto administrativo, ya se trate de un contrato o varios contratos menores, debiendo especificar en este último caso, mediante el correspondiente informe, el desglose de los contratos correspondientes.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	10/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	88/170	



- 4.1. El órgano competente para autorizar el gasto en los expedientes de contratación será el órgano de contratación.
- 4.2. El órgano competente para autorizar el gasto en los expedientes de subvenciones, se instrumenten éstas a través de convenios o no, será el mismo órgano que autorice dicho expediente (ver Base 17ª).
- 5.- Conocido el adjudicatario/beneficiario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento "D". Dichos documentos deberán venir firmados por el Órgano competente para la disposición del gasto y por el/la Jefe/a del Servicio. Los documentos de compromiso o disposición del gasto (D) deberán ir acompañados de los correspondientes acuerdos de adjudicación/concesión/convenio.
- 5.1. El órgano competente para disponer el gasto en los expedientes de contratación será el órgano de contratación.
- 5.2. El órgano competente para disponer el gasto en los expedientes de subvenciones, se instrumenten éstas a través de convenios o no, será el mismo órgano que autorice dicho expediente (ver Base 17ª).
- 6.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, la prestación del servicio o suministro, o la ejecución de la actuación para la cual se otorgó la subvención, se tramitarán los correspondientes documentos "O", los cuales deberán ir acompañados de la factura y de la certificación, en su caso, correspondiente (ver Base 13ª), o de la documentación justificativa de la subvención. Estos documentos irán firmados por el Presidente y por el/la Jefe/a de Servicio. No obstante, cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia de la realización de gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria, su aprobación corresponderá al Consejo de Dirección, de conformidad con lo señalado en la Base 11, apartado 2.
- 7.- En el momento del pago, los beneficiarios de subvenciones (o, en su caso, las entidades colaboradoras) y los adjudicatarios de contratos deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 8.- En el caso de que se acumulen las distintas fases de gasto, el órgano competente deberá tener competencia para la aprobación de cada una de las fases considerada independientemente.
- 9.- La competencia para la autorización de las diferentes fases contables establecida en la presente Base estará sujeta a los Acuerdos y Decretos de delegación de competencias del Consejo de Dirección y del Presidente a favor de otros órganos.

BASE 13ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.

Todo acto de reconocimiento de obligación debe ir acompañado del documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	11/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	89/170	



devengado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

- a) Las nóminas, que reflejan las retribuciones básicas y complementarias del personal directivo, eventual, funcionario y laboral.
- b) Las liquidaciones correspondientes, Boletín de Cotización a la Seguridad Social (TC1) y/o relación nominal de trabajadores (TC2) para las cuotas de Seguridad Social.
- c) En virtud de lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las personas jurídicas estarán obligadas a presentar facturas electrónicas, sin perjuicio de su importe. Se excluyen de esta obligación las facturas emitidas por los proveedores de los servicios en el exterior.
- d) Las facturas en formato papel se presentarán en el registro del Consorcio o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de facturas electrónicas las mismas deberán presentarse a través del punto general de entrada de facturas electrónicas del Consorcio. Hasta que el Consorcio no tenga establecido un punto general de entrada de facturas propio, utilizará como punto de entrada de facturas electrónicas el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE).
- e) Las facturas deben contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - La fecha de su expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura, tanto del obligado a expedir factura como del Consorcio.
 - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Descripción de las operaciones, obra, suministro o servicio realizado consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto General Indirecto Canario, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
 - El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	12/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	90/170	



- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto General Indirecto Canario, una referencia a esta situación.
- En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».
- La oficina contable, el centro gestor y la unidad tramitadora. Si fuera posible se incluirá también el número del expediente de gasto, en su caso, que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- En el caso de ser de aplicación un régimen especial del IGIC se recogerá en la factura la mención de dicha circunstancia.

f) Los documentos acreditativos de gastos de naturaleza protocolaria imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones Protocolarias y Representativas" deberán ir suscritas por el Presidente o el Director que realiza dicha atención. Las facturas o tickets deberán identificar los motivos concretos de la misma, pudiendo hacerse constar tales extremos mediante anotación en el reverso de las mismas.

Podrán imputarse a esta aplicación presupuestaria los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Corporación que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público, y que cumplan con las siguientes características:

- Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- Que sean necesarios en el desempeño de las funciones de los órganos superiores o directivos de la Corporación.
- Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- Que no supongan retribución en metálico o en especie.


A estos efectos, las facturas deberán especificar los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos.

g) Las certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, así como las relaciones valoradas, en su caso, deberán estar suscritas por el Director de Obra y por un facultativo de la Corporación. La firma se deberá realizar una vez revisada la certificación por el facultativo correspondiente y la fecha que conste en la misma debe coincidir con el momento de esa firma. En cualquier caso, las certificaciones de obra se expedirán en los diez días siguientes al mes al que se refieran.


Las mismas deberán ir acompañadas de la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos expresados en la letra e) anterior.

h) Los cargos bancarios, o el calendario de vencimientos establecido para los gastos financieros.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	13/34



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	91/170






- i) En las transferencias, corrientes o de capital, y subvenciones, será documento suficiente la resolución por la que se acuerdan o el documento acreditativo de las condiciones o requisitos establecidos a los beneficiarios, sin perjuicio de las obligaciones de justificación que hubiese que llevar a cabo.
- j) Las facturas simplificadas podrán sustituir a las facturas en la medida que así venga previsto por la normativa vigente y en particular en los supuestos a los que hace referencia el artículo 4 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- k) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el nacimiento de una obligación de pago por parte del Consorcio.

BASE 14ª.- Acumulación de fases contables: Autorización - Disposición


Los siguientes casos podrán dar lugar a la acumulación de las fases de autorización y disposición del gasto:

- a) La aprobación del Anexo de Personal, que se unirá al Presupuesto (art. 168.1.c de la Ley de Haciendas Locales y art. 90.1 de la Ley 7/1985), supone el compromiso de gasto dimanante de las retribuciones y coste patronal de seguridad social, que para cada puesto de trabajo se le asigna en la correspondiente relación y que será suficiente para la contabilización del documento AD.
- b) El nombramiento de funcionarios, la contratación de personal laboral y el nombramiento de personal directivo y personal eventual originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio. Las posibles bajas originarán documentos de signo negativo.
- c) Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- d) Arrendamientos.
- e) Trabajos realizados por empresas (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento, alumbrado, etc.
- f) Intereses de préstamos concertados.
- g) Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- h) Adquisiciones o servicios derivados de un contrato menor, siempre que se prevea tramitar más de una factura.
- i) Las subvenciones nominadas, entendiéndose por tales aquellas cuyo beneficiario y objeto se señale expresamente en el Presupuesto, en los términos del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Los derivados de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, cuyo saldo no se haya incorporado y se prevea su tramitación en varias operaciones.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	14/34



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	92/170





BASE 15ª.- Acumulación de fases contables: Autorización-Disposición-Obligación

1.- Los gastos corrientes para el normal funcionamiento de los servicios no sujetos a proceso de contratación y cuya exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento "ADO".

2.- Pertenecen a este grupo, entre otros, los siguientes gastos:

- a) Contratos menores, cuando se prevea tramitar una sola factura.
- b) Pequeñas adquisiciones
- c) Dietas
- d) Gastos de locomociones
- e) Pagos a justificar
- f) Intereses de demora
- g) Otros gastos financieros.
- h) Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, cuyo saldo no se haya incorporado y se tramiten en una única operación.

BASE 16ª.- Acumulación de fases contables: Disposición-Obligación

Se podrá realizar un solo documento que abarque las fases de compromiso y obligación del gasto en los siguientes casos:

- a) Cuando proceda en el mismo acto la concesión y el pago de una subvención, bien porque se otorgue a justificar o bien porque sea post pagable, cuya convocatoria haya sido fiscalizada previamente.
- b) Los contratos menores que se derivan de un proyecto o actividad única, que haya sido previamente autorizado.

CAPÍTULO IV: NORMAS ESPECIALES EN DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

BASE 17ª.- Tramitación de subvenciones

1.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento ADSUB al inicio del Ejercicio.

2.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido, siendo en todo caso de aplicación lo dispuesto en la Ley

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	15/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	93/170	



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anteriormente citada.

3.- Cuando la subvención se financie mediante la firma de convenio con otras entidades públicas o privadas, en la misma se harán constar las fases de ejecución del proyecto, obra, servicio o actividad a subvencionar, haciéndose coincidir la liberación de los fondos con la culminación de cada una de las fases, que debe corresponder con la fecha prevista de finalización de las mismas.

No obstante, se permite el abono anticipado de la cuantía total del convenio o subvención como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el art. 88.2 del Reglamento de la citada Ley. Sólo se podrán realizar pagos anticipados cuando la solicitud de subvención sea anterior a la realización de la actividad. También podrán acogerse a la modalidad de pago anticipado aquellas subvenciones que requieran de un gasto plurianual, librándose los fondos conforme a lo establecido en las Bases reguladoras de la subvención.

4.- No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social, procediéndose en este caso a la modificación de dicho Plan Estratégico.

5.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Si tales condiciones, por su naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, se detallará cuál es el periodo de tiempo en que se deberán cumplir. En este supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvención cuando hubiese transcurrido el periodo referido en el párrafo anterior, sin que se haya justificado la aplicación de los fondos.

6.- Con carácter general, para justificar la aplicación de fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando los destinatarios de la subvención sean entidades privadas con o sin ánimo de lucro, la justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención, tendrá preferentemente la modalidad de Cuenta Justificativa, ordinaria o simplificada, según proceda, tal y como viene recogido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) En el caso de ser perceptor una Corporación Local o un Organismo Público, la aplicación de los fondos queda justificada con la presentación de la Cuenta

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg= =	Página	16/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	94/170	



Justificativa, ordinaria o simplificada, según proceda, acompañada de la Certificación expedida por el Interventor u Órgano equivalente fiscalizador de dicha Corporación u Organismo Público, del gasto realizado con las subvenciones otorgadas. Dicha certificación cumplirá las funciones del informe auditor al que se refiere el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. No obstante lo anterior, el Consorcio podrá considerar conveniente otros procedimientos, plasmándolos en los correspondientes decretos.

7.- En cuanto al órgano que autoriza las subvenciones, se instrumenten éstas a través de convenios o no, en función de su cuantía y del procedimiento de concesión de las mismas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

7.1. Corresponderá al Presidente del Consorcio:

- a) La aprobación de bases de convocatorias y todos los actos precisos hasta su resolución, reformulaciones y modificaciones, ampliaciones de plazo de realización de actividad o proyecto subvencionado, ampliación del plazo de justificación y reintegro, en su caso, relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuya cuantía, considerada de forma global para cada convocatoria, no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y, en cualquier caso, los seis millones de euros.
- b) La concesión directa de subvenciones cuya cuantía no exceda de TREINTA MIL EUROS (30.000 euros).
- c) La concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Consorcio de Viviendas, sin límite cuantitativo.

7.2. En el resto de los casos, el órgano competente para la autorización de las subvenciones y demás actos precisos hasta su resolución será el Consejo de Dirección.

En ambos casos estas competencias podrán ser delegables en los términos que señala la normativa vigente.

8.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de deuda vencida, líquida y exigible, el Servicio de Intervención del Consorcio, con el visto bueno de la Intervención, procederá a su compensación.

9.- No se efectuará el pago de ninguna subvención a aquéllos que, habiendo transcurrido los plazos otorgados, tengan pendientes de justificar pagos de subvenciones anteriores o parte de la misma subvención otorgada por el Consorcio.

10.- A los efectos de verificar en los procedimientos administrativos de subvenciones la identidad de los interesados y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o cualquier otro dato o circunstancia que por ser necesario se exija en las Bases reguladoras, los centros gestores deberán recabar o consultar los documentos y datos exigidos que se encuentren intermediados, a través de las Plataformas de

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	17/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	95/170	



Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos, establecidos por las Administraciones en las que se encuentren dichos datos. salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de los interesados a que el Consorcio de Viviendas recabe dichos datos y/o documentos de manera electrónica o ley especial exija su consentimiento expreso y éste no haya sido otorgado.

En caso de que el interesado se oponga expresamente a que órganos y organismos del Sector Público consulten o recaben los citados documentos, el administrado deberá aportarlos necesariamente para que la Administración pueda conocer que concurren en él los requisitos establecidos por la norma por la que se canalice la subvención a la que opta. En caso contrario su solicitud no podrá ser estimada.

11.- No se iniciarán expedientes de reintegro en materia de subvenciones por aquellos ingresos de derecho público pendientes de cobro cuyo importe no supere los 6 euros, por resultar su gestión antieconómica.

12.- En los convenios con contenido económico que vayan a celebrarse con entidades de derecho público o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, el borrador del Convenio deberá ser remitido a la Intervención para su fiscalización, acompañado de:

- a) Memoria justificativa de su oportunidad y necesidad, de acuerdo con el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- b) Informe jurídico en el que se recojan los requisitos exigidos en la Ley 40/2015, visado por el/la Jefe/a de Servicio.
- c) Los documentos acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del convenio.

BASE 18ª.- Contratos

1.- La autorización y disposición de gastos correspondientes a obras, servicios o suministros deberán adecuarse a las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo el órgano de contratación el competente para ello.

Así, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del citado cuerpo legal, corresponden al Presidente las competencias como órgano de contratación cuando el valor de los contratos no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg= =	Página	18/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	96/170	



Corresponden al Consejo de Dirección las competencias como órgano de contratación de aquellos contratos cuando, por su valor o duración, no correspondan al Presidente, conforme al apartado anterior.

2.- En cualquier caso, los contratos cuya ejecución abarque distintas anualidades, deberán incorporar el correspondiente gasto plurianual.

3.- Los servicios y suministros de carácter recurrente como puede ser material de ferretería, productos alimenticios, trabajos de mantenimiento, etc., deberán ser evaluados a los efectos de conseguir posibles economías utilizando los procedimientos establecidos en la normativa contractual.

4.- La tramitación de los contratos menores previstos en el artículo 118 de la LCSP precisan de la tramitación de un expediente en el que conste:

- a) Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad y el objeto del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del art.118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.
- b) La aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.
- c) En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, y si procediere, el proyecto. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El periodo de tiempo que debe aplicarse a los efectos del cálculo del importe máximo es el referido al año natural desde la fecha de aprobación del gasto.

5.- En los contratos menores cuyo valor estimado no exceda de 5.000 euros, en aras al principio de eficiencia en el gasto que reconoce expresamente la LCSP, sólo será suficiente la factura correspondiente debidamente validada, conforme a lo previsto en la Exposición de motivos y D.A. 7ª de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se indicará en la descripción del documento contable “no incorpora informe de necesidad conforme a Base 18.5 de Ejecución del Presupuesto”.

BASE 19ª.- Pagos a justificar

1.- Los pagos a justificar se registrarán por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por las normas de los apartados siguientes.

2.- Los expedientes que se tramiten para la expedición de órdenes de pagos a justificar han de ser resueltos por el Presidente.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	19/34



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	97/170





3.- Esta modalidad de pago es excepcional, por lo que no podrá ser utilizado para hacer frente a pagos que puedan ser satisfechos por los procedimientos ordinarios del gasto.

4.- El procedimiento y documentos usados para estas órdenes es el normal previsto para cualquier autorización o compromiso de gastos, sólo que en la documentación se acreditará por el perceptor la necesidad de utilizar este procedimiento, el lugar del pago, la imposibilidad de obtener los justificantes con anterioridad al mismo, así como la persona a favor de la cual ha de expedirse la correspondiente orden por ser la encargada de llevarlo a cabo.

5.- La cantidad pagada quedará a disposición de la persona librada y en su poder, salvo que por el importe o las circunstancias del pago aconsejen depositarla en una cuenta restringida de pagos. Esta misma persona es la responsable de obtener la contraprestación, de garantizar que los documentos reúnan las formalidades exigidas por la legislación vigente y por las presentes Bases, así como de efectuar las retenciones que procedan a efectos fiscales.

6.- La fecha límite para la justificación será de tres meses contados a partir de la fecha de entrega. Si llegado dicho plazo no se hubiera producido la justificación o reintegro, se procederá a descontar sin más trámites las cantidades correspondientes de cualquier cantidad que el obligado a la justificación tenga pendiente de percibir del organismo, incluyendo retribuciones, o si no las hubiera, iniciando el procedimiento para su reintegro por vía de apremio. El plazo de tres meses podrá ser ampliado mediante solicitud por otros tres meses siempre que la solicitud se realice antes del vencimiento y que el plazo de justificación final no supere el 31 de diciembre del ejercicio de que se trate.

7.- La cantidad máxima a entregar por este procedimiento nunca será superior a treinta mil euros (30.000,00 euros).

8.- El importe percibido sólo puede destinarse al pago de la obligación para la que se ordenó, por lo que, al dictarse la autorización, ha de determinarse el concepto presupuestario al que ha de aplicarse, conforme determina la letra f) del artículo 72.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

9.- La justificación se realizará, mediante presentación de los documentos justificativos del gasto debidamente relacionados, con el nombre de los perceptores, número de identificación fiscal, concepto de pago y cantidad de cada justificante, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos. Dicha justificación se presentará en forma de relación firmada por el perceptor haciendo constar la fecha, número e importe de la orden de pago o mandamiento que se pretende justificar. En el caso de que la cantidad justificada sea inferior a lo percibido en su día deberá adjuntarse igualmente documento acreditativo del reintegro.

10.- El expediente, que será informado por la Intervención, será elevado al Presidente a efectos de decidir sobre la procedencia de la justificación.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	20/34



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	98/170





11.- En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar” por los mismos conceptos presupuestarios, a preceptores que tuvieran aún en su poder órdenes de pago pendiente de justificar.

BASE 20ª.- Gastos plurianuales

1.- Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros, siempre que su ejecución se inicie en el presente ejercicio presupuestario y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales, que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas contraídas.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

2.- Se regularán por lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por lo previsto en los artículos 79 a 87 del Real Decreto 500/1990.

3.- El órgano competente para autorizar los gastos plurianuales será:

- A. En los gastos plurianuales cuyo importe conjunto **no exceda o sea igual** a los importes establecidos en cada momento en las Bases de Ejecución del Cabildo de Gran Canaria:
 - i. En los casos a), b) y e) antes descritos, cuando el número de ejercicios a que puedan aplicarse estos gastos **no** supere las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente; y en los casos a) y e) antes descritos, cuando el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados **no** exceda los porcentajes del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ⇒ El órgano competente será el Consejo Ejecutivo.
 - ii. En los casos a), b) y e) antes descritos, cuando el número de ejercicios a que puedan aplicarse estos gastos supere las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente; y/o en los casos a) y e) antes descritos, cuando el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados exceda los porcentajes del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. ⇒ El órgano competente será el Pleno del Cabildo de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg= =	Página	21/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	99/170	



- B. En los gastos plurianuales cuyo importe conjunto **exceda** de los importes establecidos en cada momento en las Bases de Ejecución del Cabildo de Gran Canaria:
- En los casos a), b) y e) antes descritos, cuando el número de ejercicios a que puedan aplicarse estos gastos **no** supere las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente; y en los casos a) y e) antes descritos, cuando el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados **no** exceda los porcentajes del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales \Rightarrow El órgano competente será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria.
 - En los casos a), b) y e) antes descritos, cuando el número de ejercicios a que puedan aplicarse estos gastos supere las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente; y/o en los casos a) y e) antes descritos, cuando el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados exceda los porcentajes del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales \Rightarrow El órgano competente será el Pleno del Cabildo de Gran Canaria.

En los casos que la autorización del gasto plurianual corresponda al Consejo de Gobierno Insular o el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, será preceptivo que previamente el Consejo Ejecutivo del Consorcio apruebe la correspondiente propuesta de autorización del gasto plurianual de que se trate.

No obstante lo anterior, y ante motivos de imperiosa necesidad y urgencia que deberán quedar justificados en el expediente, la propuesta podrá ser formulada por el Presidente, debiendo dar cuenta al Consejo Ejecutivo en la primera sesión posterior que éste celebre.

4.- En el caso de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se calcularán los límites sobre el crédito extraordinario o sobre el crédito inicial más el suplemento de crédito.

5.- Asimismo, de tratarse de aplicaciones presupuestarias de créditos incorporados (remanentes), se considerará éste como crédito inicial.

6.- A los efectos previstos en esta Base, se entenderá por *reajuste* del gasto plurianual la variación en los importes distribuidos entre las diferentes anualidades previstas de un gasto de carácter plurianual aprobado con anterioridad que no suponga alteración de su cuantía total.

Se entenderá por *modificación* del gasto plurianual la variación, al alza o a la baja, del importe total previsto para un gasto de carácter plurianual aprobado previamente. En particular, será una modificación del gasto primitivo la ejecución de posibles prórrogas contractuales que abarquen más de un ejercicio presupuestario.

El reajuste o modificación de gastos de carácter plurianual podrá implicar la alteración del plazo de ejecución inicialmente previsto.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg= =	Página	22/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	100/170	



7.- Los gastos plurianuales deberán ser reajustados o modificados para su adecuación a la ejecución material del gasto.

El órgano competente para autorizar los reajustes o las modificaciones de gastos plurianuales de gastos de carácter plurianual será el Consejo Ejecutivo, salvo que como consecuencia del reajuste o de la modificación se supere el límite de las cuatro anualidades y/o los porcentajes del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuyo caso serán autorizados por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria.

En los casos que la autorización del reajuste o modificación del gasto plurianual corresponda Pleno del Cabildo de Gran Canaria, será preceptivo que previamente el Consejo Ejecutivo del Consorcio apruebe la correspondiente propuesta de reajuste o modificación de autorización del gasto plurianual de que se trate.

Casos particulares de autorización por el Presidente:

- a) No obstante lo previsto en el apartado anterior, los reajustes de gastos de aprobación por el Consejo Ejecutivo que no impliquen modificaciones al alza, podrán ser autorizados por el Presidente.
- b) Si ha de modificarse a la baja un gasto plurianual como consecuencia de una baja en el procedimiento de licitación, bastará para llevarlo a cabo el acuerdo de adjudicación.
- c) En el caso de que las modificaciones de los gastos plurianuales se motiven exclusivamente en la adecuación de sus importes a un nuevo tipo impositivo, modificado mediante una norma con rango legal, el órgano competente para su autorización será el Presidente.
- d) En el caso de contratos que prevean prórrogas en los pliegos, la modificación del gasto que requiera la ejecución de dicha prórroga será autorizada por el Presidente siempre y cuando dicha modificación no suponga la alteración del órgano competente para aprobar el gasto.

8.- Cuando se desista de la ejecución de un gasto con financiación plurianual, bastará con el acuerdo del Presidente por el que se desiste de la actuación para proceder a la anulación de los documentos contables en los que se sustenta dicha financiación plurianual, a efectos de su no presupuestación en ejercicios futuros.

9.- En el caso de gastos plurianuales de tramitación centralizada, se aprobará un único gasto plurianual por el Cabildo de Gran Canaria, no siendo necesario que este Consorcio apruebe nuevamente este gasto plurianual. A estos efectos bastará el acuerdo plenario o del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de que el Consorcio deba aportar los documentos contables A y AFUT para la tramitación del gasto plurianual centralizado.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	23/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	101/170	



Lo dispuesto en este apartado también es de aplicación a las modificaciones y reajustes de gastos plurianuales de tramitación centralizada aprobados por el Cabildo de Gran Canaria.

10.- El Consorcio deberá remitir a la Intervención, firmado por el Presidente y el Director, el Anexo V de Gastos Plurianuales de Autorización del Consejo Ejecutivo junto con el Informe de Necesidad de realización del gasto plurianual, la Propuesta de acuerdo de aprobación del gasto plurianual del Consejo que proceda y el documento contable.

11.- Una vez la Intervención haya fiscalizado la tramitación de dicho gasto mediante informe favorable, la propuesta de acuerdo de autorización del gasto plurianual será sometida a la aprobación del órgano competente según lo establecido en la presente base.

BASE 21ª.-Tramitación anticipada de gastos de carácter plurianual

Cuando se tramite anticipadamente un gasto de carácter plurianual, se ajustará al procedimiento establecido en la Base anterior, con las siguientes salvedades:

1.- Al iniciar el expediente de tramitación anticipada se tramitará el correspondiente documento contable de autorización anticipada AFUT por la totalidad del gasto a desarrollar según los años de ejecución y especificando los importes de cada anualidad.

Dicho documento contable será incorporado a una lista ACA, que incluirá operaciones ACA (autorización de contratación anticipada) o ADCA (autorización y disposición de contratación anticipada), o a una lista ASBA (autorización de subvenciones anticipada), según proceda, por la totalidad del gasto a desarrollar según los años de ejecución y especificando los importes de cada anualidad. Dicha lista deberá indicar en el apartado de descripción cuál es su tipología (ACA, ADCA o ASBA, según corresponda).

2.- La lista deberá llevar anexo el expediente administrativo. Por parte de la Intervención se comprobará que existe crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto o, en su caso, que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos para el tipo de gasto a efectuar.

3.- En el ejercicio presupuestario en el que se adquiere el compromiso en firme se deberá tramitar el correspondiente gasto plurianual en los términos recogidos en las bases anteriores.

4.- Si el órgano competente para autorizar el gasto no autorizara el gasto plurianual tramitado anticipadamente, el expediente de gasto no surtirá efectos, no teniendo relevancia con terceros al no existir crédito para las anualidades futuras.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	24/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	102/170	



BASE 22ª.- Tramitación anticipada

1.- Con carácter general se potenciará la tramitación de expedientes de contratación o convocatorias de subvenciones de forma anticipada, especialmente en aquellos que empiecen a tramitarse a partir del mes de septiembre y para el siguiente año.

2.- Podrán acogerse al procedimiento de tramitación anticipada los expedientes de gastos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.
- b) Estar previsto el crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

3.- Los expedientes de gastos tramitados anticipadamente deberán incluir una cláusula en los pliegos y las convocatorias que establezca como condición suspensiva, para el nacimiento del derecho del tercero, la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio en que comience a realizarse la prestación o actividad, para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración. Esto será de aplicación también a los gastos tramitados anticipadamente que supongan gastos de carácter plurianual.

Base 23ª.- Gastos de Personal

Los gastos destinados a actividades sociales, culturales y deportivas de la aplicación presupuestaria destinada al fondo socio-cultural deberán estar incluidos en el Programa Anual de Distribución del Gasto para actividades de carácter social, cultural o deportivos propuesto por todos los trabajadores del Consorcio.

Este Programa Anual de Distribución del Gasto deberá ser aprobado por el Presidente del Consorcio, o por la persona en quien éste haya delegado sus funciones.

CAPÍTULO V: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 24ª.- Fases de Gestión del Presupuesto de Ingresos

1.- La gestión del Presupuesto de Ingresos se realizará en las siguientes fases:

- a) Reconocimiento del derecho
- b) Ingreso

2.- Dichas fases serán susceptibles de acumulación.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg= =	Página	25/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	103/170	



BASE 25ª.- Reconocimiento del derecho

- 1.- El reconocimiento de derechos es el acto por el cual se declara la existencia de créditos actuales de la entidad frente a terceros, surgidos como consecuencia de acontecimientos pasados o simultáneos, en virtud de los cuales el deudor queda obligado a satisfacer a la Entidad una determinada cantidad de dinero, en un momento concreto (vencimiento) y con las condiciones que se deriven de su soporte documental.
- 2.- El reconocimiento de derechos se reflejará contablemente mediante el documento contable de reconocimiento de derecho (DR).
- 3.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido el devengo de un crédito líquido a favor del Consorcio.
- 4.- En el caso de subvenciones, se procederá al reconocimiento del derecho cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas para su percepción, de conformidad con la convocatoria o la resolución correspondiente.
- 5.- En los préstamos concertados, cuando se hayan formalizado los contratos, se contabilizarán los reconocimientos de derechos, y a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, el cobro de las cantidades correspondientes.
- 6.- En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.

BASE 26ª.- De los Ingresos Presupuestarios

- 1.- Los ingresos son aquellos flujos que configuran el componente positivo del resultado, producidos a lo largo del ejercicio económico por las operaciones conocidas de naturaleza presupuestaria, como consecuencia del incremento de los activos o de la disminución de las obligaciones que implican un incremento del patrimonio neto.
- 2.- Los ingresos obtenidos se registrarán por el principio de unidad de caja, integrándose en la Tesorería del Consorcio y destinándose al pago de las obligaciones, según los criterios de prioridad establecidos legalmente.

CAPÍTULO VI: DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 27ª.- Liquidación del presupuesto

- 1.- La propuesta de liquidación será aprobada por Decreto del Presidente y se remitirá al Cabildo para su aprobación definitiva por dicha entidad antes del 20 de febrero del ejercicio siguiente al que se refiera la liquidación. En ella se deberá recoger como mínimo, un resumen por capítulos de los derechos y de las obligaciones reconocidas netas, el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería. También deberá hacer mención expresa a los remanentes de créditos incorporados.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	26/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	104/170	



2.- Antes de aprobar la propuesta de liquidación, la misma deberá ser fiscalizada por la Intervención.

3.- Se deberá hacer una dación de cuenta de la propuesta de liquidación del Presupuesto al Consejo de Dirección en la primera sesión que se celebre.

CAPÍTULO VII: DE LA TESORERÍA

BASE 28ª.- De los Pagos

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la expedición de las órdenes de pago deberá recoger la prioridad de los derivados de la deuda, los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

2.- Los pagos se efectuarán a nombre de los terceros a cuyo favor se haya producido el compromiso y el reconocimiento de la obligación. A estos efectos, todos los terceros deberán cumplimentar y presentar las correspondientes "Altas de Terceros" y presentarlas, debidamente conformadas por su entidad bancaria. La cuenta bancaria incluida en este documento deberá ser necesariamente de titularidad del acreedor, lo que deberá justificarse de la siguiente forma:

- En el caso de que el acreedor sea persona jurídica, el documento de "Alta/Modificación de Terceros" deberá ser conformado mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente.
- En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria podrá sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite esa titularidad.

3.- Como norma general, el Consorcio materializará sus pagos mediante transferencia bancaria. Por razones de operatividad, de reconocida necesidad o urgencia, podrán efectuarse pagos mediante cheques bancarios nominativos "no a la orden" o en efectivo metálico.

4.- Será competencia de la Tesorería el envío de los ficheros electrónicos a través de plataformas de comunicación o cualquier procedimiento telemático de comunicación en línea para la tramitación de los pagos, bastando para ello el fichero generado a través de las plataformas informáticas del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, una vez se haya procedido a la firma de las correspondientes transferencias bancarias por las personas legalmente establecidas. Las entidades de crédito ejecutarán las operaciones cargando en cuenta el importe de cada transferencia.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	27/34



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	105/170





BASE 29ª.- De las fianzas

Las fianzas que deban constituirse a favor del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, se presentarán en la Tesorería del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, en alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico, mediante el ingreso en la Caja del efectivo, cheque nominativo a favor del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y conformado por la entidad de crédito librada, cheque bancario, o transferencia bancaria a la cuenta designada por Tesorería, respetando en todo caso los límites legalmente establecidos para los pagos en efectivo
- b) Avales
- c) Seguros de caución
- d) Cualesquiera otras formas admitidas por la legislación vigente

Los interesados que hayan depositado una fianza en la Tesorería del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, podrán sustituirla durante su vigencia, por cualquiera de las señaladas en el apartado primero de esta base. Con anterioridad a la devolución de la garantía sustituida, deberá haberse constituido la nueva.

Las fianzas consignadas en metálico se constituirán en euros y no devengarán interés alguno.

Las fianzas constituidas mediante avales deberán reunir las siguientes características:

- a) El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de la Tesorería del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.
- b) El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación y devolución del aval.

En su caso, el modelo de contrato de seguro de caución empleado tendrá las siguientes características:

- a) La persona o entidad obligada a prestar garantía tendrá la condición de tomador del seguro y el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, a cuya disposición se constituye la garantía tendrá la condición de asegurado.
- b) Se hará constar de forma expresa:
 - 1.º Que la aseguradora no podrá oponer a la Administración el impago de la prima por parte del tomador del seguro o cualquier otra excepción derivada de su relación jurídica con éste, y
 - 2.º Que la falta de Pago de la prima no dará derecho a la aseguradora a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura de la aseguradora suspendida, ni ésta liberada de su obligación caso de que se produzca el

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	28/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	106/170	



siniestro consistente en las circunstancias en virtud de las cuales deba hacer efectiva la garantía.

- c) La duración del contrato de seguro coincidirá con la de la obligación garantizada. Si la duración de éstas superase los diez años, el obligado a prestar garantía deberá prestar nueva garantía antes del último mes del plazo indicado, salvo que se acredite debidamente la prórroga del contrato de seguro. En caso de incumplimiento se procederá a su incautación, cuyo importe será depositado en sustitución del seguro de caución, en la Tesorería del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria en la forma de fianza en metálico.

El obligado principal o la entidad avalista/aseguradora presentarán el aval/seguro de caución con arreglo a los modelos establecidos, que contará con el Visto Bueno de la Tesorería del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

Los avales/seguros de caución deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista/aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla plenamente.

Estos poderes deberán ser bastanteados previamente y por una sola vez por el Servicio de Asuntos Generales del Consorcio, que expedirá la correspondiente diligencia de verificación de la representación. Constituida la garantía, la Tesorería entregará un resguardo de constitución, con meros efectos acreditativos de ésta, a la persona o entidad constituyente, en el que constarán, en particular:

- Los datos identificativos de la persona o entidad que constituye la garantía.
- La forma en la que ha sido constituida la garantía.
- La referencia del expediente asignado por el servicio a cuya disposición se constituya la garantía.
- La obligación garantizada y cuantía por la que se garantiza.

La devolución se efectuará por transferencia bancaria al titular de los fondos que conste en el resguardo de constitución, o a sus causahabientes. En el caso de los avales/seguros de caución depositados mediante la devolución del documento al obligado a prestar garantía.

Para retirar los avales/seguros de caución será necesario presentar poder bastanteadado por el Servicio de Asuntos Generales del Consorcio donde quede constancia de que la persona que lo retira tiene capacidad suficiente para ello. No obstante lo anterior, para facilitar la entrega de los mismos será posible su remisión vía correo ordinario al interesado, previa petición por escrito del mismo.

Transcurridos tres meses desde la notificación del acuerdo de cancelación del aval al interesado, sin que hayan realizado acto alguno encaminado a obtener la devolución del documento constitutivo de la garantía, la Tesorería del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, previa notificación a los interesados, procederá de oficio a su remisión a la entidad avalista.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	29/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	107/170	



La incautación total o parcial de la fianza requerirá el acuerdo expreso del órgano administrativo, a cuya disposición se constituyó.

Base 30ª.- Transmisión de Derechos de Cobro

1.- No obstante lo establecido en las Bases anteriores, en los supuestos de cesión de derechos de cobro, al amparo de la legislación vigente, se procederá a realizar los mismos a nombre del cesionario.

2.- Para que tal cesión tenga validez será necesario que medie notificación fehaciente de la misma por parte del cedente a la Tesorería del Consorcio. Igualmente, habrá de presentarse en las dependencias de dicho Servicio el documento original que motivó la transmisión para que, previa identificación del transmitente, se consigne en dicho documento diligencia de “toma de razón”, precediéndose inmediatamente a reflejar la cesión en el sistema contable.

Cuando el transmitente sea una Administración pública o cuando se trate de la cesión de una ayuda de emergencia social, la identificación del transmitente podrá realizarse sin la necesidad de su personación en las dependencias de la Tesorería.

Se deberán establecer los sistemas y procedimientos tendentes a garantizar que antes de proceder a registrar un endoso o un embargo en el sistema contable, se pueda verificar que el tercero no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Cabildo de Gran Canaria ni con el Consorcio de Viviendas. En caso de que así fuera, se atenderá preferentemente a las citadas deudas.

3.- En el caso de que los derechos a transmitir no se correspondan con obligaciones reconocidas en el momento de la transmisión, se hará constar esta circunstancia en la “toma de razón”. Igualmente, se hará constar si dichas obligaciones están o no fiscalizadas por Intervención.

4.- No se admitirán los endosos parciales de facturas o subvenciones (salvo las ayudas de emergencia social y otras que se justifiquen debidamente).

5.- En el caso de existan embargos previos de los derechos de cobro del transmitente, se hará constar esta circunstancia en la “toma de razón”.

6.- En el caso de que se haya producido el endoso de créditos del transmitente y se notifique el embargo de los mismos, se evacuará consulta a la autoridad administrativa o judicial embargante para que se pronuncie sobre la preferencia de derechos. Transcurridos 30 días desde que se eleve la citada consulta sin que obtuviese respuesta por los citados órganos, se procederá a satisfacer la orden de embargo.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	30/34



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	108/170





CAPÍTULO VIII: DE LA CONTABILIDAD

BASE 31ª.- Disposiciones Generales sobre la Contabilidad

La contabilidad del Consorcio se adaptará a lo dispuesto en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del normal de contabilidad local.

BASE 32ª.- Aplicación de Principios Contables

La contabilidad se desarrollará de acuerdo con los principios contables y las normas de valoración contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

BASE 33ª.- Derechos pendientes de cobro

A efectos de practicar los ajustes correspondientes en el Remanente de Tesorería, respecto a los derechos pendientes de cobro de difícil o dudosa recaudación, se tomará en cuenta lo previsto en el art. 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAPÍTULO IX: DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

BASE 34ª.- De los bienes adquiridos y el criterio de amortización

- 1.- El valor que deberá darse a los muebles y demás efectos adquiridos será el del precio de adquisición según las facturas o documentos correspondientes.
- 2.- Anualmente se amortizará, en concepto de desgaste natural y deterioro, los importes que correspondan para cada inmovilizado, de forma lineal como consecuencia de la aplicación de los coeficientes de amortización reflejados en el Anexo al Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

CAPÍTULO X. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

BASE 35ª.- Indemnización por dietas de alojamiento y manutención.

- 1.- Para la percepción, por parte del personal al servicio del Consorcio, de estas indemnizaciones derivadas de comisiones de servicios, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo de Indemnizaciones por Razón del Servicio y revisiones posteriores realizadas según previene la disposición final cuarta del mismo.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+fF9Gg=	Página	31/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	109/170	



2.- En particular, se aplicará lo siguiente:

- a) Se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, conforme a los grupos que se especifican en el Anexo I del citado Real Decreto, y de acuerdo con las siguientes cuantías para el territorio nacional:

CUANTIA EN EUROS			
GRUPO 1	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
	102,56	53,34	155,90

CUANTIA EN EUROS			
GRUPO 2	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
	65,97	37,40	103,37

CUANTIA EN EUROS			
GRUPO 3	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
	48,92	28,21	77,13

- b) Para el cómputo de las dietas y viajes se deberá tener en cuenta lo siguiente:

DÍA DE SALIDA:

- Salida antes de las 14:00 horas: Dieta entera
- Salida entre las 14:00 y 22:00 horas: Alojamiento y 50% de manutención
- Salida después de las 22:00 horas: Sólo alojamiento

DÍAS INTERMEDIOS: Dieta entera

DÍA DE REGRESO:

- Si el regreso es después de las 14:00 horas: el 50% de la manutención

- c) No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, será de aplicación el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 28 de enero de 2010, por el que se aprueba para determinados supuestos el régimen de resarcimiento de gastos por alojamiento por importe superior al establecido en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las siguientes tres circunstancias:

- c.1. Por venir el hotel de alojamiento ya determinado por los organizadores de la reunión que origina la comisión de servicios.
- c.2. Por no ser posible encontrar, en el lugar de celebración de la reunión o la comisión de servicio, un hotel cuyas tarifas se ajusten a la cuantía de la dieta por alojamiento, bien por no existir hoteles adecuados, bien porque, aun existiendo, estos hoteles no disponen de plazas libres en la fecha de celebración de la correspondiente reunión.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	32/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	110/170	



c.3. Por razones de cercanía a la reunión, lugar de trabajo o sede donde se realice el trabajo de que se trate.

En los supuestos previstos en los apartados c.2 y c.3, la aplicación de este régimen de resarcimiento requerirá la previa autorización del Director del Consorcio, en base a la declaración o documentación justificativa presentada por el comisionado, organizadores de la reunión o por la unidad administrativa que ha gestionado el alojamiento, relativa a que, en el período a que se refiere la misma, concurren las circunstancias previstas en dicho apartado.

- d) El personal que forme parte de delegaciones oficiales, presididas por el Presidente del Consorcio, percibirán los gastos de alojamiento por la cuantía efectivamente devengada y justificada y los de manutención por la que corresponda con arreglo al Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio.
- e) El personal que actúe en comisión de servicios, formando parte de delegaciones presididas por titulares de los órganos directivos percibirá las indemnizaciones del grupo correspondiente a los referidos órganos.
- f) Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas correspondientes a la clase turista o clase de cuantía inferior a la prevista para aquella, salvo en casos de urgencia cuando no hubiera billete o pasaje de la clase que corresponda, o por motivos de representación o duración de los viajes, la autoridad que ordene la comisión podrá autorizar una clase superior, debiendo contar para ello con el visto bueno del Director del Consorcio.
- g) Los gastos de desplazamiento a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se entienden tácitamente autorizados en todos los casos. Cuando se autorice el uso de vehículo particular con ocasión de dichos desplazamientos en las comisiones de duración no superior a 24 horas, se tendrá derecho a percibir la indemnización como gasto de viaje el kilometraje, según se establezca normativamente para el ejercicio correspondiente, además del gasto producido por estacionamiento en aparcamientos, previa justificación documental. Los gastos originados por desplazamiento dentro de la isla, devengarán la cantidad que estipule el Consejo de Dirección, por kilómetro, siempre que no se utilice vehículo oficial.

3.- Las indemnizaciones por asistencia a Tribunales de cualquier naturaleza, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo con las siguientes particularidades:

- En caso de celebrarse más de una sesión el mismo día, se tendrá derecho a percibir sólo la dieta de una sesión.
- El personal del Consorcio no podrá cobrar indemnizaciones salvo en el supuesto de que las pruebas o las reuniones del Tribunal se celebren fuera del horario laboral total o parcialmente.

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg= =	Página	33/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	111/170	



Este apartado es extensible a los Tribunales que se celebren en otros organismos.

4.- En los supuestos de asistencia a órganos rectores de Organismos Autónomos y Consejos de Administración de empresas públicas y entes dependientes y/o participados, únicamente devengarán indemnizaciones por las asistencias a sesiones que se realicen fuera de la jornada normal de trabajo que rige en el Consorcio, y serán todas de la misma cuantía individual.

5.- Para el devengo de estas indemnizaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por el Presidente mediante resolución indicando la necesidad de realización de la comisión de servicios, fecha de salida y regreso, objeto del viaje y medio de transporte utilizado.

6.- La justificación de la realización de la comisión de servicios se acreditará documentalmente y se formalizará mediante la nota de viaje y dietas indicando la realización de la comisión de servicios, número de días y cantidad a percibir, detallando íntegro y líquido y con el visto bueno del Jefe de Servicios de Asuntos Generales o Director y el Presidente.

7.- La realización de viajes por parte de los Órganos de Gobierno se acreditará documentalmente mediante oficio del Jefe de Servicio de Asuntos Generales en el que se indique el motivo del viaje y las fechas de salida y regreso.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha fijada electrónicamente al pie.

El Presidente
P.D. La Vicepresidenta
(Decreto nº 35 de 24/09/2019)

M^a Concepción Monzón Navarro

Código Seguro De Verificación	aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aILGP7x2VoJDrD+I+ff9Gg=	Página	34/34	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	112/170	


INFORME JURÍDICO ACERCA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA.


El presente informe se emite en los siguientes términos:

Primero.-Legislación aplicable. En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), y vista la normativa de interés, toda ella en su actual redacción, y que conforman la legislación aplicable:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Prof. Agustín Millares Carló, nº 10- Bajo, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Tel. 928219210. Fax: 928219483

Código Seguro De Verificación	iLQwD4C4UhpPWnevCDfRLw==	Fecha	28/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Pilar Rodríguez Aldomar - Cons. Viviendas G.c., Letrada Asesora			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iLQwD4C4UhpPWnevCDfRLw=	Página	1/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	113/170	

Segundo.- Concepto y Contenido de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023 del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

Visto el anteproyecto de presupuestos 2023 y visto que las Bases de Ejecución del Presupuesto se configuran, por su alcance y contenido, como auténticas normas presupuestarias propias aprobadas por las Corporaciones Locales.

Asimismo, la aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local.

El artículo 165 del TRLHL, dispone:

“1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

(.../...)”

En cuanto a su contenido, se estructura en **diez Capítulos y treinta y cinco Bases:**

CAPITULO I.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 1ª.- Clasificación del presupuesto de gastos y de ingresos

BASE 2ª.- Vinculaciones Jurídicas


CAPÍTULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS


BASE 3ª.- De las modificaciones de crédito

BASE 4ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

BASE 5ª.- Ampliación de créditos

Prof. Agustín Millares Carló, nº 10- Bajo, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Tel. 928219210. Fax: 928219483

Código Seguro De Verificación	iLQwD4C4UhpPWnevCDfRLw==	Fecha	28/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Pilar Rodríguez Aldomar - Cons. Viviendas G.c., Letrada Asesora			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iLQwD4C4UhpPWnevCDfRLw= =	Página	2/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	114/170	

- BASE 6ª.- Transferencias de créditos
- BASE 7ª.- Generación de créditos
- BASE 8ª.- Bajas por anulación
- BASE 9ª.- Incorporación de remanentes de crédito
- BASE 10ª.- Modificación del Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO III: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- BASE 11ª.- Anualidad Presupuestaria
- BASE 12ª.- Fases en la Gestión del Presupuesto de Gastos
- BASE 13ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación
- BASE 14ª.- Acumulación de fases contables: Autorización - Disposición
- BASE 15ª.- Acumulación de fases contables: Autorización-Disposición- Obligación

CAPÍTULO IV: NORMAS ESPECIALES EN DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

- BASE 17ª.- Tramitación de subvenciones
- BASE 18ª.- Contratos
- BASE 19ª.- Pagos a justificar
- BASE 20ª.- Gastos plurianuales
- BASE 21ª.- Tramitación anticipada de gastos de carácter plurianual
- BASE 22ª.- Tramitación anticipada
- BASE 23ª.- Gastos de Personal

CAPÍTULO V: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- BASE 24ª.- Fases de Gestión del Presupuesto de Ingresos
- BASE 25ª.- Reconocimiento del derecho
- BASE 26ª.- De los Ingresos Presupuestarios

CAPÍTULO VI: DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- BASE 27ª.- Liquidación del presupuesto


CAPÍTULO VII: DE LA TESORERÍA


- BASE 28ª.- De los Pagos
- BASE 29ª.- De las fianzas
- BASE 30ª.- Transmisión de Derechos de Cobro

CAPÍTULO VIII: DE LA CONTABILIDAD

- BASE 31ª.- Disposiciones Generales sobre la Contabilidad
- BASE 32ª.- Aplicación de Principios Contables
- BASE 33ª.- Derechos pendientes de cobro

Prof. Agustín Millares Carló, nº 10- Bajo, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Tel. 928219210. Fax: 928219483

Código Seguro De Verificación	iLQwD4C4UhpPWnevCDfRLw==	Fecha	28/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Pilar Rodríguez Aldomar - Cons. Viviendas G.c., Letrada Asesora			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iLQwD4C4UhpPWnevCDfRLw=	Página	3/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	115/170	

CAPÍTULO IX: DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

BASE 34ª.- De los bienes adquiridos y el criterio de amortización

CAPÍTULO X. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

BASE 35ª.- Indemnización por dietas de alojamiento y manutención.

Son reseñables algunas de las novedades incorporadas en las bases para mejorar la agilidad de los procedimientos y trámites que las mismas engloban, a título enunciativo, (base 3ª) se complementa la memoria en las modificaciones de crédito, (base 4ª) en el procedimiento de aprobación inicial de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, (base 8ª) se completa el trámite de bajas por anulación, (base 17ª) se matiza el pago anticipado en la tramitación de subvenciones, (base 18ª) en la que se agiliza el trámite de los contratos menores inferior a 5.000 euros en consonancia con la ley reguladora del instrumento europeo de recuperación (Nex Generation EU) en relación a los gastos menores, (base 20ª) en el trámite de autorización de los gastos plurianuales, entre otros.

Tercero.- Órgano Competente.


Los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria al referirse a la Gestión Económica y Presupuestos atribuyen la competencia para la aprobación del Presupuesto anual de Ingresos y Gastos al CONSEJO DE DIRECCIÓN, según viene recogido en el artículo 11.1 c), siendo ésta una de las funciones establecidas como indelegable por lo que no se entiende incluida en la delegación conferida al Consejo Ejecutivo.


Cuarto.- Procedimiento para su aprobación.

Tras la aprobación inicial del Presupuesto anual de Ingresos y Gastos por el Consejo de Dirección, se debe someter al Pleno del Cabildo de Gran Canaria por ser a quien corresponde la aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio, al estar éste integrado dentro del Presupuesto General de aquel, en virtud de lo establecido en el artículo 122 apartado cuarto de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que *“los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.”*

Quinto.- Ámbito Funcional.

Las presentes Bases de Ejecución siguen la misma estructura que las del Cabildo, por ser esta la administración de adscripción, si bien han sido adaptadas para incorporar las especificidades propias del Consorcio atendiendo a los principios

Código Seguro De Verificación	iLQwD4C4UhpPWnevCdFRLw==	Fecha	28/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Pilar Rodríguez Aldomar - Cons. Viviendas G.c., Letrada Asesora			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iLQwD4C4UhpPWnevCdFRLw=	Página	4/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	116/170	

inspiradores de aquellas y en cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por tanto, las presentes Bases de ejecución serán de aplicación a la ejecución del Presupuesto 2023 del Consorcio, y en general con carácter supletorio lo serán las de Cabildo, lo que se recoge expresamente en el preámbulo, indicándose además que prevalecerán en caso de contradicción con las propias del Consorcio; igualmente prevalecerán aquellas Bases de ejecución de Cabildo que regulen aspectos específicos del Consorcio.


Sexto.- Instrumentación del Principio de estabilidad presupuestaria.


Visto que el principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Atendiendo a dicho principio, tal y como se expresa en las Bases que se informan, los Presupuestos se aprobarán, ejecutarán y liquidarán ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria, en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como viene establecido en su artículo 3.1: *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”*; y en coherencia con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria para las Entidades Locales, que establece en su artículo 4, en su tenor literal: *“1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”*

Séptimo.- Ámbito Temporal.

La vigencia de las bases coincide con la del Presupuesto del Consorcio de Viviendas, por lo que en caso de prórroga de éste, las presentes bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Código Seguro De Verificación	iLQwD4C4UhpPWnevCDfRLw==	Fecha	28/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Pilar Rodríguez Aldomar - Cons. Viviendas G.c., Letrada Asesora			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iLQwD4C4UhpPWnevCDfRLw=	Página	5/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	117/170	

CONCLUSIÓN

La letrada que suscribe, examinadas las presentes bases, emite el presente informe en términos estrictamente jurídicos; no encontrando obstáculo jurídico alguno para la aprobación de las presentes Bases de Ejecución del presupuesto 2023 del Consorcio, se informa FAVORABLEMENTE.

Tal es el informe jurídico, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.


En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha fijada electrónicamente.


SERVICIOS DE ASUNTOS GENERALES

La Letrada Asesora

M^a Pilar Rodríguez Aldomar

Prof. Agustín Millares Carló, nº 10- Bajo, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Tel. 928219210. Fax: 928219483

Código Seguro De Verificación	iLQwD4C4UhpPWnevCDfRLw==	Fecha	28/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Pilar Rodríguez Aldomar - Cons. Viviendas G.c., Letrada Asesora			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iLQwD4C4UhpPWnevCDfRLw= =	Página	6/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	118/170	

ANEXOS:

Personal Estado de la deuda Liquidación 2021 Avance de la liquidación de 2022 Anexo de Inversiones Objetivos de Desarrollo Sostenible

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	119/170



RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL CONSORCIO PARA 2023 (CAPÍTULO I):

	VÍNC.	CD	CE	RET. BÁSIC.	TRIENIOS	DESTINO	ESPECIF	RESIDEN.	PRODUCTIV.	P.EXTRA	TOT.ANUAL	SEG. SOC.
DIRECTOR/GERENTE	D			68.692,48	--	--	--	--	--	--	68.692,48	12.805,34
JEFA SERVICIO AA.EE.	F	28	65	17.049,72	1.312,60	13.537,44	19.704,02	2.391,72	5.147,40	6.461,22	59.142,90	15.519,02
JEFE NEGOCIADO AA.EE.	F	22	35	11.482,74	1.199,26	8.291,78	10.757,74	1.611,60	2.989,96	4.325,70	36.333,08	10.834,12
JEFE SERVICIO AA.GG.	F	30	70	17.049,72	5.906,70	15.754,90	21.085,96	2.391,72	5.661,60	7.403,96	67.850,60	12.805,34
LETRADO ASESOR	F	24	60	17.049,72	1.312,60	9.480,10	18.322,36	2.391,72	4.370,40	5.684,22	52.926,90	14.572,12
JEFE NEGOCIADO AA.GG.	F	18	28	11.482,74	0,00	6.420,96	8.852,34	1.611,60	2.450,50	3.627,72	30.818,14	8.640,80
AUX. ADMINISTRATIVO	F	18	28	9.733,12	582,64	6.420,96	8.852,34	1.328,40	2.403,30	3.643,94	29.320,76	8.640,80
APAREJADORA	L	22	40	38.774,32	--	--	--	--	3.288,42	--	42.062,74	12.354,68
ARQUITECTA	L	24	60	51.838,00	--	--	--	--	4.370,40	--	56.208,40	15.597,38
PET TAG	F	24	60	17.049,72	0,00	9.480,10	18.322,36	2.391,72	4.370,40	5.561,78	51.614,30	14.476,12
PET TAE	F	24	60	17.049,72	0,00	9.480,10	18.322,36	2.391,72	4.370,40	5.561,78	51.614,30	14.476,12
PET ARQUITECTO 1	F	24	60	17.049,72	0,00	9.480,10	18.322,36	2.391,72	4.370,40	5.561,78	51.614,30	14.476,12
PET ARQUITECTO 2	F	24	60	17.049,72	0,00	9.480,10	18.322,36	2.391,72	4.370,40	5.561,78	51.614,30	14.476,12
TRABAJADORA SOCIAL	F	22	40	14.992,66	0,00	8.291,78	12.446,84	1.954,56	3.288,42	5.561,78	40.974,26	12.454,72
TOTAL				326.344,10	10.313,80	106.118,32	173.311,04	23.248,20	51.452,00	58.955,66	690.787,46	182.128,80

TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	68.692,48
TOTAL FUNCIONARIOS	523.823,84
TOTAL LABORALES	98.271,14
HABILITADOS NACIONALES	17.389,73
TOTAL RETRIBUCIONES	708.177,19
SS. PERSONAL DIRECTIVO	12.805,34
S.S. FUNCIONARIOS	141.371,40
S.S. LABORALES	27.952,06
TOTAL S.S.	182.128,80
PRESTACIONES SOCIALES	5.261,35
COMPLEMENTOS S.S.	4.618,31
TOTAL	900.185,65

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha fijada electrónicamente al pie

**EL PRESIDENTE
P.D. LA VICEPRESIDENTA
(Decreto nº 35 de 24/09/2019)**

Mª Concepción Monzón Navarro

**LA JEFA DE SERVICIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

Eva Benítez Alonso

Código Seguro De Verificación	oRom102bWvMzTe7s0m8t9w==		Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidenta/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oRom102bWvMzTe7s0m8t9w=	Página	1/1	



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	120/170	



Estado de la deuda financiera propia a largo plazo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para 2023

Concepto	Formalización	Fechas		Tipo interés	Destino	Capital formalizado	Capital vivo a 31/12/2022	Capital vivo a 31/12/2023	Anualidad 2023	Carga financiera	
		1º amortización	Ult. Amortización							Intereses	Amortización
Préstamo subvencionado	21/05/2010	21/06/2012	21/05/2022	Euribor+0,366	Viviendas B. Guayarminas	1.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo subvencionado	13/07/2010	13/08/2012	13/07/2022	Euribor+0,366	Viviendas Marmolejos	2.007.843,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo subvencionado	09/03/2011	09/04/2015	09/03/2025	Euribor+0,797	Viviendas La Aldea	1.556.108,93	307.360,73	171.435,96	137.878,62	1.953,85	135.924,77
Total deuda financiera a largo plazo						4.663.952,65	307.360,73	171.435,96	137.878,62	1.953,85	135.924,77

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha fijada electrónicamente al pie


EL PRESIDENTE
P.D. LA VICEPRESIDENTA
(Decreto nº 35 de 24/09/2019)

Mª Concepción Monzón Navarro


LA JEFA DE SERVICIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Eva Benitez Alonso

Código Seguro De Verificación	a12TvKUGddK/VaKtjKSMeg==	Fecha	28/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
	Eva Benitez Alonso - Cons. Viviendas G.c., Jefe/a Serv. Asuntos Economicos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a12TvKUGddK/VaKtjKSMeg=	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	121/170



CONSORCIO DE VIVIENDAS

Liquidación del Presupuesto de Ingresos

Periodo: 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACION (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
38903	Reintegros de Ejercicios Cerrados	0,00	0,00	0,00	84.723,70	0,00	0,00	84.723,70	84.723,70	0,00	84.723,70
40000	Cabildo De Gran Canaria, Gastos De Personal	874.375,84	0,00	874.375,84	874.375,84	0,00	0,00	874.375,84	123.525,21	750.850,63	0,00
40000	Cabildo GC Gastos Corrientes	157.254,19	0,00	157.254,19	157.254,19	0,00	0,00	157.254,19	0,00	157.254,19	0,00
54100	Arrendamiento Vvdas. Bajada De Las Guayarminas	36.758,33	0,00	36.758,33	63.284,40	0,00	0,00	63.284,40	53.144,98	10.139,42	26.526,07
54101	Arrendamiento Vvdas. Marmolejos	59.963,92	0,00	59.963,92	126.430,32	0,00	0,00	126.430,32	64.801,36	61.628,96	66.466,40
54102	Arrendamiento Vvdas. La Aldea	58.680,39	0,00	58.680,39	69.494,40	0,00	0,00	69.494,40	31.435,55	38.058,85	10.814,01
59900	Otros ingresos patrimoniales	500,00	0,00	500,00	2.370,62	0,00	0,00	2.370,62	2.370,62	0,00	1.870,62
70000	Cabildo GC para amortización préstamos	418.919,76	0,00	418.919,76	418.919,76	0,00	0,00	418.919,76	77.436,31	341.483,45	0,00
70000	Cabildo GC para reparación viviendas primera necesidad y accesibilidad	640.000,00	0,00	640.000,00	640.000,00	0,00	0,00	640.000,00	0,00	640.000,00	0,00
70000	Cabildo GC Renovación y regeneración urbana ayuntamientos	1.285.596,62	0,00	1.285.596,62	1.285.596,61	0,00	0,00	1.285.596,61	0,00	1.285.596,61	-0,01
70000	Cabildo GC para El Lasso	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00
70000	Cabildo GC para Inversiones Reales	243.856,99	0,00	243.856,99	243.856,99	0,00	0,00	243.856,99	0,00	243.856,99	0,00
70000	Cabildo GC para Plan de Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	1.277.547,86	0,00	-1.277.547,86	-1.277.547,86	0,00	-1.277.547,86
72000	Subvencion Del Estado Para Amortizacion Prestamo	46.294,20	0,00	46.294,20	155.068,68	0,00	0,00	155.068,68	155.068,68	0,00	108.774,48
87000	Financiación de R.T. para gastos grles; incorporaciones de crédito	0,00	7.036.675,68	7.036.675,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.036.675,68
87010	Financiación de R.T. para gastos con financiación afectada	0,00	383.674,71	383.674,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-383.674,71
Total		4.022.200,24	7.420.350,39	11.442.550,63	4.321.375,51	1.277.547,86	0,00	3.043.827,65	-685.041,45	3.728.869,10	-8.398.722,98

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	122/170	



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
12310 / 1521 / 10100 /	Retribuciones Basicas Personal Directivo	62.946,34	0,00	62.946,34	63.551,90	61.801,80	61.801,80	0,00	1.144,54
12310 / 1521 / 12000 /	Sueldos Del Grupo A1	111.496,84	0,00	111.496,84	99.072,49	89.650,05	89.650,05	0,00	21.846,79
12310 / 1521 / 12001 /	Sueldos del grupo A2	3.619,64	0,00	3.619,64	3.862,23	3.862,23	3.862,23	0,00	-242,59
12310 / 1521 / 12003 /	Sueldos Del Grupo C1	21.454,76	0,00	21.454,76	21.647,80	15.112,91	15.112,91	0,00	6.341,85
12310 / 1521 / 12004 /	Sueldos Del Grupo C2	9.092,76	0,00	9.092,76	13.581,29	13.581,29	13.581,29	0,00	-4.488,53
12310 / 1521 / 12005 /	Sueldos del Grupo E	8.333,08	0,00	8.333,08	99,20	99,20	99,20	0,00	8.233,88
12310 / 1521 / 12006 /	Trienios	12.038,22	0,00	12.038,22	10.670,09	8.886,61	8.886,61	0,00	3.151,61
12310 / 1521 / 12009 /	Otras Retribuciones	38.679,75	0,00	38.679,75	1,96	1,96	1,96	0,00	38.677,79
12310 / 1521 / 12100 /	Complemento De Destino	97.530,76	0,00	97.530,76	89.002,03	80.214,61	80.214,61	0,00	17.316,15
12310 / 1521 / 12101 /	Complemento Especifico	158.869,97	0,00	158.869,97	143.917,94	128.657,91	128.657,91	0,00	30.212,06
12310 / 1521 / 12103 /	Otros Complementos	21.444,75	0,00	21.444,75	19.364,98	17.064,85	17.064,85	0,00	4.379,90
12310 / 1521 / 13000 /	Retribuciones Basicas Personal Laboral	48.074,07	0,00	48.074,07	48.506,93	48.506,93	48.506,93	0,00	-432,86
12310 / 1521 / 13100 /	Retribuciones básicas personal laboral temporal	35.855,82	0,00	35.855,82	36.178,65	36.178,65	36.178,65	0,00	-322,83
12310 / 1521 / 15000 /	Productividad	47.749,21	0,00	47.749,21	40.965,77	38.436,61	38.436,61	0,00	9.312,60
12310 / 1521 / 16000 /	Seguridad Social	191.928,52	0,00	191.928,52	157.800,93	157.158,26	145.332,41	11.825,85	34.770,26
12310 / 1521 / 16008 /	Asistencia Medico-farmaceutica	3.265,90	0,00	3.265,90	3.102,76	3.102,76	3.102,76	0,00	163,14
12310 / 1521 / 16200 /	Ayuda de estudios	1.995,45	0,00	1.995,45	1.166,98	1.166,98	1.166,98	0,00	828,47
12310 / 1521 / 16204 /	Gastos sociales del personal. Acción Social	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	-500,00
12310 / 1521 / 16400 /	Complemento Familiar Ayudas por Hijos Minusválidos	0,00	0,00	0,00	491,61	491,61	491,61	0,00	-491,61
12310 / 1521 / 20400 /	Arrendamientos de material de transporte	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
12310 / 1521 / 20900 /	Cánones	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
12310 / 1521 / 21200 /	Repar. mant. y cons. edificios y otras construcciones.	29.095,92	0,00	29.095,92	16.210,71	16.210,39	13.957,77	2.252,62	12.885,53
12310 / 1521 / 21300 /	Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje	1.500,00	0,00	1.500,00	15.426,09	13.955,51	12.966,86	988,65	-12.455,51
12310 / 1521 / 21400 /	Elementos de transporte	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00
12310 / 1521 / 21500 /	Mobiliario	500,00	0,00	500,00	144,45	144,45	144,45	0,00	355,55
12310 / 1521 / 21600 /	Equipos Procesos De Informacion	100,00	0,00	100,00	17,12	17,12	17,12	0,00	82,88
12310 / 1521 / 21900 /	Otro Inmovilizado Material	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00
12310 / 1521 / 22000 /	Material De Oficina	600,00	0,00	600,00	1.894,47	1.238,05	1.238,05	0,00	-638,05
12310 / 1521 / 22001 /	Prensa, Revistas Y Oo. Publicaciones	3.160,00	0,00	3.160,00	3.159,28	3.159,28	3.159,28	0,00	0,72
12310 / 1521 / 22002 /	Material Informatico No Inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	14.283,81	13.885,81	12.954,02	931,79	-12.885,81
12310 / 1521 / 22100 /	Suministros Energia Electrica	8.806,69	0,00	8.806,69	8.321,43	6.314,64	6.314,64	0,00	2.492,05
12310 / 1521 / 22101 /	Agua	500,00	0,00	500,00	500,00	403,38	336,15	67,23	96,62
12310 / 1521 / 22103 /	Combustibles y carburantes	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00
12310 / 1521 / 22104 /	Vestuario	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	123/170



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
12310 / 1521 / 22106 /	Productos farmacéuticos y material sanitario	80,00	0,00	80,00	274,25	274,25	274,25	0,00	-194,25
12310 / 1521 / 22112 /	Suministro de material electrónico y de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	852,39	852,39	852,39	0,00	-852,39
12310 / 1521 / 22199 /	Otros Suministros	700,00	0,00	700,00	539,39	498,11	434,32	63,79	201,89
12310 / 1521 / 22200 /	Servicios de telecomunicaciones	2.500,00	0,00	2.500,00	4.030,88	3.401,41	3.362,89	38,52	-901,41
12310 / 1521 / 22201 /	Postales	2.070,00	0,00	2.070,00	159,95	159,95	159,95	0,00	1.910,05
12310 / 1521 / 22400 /	Primas De Seguros	7.651,45	0,00	7.651,45	7.651,45	7.650,94	7.650,94	0,00	0,51
12310 / 1521 / 22500 /	Tributos Estatales	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00
12310 / 1521 / 22501 /	Tributos De Las Comunidades Autonomas.	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
12310 / 1521 / 22502 /	Tributos De Las Entidades Locales.	17.100,00	0,00	17.100,00	16.399,90	16.399,90	0,00	16.399,90	700,10
12310 / 1521 / 22601 /	Atenciones Protocolarias Y Representativas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
12310 / 1521 / 22602 /	Publicidad Y Propaganda.	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
12310 / 1521 / 22602 /	Redes Sociales y Mantenimiento Web	0,01	0,00	0,01	8.103,53	8.102,82	7.010,70	1.092,12	-8.102,81
12310 / 1521 / 22603 /	Publicacion En Diarios Oficiales.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
12310 / 1521 / 22604 /	Juridicos, Contenciosos	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
12310 / 1521 / 22606 /	Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00	0,00	1.000,00	342,40	342,40	342,40	0,00	657,60
12310 / 1521 / 22699 /	Otros Gastos Diversos	1.200,00	0,00	1.200,00	63,51	63,51	63,51	0,00	1.136,49
12310 / 1521 / 22699 /	Servicios Bancarios y similares	0,00	0,00	0,00	2.029,71	2.029,71	2.029,71	0,00	-2.029,71
12310 / 1521 / 22700 /	Limpieza y aseo	16.050,00	0,00	16.050,00	13.374,96	13.374,96	10.031,22	3.343,74	2.675,04
12310 / 1521 / 22706 /	Estudios Y Trabajos Tecnicos	30.000,00	0,00	30.000,00	5.123,16	5.123,16	5.123,16	0,00	24.876,84
12310 / 1521 / 22706 /	Honorarios Tecnicos No Funcionarios	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
12310 / 1521 / 22799 /	Oo.trabajos R.p. Empresas Y Profesionales	32.644,74	0,00	32.644,74	33.104,39	32.722,01	27.923,61	4.798,40	-77,27
12310 / 1521 / 23000 /	Dietas Miembros Organos De Gobierno	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
12310 / 1521 / 23100 /	Locomocion Miembros Organos De Gobierno	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
12310 / 1521 / 23120 /	Locomoción personal no directivo	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00
12310 / 1521 / 31000 /	Intereses Por Prestamos Recibidos	6.584,84	0,00	6.584,84	6.148,53	6.148,53	6.148,53	0,00	436,31
12310 / 1521 / 35200 /	Intereses De Demora. Gasto Corriente	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
12310 / 1521 / 35200 /	Intereses De Demora. Gasto Inversion	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
12310 / 1521 / 35900 /	Otros gastos financieros	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
12310 / 1521 / 48000 /	Subvención al Colegio de Abogados. Intermediación Hipotecaria	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	1.800,00	1.800,00	0,00	13.200,00
12310 / 1521 / 48000 /	Subvención al Colegio de Abogados. Intermediación Hipotecaria	15.000,00	0,00	15.000,00	4.018,31	4.018,31	4.018,31	0,00	10.981,69
12310 / 1521 / 48000 /	Subvención a PAH STOP DESAHUCIOS. Intermediación Hipotecaria	3.000,00	0,00	3.000,00	280,00	280,00	280,00	0,00	2.720,00
12310 / 1521 / 48000 /	Subvención a la Asociación Afectados Hipoteca Norte Gran Canaria (AHINOR)	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12310 / 1521 / 48000 /	Convenio Ayuntamiento Las Palmas proyecto Housing First	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
12310 / 1521 / 48000 /	Subvención a Asociación Rehayando	17.088,00	0,00	17.088,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.088,00
12310 / 1521 / 62200 /	Inv. nueva edificios y otras construcciones	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
12310 / 1521 / 62500 /	Mobiliario y Enseres	2.000,00	-138,99	1.861,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.861,01
12310 / 1521 / 62600 /	Equipos Procesos De Informacion	1.500,00	0,00	1.500,00	12.929,13	12.929,13	12.929,13	0,00	-11.429,13
12310 / 1521 / 63200 /	Inv. reposición edificios y otras construcciones	4.000,00	0,00	4.000,00	1.814,77	1.814,77	0,00	1.814,77	2.185,23
12310 / 1521 / 63302 /	Reposición instalaciones técnicas	5.000,00	0,00	5.000,00	737,47	737,47	737,47	0,00	4.262,53

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	124/170	



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
12310 / 1521 / 64000 /	Promoción y fomento de actuaciones de innovación en vivienda	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
12310 / 1521 / 64100 /	Gastos Aplicaciones Informaticas	23.000,00	0,00	23.000,00	461,12	461,12	461,12	0,00	22.538,88
12310 / 1521 / 64100 /	Aplic. Inform. admin. elect, simplif., racional., y norm. proced. elect.	107.156,99	0,00	107.156,99	92.257,65	44.127,70	32.250,70	11.877,00	63.029,29
12310 / 1521 / 65000 /	Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II)	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
12310 / 1521 / 68200 /	Inv. edificios y otras construcciones	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
12310 / 1521 / 76200 /	Urbanización parcelas de Aytos. vivienda social PI	0,00	360.403,29	360.403,29	360.403,29	360.403,29	360.403,29	0,00	0,00
12310 / 1521 / 76200 /	Proyectos cohousing emergencia habitacional PI	0,00	915.198,50	915.198,50	915.198,50	915.198,50	915.198,50	0,00	0,00
12310 / 1521 / 78000 /	Subvención a AHINOR para gastos inventariables	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
12310 / 1521 / 78000 /	Subvención a PAH STOP DESAHUCIOS para gastos inventariables	0,00	2.720,00	2.720,00	2.720,00	2.720,00	2.720,00	0,00	0,00
12310 / 1521 / 91300 /	Amortización De Prestamos A Largo Plazo	458.229,10	138,99	458.368,09	458.368,09	458.368,09	458.368,09	0,00	0,00
12310 / 1522 / 65000 /	Rehabilitación de Viviendas en Urb. El Lasso (Las Palmas de G.C.)	0,00	108.047,20	108.047,20	108.047,20	107.604,62	107.604,62	0,00	442,58
12310 / 1522 / 65000 /	Rehabilitación de Viviendas en Urb. El Lasso (Las Palmas de G.C.)	0,00	275.627,51	275.627,51	275.627,51	275.627,51	275.627,51	0,00	0,00
12310 / 1522 / 76200 /	Renovación y regeneración urbana ayuntamientos	1.285.596,62	351.803,34	1.637.399,96	813.200,01	813.200,01	813.200,01	0,00	824.199,95
12310 / 1522 / 76200 /	Renovación y regeneración urbana ayuntamientos PI	0,00	1.733.898,58	1.733.898,58	1.733.898,58	1.733.898,58	1.378.067,73	355.830,85	0,00
12310 / 1522 / 76200 /	Ayuntamiento de Mogán. Convenio ARRU Casco Antiguo Los Riscos, fase II	0,00	388.943,68	388.943,68	0,00	0,00	0,00	0,00	388.943,68
12310 / 1522 / 76200 /	Ayuntamiento de San Bartolomé. Convenio ARRU Las Llaves, fase II	0,00	507.000,00	507.000,00	507.000,00	507.000,00	507.000,00	0,00	0,00
12310 / 1522 / 76200 /	Ayuntamiento de Valleseco. Convenio ARRUR Valsendero, fase II	0,00	360.226,01	360.226,01	360.226,01	360.226,01	0,00	360.226,01	0,00
12310 / 1522 / 76200 /	Ayuntamiento de Moya. Convenio ARRU El Altillio y El Pagador, fase II	0,00	267.555,75	267.555,75	267.555,75	267.555,75	267.555,75	0,00	0,00
12310 / 1522 / 76200 /	Ayuntamiento de Agaete. Convenio ARRU Valle de Agaete, fase II	0,00	66.304,48	66.304,48	66.304,48	66.304,48	66.304,48	0,00	0,00
12310 / 1522 / 76200 /	Ayuntamiento de Telde. Convenio ARRU Jinámar III	0,00	500.240,20	500.240,20	500.240,20	500.240,20	500.240,20	0,00	0,00
12310 / 1522 / 76200 /	Ayuntamiento de Telde. Convenio ARRU San José de Las Longueras, fase II	0,00	225.139,12	225.139,12	225.139,12	225.139,12	0,00	225.139,12	0,00
12310 / 1522 / 76200 /	Ayuntamiento de Guía. Convenio ARRU La Atalaya Becerril, fase II	0,00	270.248,78	270.248,78	270.248,78	270.248,78	270.248,78	0,00	0,00
12310 / 1522 / 76200 /	Ayuntamiento de Ingenio. Convenio ARRU Cuesta Caballero	0,00	231.993,95	231.993,95	231.993,95	231.993,95	231.993,95	0,00	0,00
12310 / 1522 / 78000 /	Subvenciones a la dotación de mejoras de accesibilidad	600.000,00	0,00	600.000,00	21.000,00	21.000,00	8.300,00	12.700,00	579.000,00
12310 / 1522 / 78000 /	Subvenciones para Reparación Vvdas. Primera Necesidad	0,00	800.000,00	800.000,00	731.411,11	731.411,11	631.511,11	99.900,00	68.588,89
12310 / 1522 / 78000 /	Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional	40.000,00	0,00	40.000,00	31.474,11	31.474,09	26.474,09	5.000,00	8.525,91
12310 / 929 / 50000 /	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
TOTAL		4.022.200,24	7.420.350,39	11.442.550,63	8.922.196,44	8.805.730,49	7.691.440,13	1.114.290,36	2.636.820,14

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	125/170	



CONSORCIO DE VIVIENDAS

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2022

Fecha de listado igual a: 31/12/2022

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
12310/389030022	0,00	0,00	0,00	9.659,64	0,00	0,00	9.659,64	9.659,64	-9.659,64
Reintegros de ejercicios cerrados			0,00	9.659,64	0,00	9.659,64	0,00	0,00%	100,00%
Total Concepto 389 Otros reintegros de operaciones corrientes.	0,00	0,00	0,00	9.659,64	0,00	0,00	9.659,64		-9.659,64
		0,00	0,00	9.659,64	0,00	9.659,64	0,00	0,00%	100,00%
Total Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes.	0,00	0,00	0,00	9.659,64	0,00	0,00	9.659,64	9.659,64	-9.659,64
		0,00	0,00	9.659,64	0,00	9.659,64	0,00	0,00%	100,00%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	0,00	0,00	0,00	9.659,64	0,00	0,00	9.659,64	9.659,64	-9.659,64
		0,00	0,00	9.659,64	0,00	9.659,64	0,00	0,00%	100,00%
12310/400000022	872.705,38	872.705,38	0,00	338.864,75	0,00	0,00	338.864,75	338.864,75	533.840,63
Cabildo GC Gastos de personal		0,00	0,00	338.864,75	0,00	338.864,75	0,00	38,83%	100,00%
12310/400000122	112.471,06	112.471,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.471,06
Cabildo GC Gastos corrientes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Concepto 400 Transferencias corrientes Cabildo GC.	985.176,44	985.176,44	0,00	338.864,75	0,00	0,00	338.864,75	239.613,56	646.311,69
		0,00	0,00	338.864,75	0,00	338.864,75	0,00	34,40%	100,00%
Total Artículo 40 De la Administración General de la Entidad Local.	985.176,44	985.176,44	0,00	338.864,75	0,00	0,00	338.864,75	338.864,75	646.311,69
		0,00	0,00	338.864,75	0,00	338.864,75	0,00	34,40%	100,00%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	985.176,44	985.176,44	0,00	338.864,75	0,00	0,00	338.864,75	338.864,75	646.311,69
		0,00	0,00	338.864,75	0,00	338.864,75	0,00	34,40%	100,00%
12310/541000122	36.758,33	36.758,33	0,00	63.284,40	0,00	23.858,56	39.425,84	39.425,84	-26.526,07
Arrendamiento vvdas. Bajada de las Guayarminas		0,00	0,00	63.284,40	0,00	39.425,84	0,00	172,16%	62,30%
12310/541010122	59.963,92	59.963,92	0,00	126.430,32	0,00	79.966,52	46.463,80	46.463,80	-66.466,40
Arrendamiento vvdas. Marmolejos		0,00	0,00	126.430,32	0,00	46.463,80	0,00	210,84%	36,75%
12310/541020022	58.680,39	58.680,39	0,00	72.004,95	0,00	43.812,38	28.192,57	28.192,57	-13.324,56
Arrendamiento vvdas. La Aldea		0,00	0,00	72.004,95	0,00	28.192,57	0,00	122,71%	39,15%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	126/170



Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Total Concepto 541 Arrendamientos de fincas urbanas.	155.402,64	155.402,64	0,00	261.719,67	0,00	147.637,46	114.082,21	9.215,54	-106.317,03
		0,00	0,00	261.719,67	0,00	114.082,21	0,00	168,41%	43,59%
Total Artículo 54 Rentas de bienes inmuebles.	155.402,64	155.402,64	0,00	261.719,67	0,00	147.637,46	114.082,21	114.082,21	-106.317,03
		0,00	0,00	261.719,67	0,00	114.082,21	0,00	168,41%	43,59%
12310/599000022	1.200,00	1.200,00	0,00	3.268,38	0,00	0,00	3.268,38	3.268,38	-2.068,38
Otros ingresos patrimoniales		0,00	0,00	3.268,38	0,00	3.268,38	0,00	272,36%	100,00%
Total Concepto 599 Otros ingresos patrimoniales.	1.200,00	1.200,00	0,00	3.268,38	0,00	0,00	3.268,38	3.268,38	-2.068,38
		0,00	0,00	3.268,38	0,00	3.268,38	0,00	272,36%	100,00%
Total Artículo 59 Otros ingresos patrimoniales.	1.200,00	1.200,00	0,00	3.268,38	0,00	0,00	3.268,38	3.268,38	-2.068,38
		0,00	0,00	3.268,38	0,00	3.268,38	0,00	272,36%	100,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	156.602,64	156.602,64	0,00	264.988,05	0,00	147.637,46	117.350,59	117.350,59	-108.385,41
		0,00	0,00	264.988,05	0,00	117.350,59	0,00	169,21%	44,29%
12310/700000122	205.684,81	205.684,81	0,00	148.133,47	0,00	0,00	148.133,47	148.133,47	57.551,34
Cabildo GC para amortización préstamos		0,00	0,00	148.133,47	0,00	148.133,47	0,00	72,02%	100,00%
12310/700000222	640.000,00	940.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	940.000,00
Cabildo GC para subvenciones primera necesidad, accesibilidad y emergencia habitacional		300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
12310/700000322	839.366,85	922.366,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	922.366,85
Cabildo GC Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos		83.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
12310/700000522	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00
Cabildo GC para El Lasso. FDCAN		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
12310/700000722	26.698,06	26.698,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.698,06
Cabildo GC para Inversiones reales		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
12310/700000822	4.605.000,00	4.605.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.605.000,00
Cabildo GC para Plan de Inversiones PI		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Concepto 700 Transferencias de Capital Cabildo de GC.	6.496.749,72	6.879.749,72	0,00	148.133,47	0,00	0,00	148.133,47	60.475,24	6.731.616,25
		383.000,00	0,00	148.133,47	0,00	148.133,47	0,00	2,15%	100,00%
Total Artículo 70 De la Administración General de la Entidad Local.	6.496.749,72	6.879.749,72	0,00	148.133,47	0,00	0,00	148.133,47	148.133,47	6.731.616,25
		383.000,00	0,00	148.133,47	0,00	148.133,47	0,00	2,15%	100,00%
12310/720000122	103.329,32	103.329,32	0,00	95.613,62	0,00	0,00	95.613,62	95.613,62	7.715,70

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	127/170	



Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Subvención del Estado para amortización préstamos		0,00	0,00	95.613,62	0,00	95.613,62	0,00	92,53%	100,00%
Total Concepto 720 De la Administración General del Estado.	103.329,32	103.329,32	0,00	95.613,62	0,00	0,00	95.613,62		7.715,70
		0,00	0,00	95.613,62	0,00	95.613,62	0,00	92,53%	100,00%
Total Artículo 72 De la Administración del Estado.	103.329,32	103.329,32	0,00	95.613,62	0,00	0,00	95.613,62	95.613,62	7.715,70
		0,00	0,00	95.613,62	0,00	95.613,62	0,00	92,53%	100,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	6.600.079,04	6.983.079,04	0,00	243.747,09	0,00	0,00	243.747,09	243.747,09	6.739.331,95
		383.000,00	0,00	243.747,09	0,00	243.747,09	0,00	3,49%	100,00%
12310/870000022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
R.T. para gastos generales: créditos extraordinarios		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
12310/870000222	0,00	633.355,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.355,83
R.T. para gastos grles; incorporaciones de crédito		633.355,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
12310/870100022	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
R.T. para gastos con financiación afectada		200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Concepto 870 Remanente de tesorería.	0,00	833.355,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833.355,83
		833.355,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Artículo 87 Remanente de tesorería.	0,00	833.355,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833.355,83
		833.355,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	0,00	833.355,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833.355,83
		833.355,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Ingresos	7.741.858,12	8.958.213,95	0,00	857.259,53	0,00	147.637,46	709.622,07	709.622,07	8.100.954,42
		1.216.355,83	0,00	857.259,53	0,00	709.622,07	0,00	9,57%	82,78%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	128/170	



CONSORCIO DE VIVIENDAS

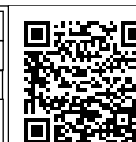
Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2022

Fecha de listado igual a: 31/12/2022

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	12310/1521/10100022	66.044,62	0,00	66.044,62	66.044,62	66.044,62	51.996,43	51.996,43	51.996,43	0,00	0,00%	78,73%
	Retribuciones básicas personal directivo	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	14.048,19	0,00	0,00	0,00	14.048,19	100,00%	100,00%
	Total Concepto 101Retribuciones básicas y otras remuneraciones del p	66.044,62	0,00	66.044,62	66.044,62	66.044,62	51.996,43	51.996,43	51.996,43	0,00	0,00%	78,73%
			0,00	0,00	0,00	14.048,19	0,00	0,00	0,00	14.048,19	100,00%	100,00%
	Total Artículo 10Órganos de gobierno y personal directivo.	66.044,62	0,00	66.044,62	66.044,62	66.044,62	51.996,43	51.996,43	51.996,43	0,00	0,00%	78,73%
			0,00	0,00	0,00	14.048,19	0,00	0,00	0,00	14.048,19	100,00%	100,00%
	12310/1521/120030022	22.080,80	0,00	22.080,80	26.800,27	26.800,27	15.571,45	15.571,45	15.571,45	-4.719,47	-21,37%	70,52%
	Sueldos del Grupo C1	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	11.228,82	0,00	0,00	0,00	6.509,35	121,37%	100,00%
	12310/1521/120040022	9.358,00	0,00	9.358,00	9.358,00	9.358,00	6.602,99	6.602,99	6.602,99	0,00	0,00%	70,56%
	Sueldos del Grupo C2	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	2.755,01	0,00	0,00	0,00	2.755,01	100,00%	100,00%
	12310/1521/120010022	14.415,02	0,00	14.415,02	7.059,96	7.059,96	4.440,47	4.440,47	4.440,47	625,10	4,34%	30,80%
	Sueldos del grupo A2	*/*/1*	0,00	6.729,96	0,00	2.619,49	0,00	0,00	0,00	9.974,55	48,98%	100,00%
	12310/1521/120000022	114.750,30	0,00	114.750,30	108.598,71	108.598,71	75.963,11	75.963,11	75.963,11	6.151,59	5,36%	66,20%
	Sueldos del Grupo A1	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	32.635,60	0,00	0,00	0,00	38.787,19	94,64%	100,00%
	12310/1521/120090022	16.944,59	0,00	16.944,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.944,59	100,00%	0,00%
	Otras retribuciones	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.944,59	0,00%	0,00%
	12310/1521/120060022	8.557,44	0,00	8.557,44	9.175,80	9.175,80	7.268,06	7.268,06	7.268,06	-618,36	-7,23%	84,93%
	Trienios	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	1.907,74	0,00	0,00	0,00	1.289,38	107,23%	100,00%
	Total Concepto 120Retribuciones básicas.	186.106,15	0,00	186.106,15	160.992,74	160.992,74	109.846,08	109.846,08	109.846,08	18.383,45	9,88%	59,02%
			0,00	6.729,96	0,00	51.146,66	0,00	0,00	0,00	76.260,07	86,51%	100,00%
	12310/1521/121030022	22.352,64	0,00	22.352,64	21.277,95	21.277,95	14.887,49	14.887,49	14.887,49	181,95	0,81%	66,60%
	Otros complementos (Indem. residencia)	*/*/1*	0,00	892,74	0,00	6.390,46	0,00	0,00	0,00	7.465,15	95,19%	100,00%
	12310/1521/121000022	102.029,76	0,00	102.029,76	96.710,36	96.710,36	65.950,41	65.950,41	65.950,41	1.617,98	1,59%	64,64%
	Complemento de destino	*/*/1*	0,00	3.701,42	0,00	30.759,95	0,00	0,00	0,00	36.079,35	94,79%	100,00%
	12310/1521/121010022	166.633,18	0,00	166.633,18	157.465,67	157.465,67	105.876,18	105.876,18	105.876,18	3.468,77	2,08%	63,54%
	Complemento específico	*/*/1*	0,00	5.698,74	0,00	51.589,49	0,00	0,00	0,00	60.757,00	94,50%	100,00%
	Total Concepto 121Retribuciones complementarias.	291.015,58	0,00	291.015,58	275.453,98	275.453,98	186.714,08	186.714,08	186.714,08	5.268,70	1,81%	64,16%
			0,00	10.292,90	0,00	88.739,90	0,00	0,00	0,00	104.301,50	94,65%	100,00%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	129/170	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Artículo 12Personal Funcionario.	477.121,73	0,00	477.121,73	436.446,72	436.446,72	296.560,16	296.560,16	296.560,16	23.652,15	4,96%	62,16%
			0,00	17.022,86	0,00	139.886,56	0,00	0,00	0,00	180.561,57	91,47%	100,00%
	12310/1521/13000022	49.839,94	0,00	49.839,94	49.839,94	49.839,94	39.613,45	39.613,45	39.613,45	0,00	0,00%	79,48%
	Retribuciones básicas personal laboral	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	10.226,49	0,00	0,00	0,00	10.226,49	100,00%	100,00%
	Total Concepto 130Laboral Fijo.	49.839,94	0,00	49.839,94	49.839,94	49.839,94	39.613,45	39.613,45	39.613,45	0,00	0,00%	79,48%
			0,00	0,00	0,00	10.226,49	0,00	0,00	0,00	10.226,49	100,00%	100,00%
	12310/1521/13100022	37.280,62	0,00	37.280,62	38.861,50	38.861,50	29.559,11	29.559,11	29.559,11	-1.580,88	-4,24%	79,29%
	Retribuciones básicas personal laboral temporal	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	9.302,39	0,00	0,00	6.572,69	7.721,51	104,24%	100,00%
	Total Concepto 131Laboral temporal.	37.280,62	0,00	37.280,62	38.861,50	38.861,50	29.559,11	29.559,11	29.559,11	-1.580,88	-4,24%	79,29%
			0,00	0,00	0,00	9.302,39	0,00	0,00	6.572,69	7.721,51	104,24%	100,00%
	Total Artículo 13Personal Laboral.	87.120,56	0,00	87.120,56	88.701,44	88.701,44	69.172,56	69.172,56	69.172,56	-1.580,88	-1,81%	79,40%
			0,00	0,00	0,00	19.528,88	0,00	0,00	6.572,69	17.948,00	101,81%	100,00%
	12310/1521/15000022	49.469,62	0,00	49.469,62	43.638,50	43.638,50	19.375,39	19.375,39	19.375,39	4.825,89	9,76%	39,17%
	Productividad	*/*/1*	0,00	1.005,23	0,00	24.263,11	0,00	0,00	0,00	30.094,23	88,21%	100,00%
	Total Concepto 150Productividad.	49.469,62	0,00	49.469,62	43.638,50	43.638,50	19.375,39	19.375,39	19.375,39	4.825,89	9,76%	39,17%
			0,00	1.005,23	0,00	24.263,11	0,00	0,00	0,00	30.094,23	88,21%	100,00%
	Total Artículo 15Incentivos al rendimiento.	49.469,62	0,00	49.469,62	43.638,50	43.638,50	19.375,39	19.375,39	19.375,39	4.825,89	9,76%	39,17%
			0,00	1.005,23	0,00	24.263,11	0,00	0,00	0,00	30.094,23	88,21%	100,00%
	12310/1521/16000022	187.687,50	0,00	187.687,50	124.774,92	124.774,92	123.583,15	121.449,27	121.449,27	62.912,58	33,52%	65,85%
	Seguridad Social	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	1.191,77	2.133,88	0,00	0,00	64.104,35	66,48%	98,27%
	12310/1521/160080022	3.265,90	0,00	3.265,90	770,37	770,37	602,24	602,24	602,24	2.495,53	76,41%	18,44%
	Asistencia médico-farmacéutica	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	168,13	0,00	0,00	0,00	2.663,66	23,59%	100,00%
	Total Concepto 160Cuotas sociales.	190.953,40	0,00	190.953,40	125.545,29	125.545,29	124.185,39	122.051,51	122.051,51	65.408,11	34,25%	65,03%
			0,00	0,00	0,00	1.359,90	2.133,88	0,00	0,00	66.768,01	65,75%	98,28%
	12310/1521/162000122	0,00	0,00	0,00	1.390,40	1.390,40	1.390,40	1.390,40	1.390,40	-1.390,40	0,00%	0,00%
	Formación y perfeccionamiento del personal	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.390,40	0,00%	100,00%
	12310/1521/162000022	1.995,45	0,00	1.995,45	2.367,88	2.367,88	2.367,88	2.367,88	2.367,88	-372,43	-18,66%	118,66%
	Ayuda de estudios	*/*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-372,43	118,66%	100,00%
	Total Concepto 162Gastos sociales del personal.	1.995,45	0,00	1.995,45	3.758,28	3.758,28	3.758,28	3.758,28	3.758,28	-1.762,83	-88,34%	188,34%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.762,83	188,34%	100,00%
	12310/1521/164000222	0,00	0,00	0,00	1.966,44	1.966,44	387,72	387,72	387,72	-1.966,44	0,00%	0,00%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	130/170	



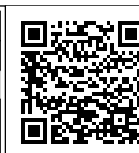
Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Complemento familiar ayudas por hijos minusválidos	*/1*	0,00	0,00	0,00	1.578,72	0,00	0,00	0,00	-387,72	0,00%	100,00%
	Total Concepto 164 Complemento familiar.	0,00	0,00	0,00	1.966,44	1.966,44	387,72	387,72	387,72	-1.966,44	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	1.578,72	0,00	0,00	0,00	-387,72	0,00%	100,00%
	Total Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del	192.948,85	0,00	192.948,85	131.270,01	131.270,01	128.331,39	126.197,51	126.197,51	61.678,84	31,97%	66,51%
			0,00	0,00	0,00	2.938,62	2.133,88	0,00	0,00	64.617,46	68,03%	98,34%
	Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	872.705,38	0,00	872.705,38	766.101,29	766.101,29	565.435,93	563.302,05	563.302,05	88.576,00	10,15%	64,79%
			0,00	18.028,09	0,00	200.665,36	2.133,88	0,00	6.572,69	307.269,45	87,78%	99,62%
	12310/1521/204000022	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	100,00%	0,00%
	Arrendamientos de material de transporte	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 204 Arrendamientos de material de transporte.	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/209000022	300,00	0,00	300,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	-300,00	-100,00%	0,00%
	Cánones	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	300,00	200,00%	0,00%
	Total Concepto 209 Cánones.	300,00	0,00	300,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	-300,00	-100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	300,00	200,00%	0,00%
	Total Artículo 20 Arrendamientos y cánones.	5.700,00	0,00	5.700,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	5.100,00	89,47%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00	10,53%	0,00%
	12310/1521/212000022	26.365,28	0,00	26.365,28	23.365,59	8.699,67	8.044,83	8.044,83	8.044,83	2.999,69	11,38%	30,51%
	Repar. mant. y cons. edificios y otras construcciones.	*/1*/2*	0,00	0,00	14.665,92	654,84	0,00	0,00	0,00	18.320,45	33,00%	100,00%
	Total Concepto 212 Edificios y otras construcciones.	26.365,28	0,00	26.365,28	23.365,59	8.699,67	8.044,83	8.044,83	8.044,83	2.999,69	11,38%	30,51%
			0,00	0,00	14.665,92	654,84	0,00	0,00	0,00	18.320,45	33,00%	100,00%
	12310/1521/213000022	6.384,95	0,00	6.384,95	19.369,31	9.466,71	7.398,75	7.398,75	7.398,75	-12.984,36	-203,36%	115,88%
	Maquinaria, instalaciones y utillaje	*/1*/2*	0,00	0,00	9.902,60	2.067,96	0,00	0,00	0,00	-1.013,80	148,27%	100,00%
	Total Concepto 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	6.384,95	0,00	6.384,95	19.369,31	9.466,71	7.398,75	7.398,75	7.398,75	-12.984,36	-203,36%	115,88%
			0,00	0,00	9.902,60	2.067,96	0,00	0,00	0,00	-1.013,80	148,27%	100,00%
	12310/1521/214000022	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	100,00%	0,00%
	Elementos de transporte	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 214 Elementos de transporte.	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00%	0,00%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	131/170	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	12310/1521/215000022	200,00	0,00	200,00	1.111,37	1.111,37	1.111,37	1.111,37	1.111,37	-911,37	-455,68%	555,68%
Mobiliario		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-911,37	555,68%	100,00%
	Total Concepto 215Mobiliario.	200,00	0,00	200,00	1.111,37	1.111,37	1.111,37	1.111,37	1.111,37	-911,37	-455,68%	555,68%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-911,37	555,68%	100,00%
	12310/1521/216000022	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
Equipos procesos de información		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 216Equipos para procesos de información.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/219000022	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	100,00%	0,00%
Otro inmovilizado material		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 219Otro inmovilizado material.	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00%	0,00%
	Total Artículo 21Reparaciones, mantenimiento y conservación.	33.090,23	0,00	33.090,23	43.846,27	19.277,75	16.554,95	16.554,95	16.554,95	-10.756,04	-32,51%	50,03%
			0,00	0,00	24.568,52	2.722,80	0,00	0,00	0,00	16.535,28	58,26%	100,00%
	12310/1521/220020022	10.646,25	0,00	10.646,25	10.738,89	10.738,89	8.488,30	8.488,30	8.488,30	-92,64	-0,87%	79,73%
Material informático no inventariable		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	2.250,59	0,00	0,00	0,00	2.157,95	100,87%	100,00%
	12310/1521/220010022	3.160,00	0,00	3.160,00	3.159,28	3.159,28	3.159,28	3.159,28	3.159,28	0,72	0,02%	99,98%
Prensa, revistas y otras publicaciones		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,72	99,98%	100,00%
	12310/1521/220000022	800,00	0,00	800,00	2.030,84	1.879,17	346,02	346,02	346,02	-1.230,84	-153,86%	43,25%
Material de oficina		*/1*/2*	0,00	0,00	151,67	1.533,15	0,00	0,00	0,00	453,98	234,90%	100,00%
	Total Concepto 220Material de oficina.	14.606,25	0,00	14.606,25	15.929,01	15.777,34	11.993,60	11.993,60	11.993,60	-1.322,76	-9,06%	82,11%
			0,00	0,00	151,67	3.783,74	0,00	0,00	0,00	2.612,65	108,02%	100,00%
	12310/1521/221040222	100,00	0,00	100,00	28,68	28,68	28,68	28,68	28,68	71,32	71,32%	28,68%
Vestuario		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71,32	28,68%	100,00%
	12310/1521/221120022	300,00	0,00	300,00	140,60	140,60	140,60	140,60	140,60	159,40	53,13%	46,87%
Suministro de material electrónico y de telecomunicaciones		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159,40	46,87%	100,00%
	12310/1521/221060022	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	100,00%	0,00%
Productos farmacéuticos y material sanitario		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/221010022	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	276,64	276,64	276,64	0,00	0,00%	55,33%
Agua		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	223,36	0,00	0,00	0,00	223,36	100,00%	100,00%
	12310/1521/221030022	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	100,00%	0,00%
Combustibles y carburantes		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/221000022	10.000,00	0,00	10.000,00	6.967,57	4.427,71	4.427,71	4.427,71	4.427,71	3.032,43	30,32%	44,28%
Suministros energía eléctrica		*/1*/2*	0,00	0,00	2.539,86	0,00	0,00	0,00	0,00	5.572,29	44,28%	100,00%
	12310/1521/221990122	500,00	0,00	500,00	600,00	600,00	412,19	412,19	412,19	-100,00	-20,00%	82,44%
Otros suministros		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	187,81	0,00	0,00	0,00	87,81	120,00%	100,00%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	132/170	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Concepto 221Suministros.	11.900,00	0,00	11.900,00	8.236,85	5.696,99	5.285,82	5.285,82	5.285,82	3.663,15	30,78%	44,42%
			0,00	0,00	2.539,86	411,17	0,00	0,00	0,00	6.614,18	47,87%	100,00%
	12310/1521/222000022	2.900,00	0,00	2.900,00	3.000,00	3.000,00	1.916,32	1.833,16	1.833,16	-100,00	-3,45%	66,08%
	Servicios de telecomunicaciones	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	1.083,68	83,16	0,00	0,00	983,68	103,45%	95,66%
	12310/1521/222010022	2.070,00	0,00	2.070,00	2.070,00	2.070,00	39,29	39,29	39,29	0,00	0,00%	1,90%
	Postales	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	2.030,71	0,00	0,00	0,00	2.030,71	100,00%	100,00%
	Total Concepto 222Comunicaciones.	4.970,00	0,00	4.970,00	5.070,00	5.070,00	1.955,61	1.872,45	1.872,45	-100,00	-2,01%	39,35%
			0,00	0,00	0,00	3.114,39	83,16	0,00	0,00	3.014,39	102,01%	95,75%
	12310/1521/224000022	7.651,45	0,00	7.651,45	7.651,45	7.651,45	7.650,98	7.650,98	7.650,98	0,00	0,00%	99,99%
	Primas de seguros	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,47	0,00	0,00	0,00	0,47	100,00%	100,00%
	Total Concepto 224Primas de seguros.	7.651,45	0,00	7.651,45	7.651,45	7.651,45	7.650,98	7.650,98	7.650,98	0,00	0,00%	99,99%
			0,00	0,00	0,00	0,47	0,00	0,00	0,00	0,47	100,00%	100,00%
	12310/1521/225020022	17.100,00	0,00	17.100,00	14.939,86	14.939,86	14.939,86	14.939,86	14.939,86	2.160,14	12,63%	87,37%
	Tributos de las Entidades Locales.	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.160,14	87,37%	100,00%
	12310/1521/225010022	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	100,00%	0,00%
	Tributos de las Comunidades Autonomas.	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/225000022	20,00	0,00	20,00	391,39	391,39	391,39	160,15	160,15	-371,39	-1856,95%	1956,95%
	Tributos Estatales	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	231,24	0,00	0,00	-371,39	1956,95%	40,92%
	Total Concepto 225Tributos.	17.140,00	0,00	17.140,00	15.331,25	15.331,25	15.331,25	15.100,01	15.100,01	1.808,75	10,55%	89,45%
			0,00	0,00	0,00	0,00	231,24	0,00	0,00	1.808,75	89,45%	98,49%
	12310/1521/226010022	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	Atenciones protocolarias y representativas	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/226060022	25.000,00	0,00	25.000,00	240,00	240,00	240,00	0,00	0,00	24.760,00	99,04%	0,96%
	Reuniones, conferencias y cursos	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00	0,00	693,60	24.760,00	0,96%	0,00%
	12310/1521/226020422	13.105,44	0,00	13.105,44	5.001,91	5.001,91	5.001,91	5.001,91	5.001,91	8.103,53	61,83%	38,17%
	Redes sociales y mantenimiento web	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.103,53	38,17%	100,00%
	12310/1521/226030022	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	100,00%	0,00%
	Publicación en diarios oficiales	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/226020022	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00%	0,00%
	Publicidad y propaganda.	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.001,91	0,01	0,00%	0,00%
	12310/1521/226990022	600,00	0,00	600,00	54,10	54,10	54,10	54,10	54,10	545,90	90,98%	9,02%
	Otros gastos diversos	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	545,90	9,02%	100,00%
	12310/1521/226040022	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Jurídicos, contenciosos	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/226999922	1.200,00	0,00	1.200,00	1.543,32	1.543,32	1.543,32	1.543,32	1.543,32	-343,32	-28,61%	128,61%
	Servicios bancarios y similares	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,25	-343,32	128,61%	100,00%
	Total Concepto 226Gastos diversos.	41.155,45	0,00	41.155,45	6.839,33	6.839,33	6.839,33	6.599,33	6.599,33	34.316,12	83,38%	16,62%
			0,00	0,00	0,00	0,00	240,00	0,00	5.734,76	34.316,12	16,62%	96,49%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	133/170	



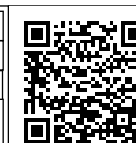
Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	12310/1521/227060022	32.000,00	0,00	32.000,00	3.210,00	3.210,00	3.210,00	3.210,00	3.210,00	28.790,00	89,97%	10,03%
	Estudios y trabajos técnicos	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.790,00	10,03%	100,00%
	12310/1521/227060122	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	100,00%	0,00%
	Honorarios técnicos no funcionarios	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00%	0,00%
	12310/1521/227990022	45.254,22	0,00	45.254,22	50.598,07	34.799,33	26.835,21	22.175,23	22.175,23	-5.343,85	-11,81%	59,30%
	Otros trabajos r.p. empresas y profesionales	*/1*/2*	0,00	0,00	15.798,74	7.964,12	4.659,98	0,00	0,00	18.419,01	76,90%	82,63%
	12310/1521/227000022	18.436,00	0,00	18.436,00	31.811,00	13.375,00	10.031,22	10.031,22	10.031,22	-13.375,00	-72,55%	54,41%
	Limpieza y aseo	*/1*/2*	0,00	0,00	18.436,00	3.343,78	0,00	0,00	0,00	8.404,78	72,55%	100,00%
	Total Concepto 227Trabajos realizados por otras empresas y profesion	95.690,32	0,00	95.690,32	85.619,07	51.384,33	40.076,43	35.416,45	35.416,45	10.071,25	10,52%	41,88%
			0,00	0,00	34.234,74	11.307,90	4.659,98	0,00	0,00	55.613,89	53,70%	88,37%
	Total Artículo 22Material, suministros y otros.	193.113,47	0,00	193.113,47	144.676,96	107.750,69	89.133,02	83.918,64	83.918,64	48.436,51	25,08%	46,16%
			0,00	0,00	36.926,27	18.617,67	5.214,38	0,00	5.734,76	103.980,45	55,80%	94,15%
	12310/1521/230000022	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
	Dietas miembros órganos de gobierno	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 230Dietas.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/231200022	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	100,00%	0,00%
	Locomoción personal no directivo	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/231000022	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%
	Locomoción miembros órganos de gobierno	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 231Locomoción.	120,00	0,00	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00%	0,00%
	Total Artículo 23Indemnizaciones por razón del servicio.	170,00	0,00	170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	232.073,70	0,00	232.073,70	189.123,23	127.628,44	105.687,97	100.473,59	100.473,59	42.950,47	18,51%	45,54%
			0,00	0,00	61.494,79	21.940,47	5.214,38	0,00	5.734,76	126.385,73	54,99%	95,07%
	12310/1521/310000022	3.226,35	0,00	3.226,35	2.795,60	2.795,60	2.795,60	2.795,60	2.795,60	430,75	13,35%	86,65%
	Intereses por préstamos recibidos	*/1*/31*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	430,75	86,65%	100,00%
	Total Concepto 310Intereses.	3.226,35	0,00	3.226,35	2.795,60	2.795,60	2.795,60	2.795,60	2.795,60	430,75	13,35%	86,65%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	430,75	86,65%	100,00%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	134/170	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Artículo 31 De préstamos y otras operaciones financieras en eu	3.226,35	0,00	3.226,35	2.795,60	2.795,60	2.795,60	2.795,60	2.795,60	430,75	13,35%	86,65%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	430,75	86,65%	100,00%
	12310/1521/352000122	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00%	0,00%
	Intereses de demora. Gasto Corriente	*1*/35*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00%	0,00%
	12310/1521/352000222	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00%	0,00%
	Intereses de demora. Gasto Inversión	*1*/35*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00%	0,00%
	Total Concepto 352 Intereses de demora.	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00%	0,00%
	12310/1521/359000022	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	100,00%	0,00%
	Otros gastos financieros	*1*/35*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 359 Otros gastos financieros.	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00%	0,00%
	Total Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros.	60,02	0,00	60,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,02	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,02	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS.	3.286,37	0,00	3.286,37	2.795,60	2.795,60	2.795,60	2.795,60	2.795,60	490,77	14,93%	85,07%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	490,77	85,07%	100,00%
	12310/1521/479000022	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
	Premios concurso ideas parcela La Feria. PI	12310/1521/479000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 479 Otras subvenciones a Empresas privadas.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
	Total Artículo 47A Empresas privadas.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/480000122	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	100,00%
	Subvención a PAH STOP DESAHUCIOS. Intermediación Hipotecaria	12310/1521/480000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	12310/1521/480000022	15.000,00	0,00	15.000,00	953,33	0,00	0,00	0,00	0,00	14.046,67	93,64%	0,00%
	Subvención al Colegio de Abogados. Intermediación Hipotecaria	12310/1521/480000	0,00	0,00	953,33	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 480 Tr. Corr. a familias e institut. sin fines de lucr	18.000,00	0,00	18.000,00	3.953,33	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	14.046,67	78,04%	16,67%
			0,00	0,00	953,33	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	16,67%	100,00%
	Total Artículo 48A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	18.000,00	0,00	18.000,00	3.953,33	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	14.046,67	78,04%	16,67%
			0,00	0,00	953,33	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	16,67%	100,00%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	135/170	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	28.000,00	0,00	28.000,00	3.953,33	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	24.046,67	85,88%	10,71%
			0,00	0,00	953,33	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	10,71%	100,00%
	12310/929/500000022	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	100,00%	0,00%
Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	12310/929/5000000		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 500 Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00%	0,00%
	Total Artículo 50 Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/622000022	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00	100,00%	0,00%
Inv. nueva edificios y otras construcciones	*/1*/6*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 622 Edificios y otras construcciones.	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/625000022	5.000,00	-0,01	4.999,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.999,99	100,00%	0,00%
Mobiliario y enseres	*/1*/6*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.999,99	0,00%	0,00%
	Total Concepto 625 Mobiliario.	5.000,00	-0,01	4.999,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.999,99	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.999,99	0,00%	0,00%
	12310/1521/626000022	1.500,00	0,00	1.500,00	5.398,83	5.398,83	5.398,83	3.939,74	3.939,74	-3.898,83	-259,92%	359,92%
Equipos procesos de información	*/1*/6*		0,00	0,00	0,00	0,00	1.459,09	0,00	0,00	-3.898,83	359,92%	72,97%
	Total Concepto 626 Equipos para procesos de información.	1.500,00	0,00	1.500,00	5.398,83	5.398,83	5.398,83	3.939,74	3.939,74	-3.898,83	-259,92%	359,92%
			0,00	0,00	0,00	0,00	1.459,09	0,00	0,00	-3.898,83	359,92%	72,97%
	Total Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operati	7.400,00	-0,01	7.399,99	5.398,83	5.398,83	5.398,83	3.939,74	3.939,74	2.001,16	27,04%	72,96%
			0,00	0,00	0,00	0,00	1.459,09	0,00	0,00	2.001,16	72,96%	72,97%
	12310/1521/632000022	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
Inv. reposición edificios y otras construcciones	*/1*/6*		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 632 Edificios y otras construcciones.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	136/170	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	12310/1521/633020422	2.000,00	0,00	2.000,00	7.000,00	6.566,66	2.715,54	2.715,54	2.715,54	-5.000,00	-250,00%	135,78%
	Reposición instalaciones técnicas	*/1*/6*	0,00	0,00	433,34	3.851,12	0,00	0,00	0,00	-715,54	328,33%	100,00%
	Total Concepto 633Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.000,00	0,00	2.000,00	7.000,00	6.566,66	2.715,54	2.715,54	2.715,54	-5.000,00	-250,00%	135,78%
			0,00	0,00	433,34	3.851,12	0,00	0,00	0,00	-715,54	328,33%	100,00%
	Total Artículo 63Inversión de reposición asociada al funcionamiento	4.000,00	0,00	4.000,00	7.000,00	6.566,66	2.715,54	2.715,54	2.715,54	-3.000,00	-75,00%	67,89%
			0,00	0,00	433,34	3.851,12	0,00	0,00	0,00	1.284,46	164,17%	100,00%
	12310/1521/640000022	80,00	0,00	80,00	535,00	535,00	535,00	535,00	535,00	-455,00	-568,75%	668,75%
	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	*/1*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-455,00	668,75%	100,00%
2021	12310/1521/640000121	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00%	0,00%
	Promoción y fomento de actuaciones de innovación en vivienda	12310/1521/640000	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 640Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	80,00	20.000,00	20.080,00	535,00	535,00	535,00	535,00	535,00	19.545,00	97,34%	2,66%
			20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.545,00	2,66%	100,00%
	12310/1521/641000022	3.000,00	0,00	3.000,00	960,59	603,48	603,48	603,48	603,48	2.039,41	67,98%	20,12%
	Gastos aplicaciones informáticas	*/1*/6*	0,00	0,00	357,11	0,00	0,00	0,00	0,00	2.396,52	20,12%	100,00%
	12310/1521/641000322	12.218,06	0,00	12.218,06	12.218,06	12.218,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Aplic. Inform. admin. elect. simplif.,racional., y norm. proced. elect.	*/1*/6*	0,00	0,00	0,00	12.218,06	0,00	0,00	0,00	12.218,06	100,00%	0,00%
2021	12310/1521/641000321	0,00	48.129,94	48.129,94	48.129,94	48.129,94	35.631,00	35.631,00	35.631,00	0,00	0,00%	74,03%
	Aplic. Inform. admin. elect. simplif.,racional., y norm. proced. elect.	12310/1521/641000	48.129,94	0,00	0,00	12.498,94	0,00	0,00	0,00	12.498,94	100,00%	100,00%
	Total Concepto 641Gastos en aplicaciones informáticas.	15.218,06	48.129,94	63.348,00	61.308,59	60.951,48	36.234,48	36.234,48	36.234,48	2.039,41	3,22%	57,20%
			48.129,94	0,00	357,11	24.717,00	0,00	0,00	0,00	27.113,52	96,22%	100,00%
	Total Artículo 64Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	15.298,06	68.129,94	83.428,00	61.843,59	61.486,48	36.769,48	36.769,48	36.769,48	21.584,41	25,87%	44,07%
			68.129,94	0,00	357,11	24.717,00	0,00	0,00	0,00	46.658,52	73,70%	100,00%
2021	12310/1521/650000121	0,00	51.037,82	51.037,82	51.037,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Obras accesibilidad y rehabilitación en Urb. El Lasso (II)	12310/1521/650000	200.000,00	0,00	51.037,82	0,00	0,00	0,00	0,00	51.037,82	0,00%	0,00%
	12310/1522/650000122	180.000,00	-180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Obras accesibilidad y rehabilitación Urb. El Lasso (II). FDCAN	*/1*/65000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Concepto 650Gastos en inversiones gestionadas para otros entes	180.000,00	-128.962,18	51.037,82	51.037,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			200.000,00	0,00	51.037,82	0,00	0,00	0,00	0,00	51.037,82	0,00%	0,00%
	Total Artículo 65Inversiones gestionadas para otros entes públicos.	180.000,00	-128.962,18	51.037,82	51.037,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			200.000,00	0,00	51.037,82	0,00	0,00	0,00	0,00	51.037,82	0,00%	0,00%
	12310/1521/682000022	105.000,00	-105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	137/170	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Promoción de Viviendas Públicas (La Feria). PI	12310/1521/682000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	12310/1521/682000122	4.000.000,00	-405.970,93	3.594.029,07	612.049,86	0,00	0,00	0,00	0,00	2.981.979,21	82,97%	0,00%
	Adquisición y promoción privada viviendas sin terminar PI	12310/1521/682000	0,00	0,00	612.049,86	0,00	0,00	0,00	0,00	3.594.029,07	0,00%	0,00%
	Total Concepto 682Edificios y otras construcciones.	4.105.000,00	-510.970,93	3.594.029,07	612.049,86	0,00	0,00	0,00	0,00	2.981.979,21	82,97%	0,00%
			0,00	0,00	612.049,86	0,00	0,00	0,00	0,00	3.594.029,07	0,00%	0,00%
	Total Artículo 68Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	4.105.000,00	-510.970,93	3.594.029,07	612.049,86	0,00	0,00	0,00	0,00	2.981.979,21	82,97%	0,00%
			0,00	0,00	612.049,86	0,00	0,00	0,00	0,00	3.594.029,07	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	4.311.698,06	-571.803,18	3.739.894,88	737.330,10	73.451,97	44.883,85	43.424,76	43.424,76	3.002.564,78	80,28%	1,20%
			268.129,94	0,00	663.878,13	28.568,12	1.459,09	0,00	0,00	3.695.011,03	1,96%	96,75%
	12310/1521/762000522	150.000,00	83.000,00	233.000,00	233.000,00	233.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Convenio Ayto. Teror para construcción edificio alquiler social.	12310/1521/762000	0,00	0,00	0,00	233.000,00	0,00	0,00	0,00	233.000,00	100,00%	0,00%
	12310/1521/762000622	33.000,00	0,00	33.000,00	32.500,00	32.500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	1,52%	0,00%
	Convenio La Aldea para redacción plan parcial de ordenación	12310/1521/762000	0,00	0,00	0,00	32.500,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00	98,48%	0,00%
	12310/1521/762000322	500.000,00	150.300,00	650.300,00	650.300,00	650.300,00	233.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	35,86%
	Proyectos cohousing emergencia habitacional PI	12310/1521/762000	0,00	0,00	0,00	417.100,00	233.200,00	0,00	0,00	417.100,00	100,00%	0,00%
	12310/1521/762000722	40.000,00	0,00	40.000,00	34.000,00	34.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	15,00%	0,00%
	Convenio Ayto. La Aldea para demolición colegio Tasarte	12310/1521/762000	0,00	0,00	0,00	34.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	85,00%	0,00%
	12310/1522/762000022	616.366,85	-134.566,85	481.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	481.800,00	100,00%	0,00%
	Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos	12310/1522/762000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	481.800,00	0,00%	0,00%
	12310/1522/762000822	0,00	824.199,96	824.199,96	824.199,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Ayuntamiento de Telde. Convenio ERRP Jinámar	12310/1522/762000	0,00	0,00	824.199,96	0,00	0,00	0,00	0,00	824.199,96	0,00%	0,00%
	Total Concepto 762A Ayuntamientos.	1.339.366,85	922.933,11	2.262.299,96	1.773.999,96	949.800,00	233.200,00	0,00	0,00	488.300,00	21,58%	10,31%
			0,00	0,00	824.199,96	716.600,00	233.200,00	0,00	0,00	2.029.099,96	41,98%	0,00%
	Total Artículo 76A Entidades Locales.	1.339.366,85	922.933,11	2.262.299,96	1.773.999,96	949.800,00	233.200,00	0,00	0,00	488.300,00	21,58%	10,31%
			0,00	0,00	824.199,96	716.600,00	233.200,00	0,00	0,00	2.029.099,96	41,98%	0,00%
	12310/1522/780000222	40.000,00	0,00	40.000,00	39.474,11	39.474,11	24.000,00	24.000,00	24.000,00	525,89	1,31%	60,00%
	Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional	*1*/78*	0,00	0,00	0,00	15.474,11	0,00	0,00	0,00	16.000,00	98,69%	100,00%
	12310/1522/780000322	600.000,00	300.000,00	900.000,00	618.388,89	65.680,15	65.680,15	65.680,15	65.680,15	281.611,11	31,29%	7,30%
	Subvenciones reparación vvdas. Primera necesidad	*1*/78*	0,00	0,00	552.708,74	0,00	0,00	0,00	0,00	834.319,85	7,30%	100,00%
	2021 12310/1522/780000121	0,00	556.700,00	556.700,00	556.700,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	0,00	0,00%	0,86%
	Subvenciones a la dotación de mejoras de accesibilidad	12310/1522/780000	556.700,00	0,00	551.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	551.900,00	0,86%	100,00%
	2021 12310/1522/780000321	0,00	8.525,89	8.525,89	8.525,89	8.525,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional	12310/1522/780000	8.525,89	0,00	0,00	8.525,89	0,00	0,00	0,00	8.525,89	100,00%	0,00%
	Total Concepto 780A familias e instituciones sin fines de lucro.	640.000,00	865.225,89	1.505.225,89	1.223.088,89	118.480,15	94.480,15	94.480,15	94.480,15	282.137,00	18,74%	6,28%
			565.225,89	0,00	1.104.608,74	24.000,00	0,00	0,00	0,00	1.410.745,74	7,87%	100,00%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	138/170	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Artículo 78A familias e instituciones sin fines de lucro.	640.000,00	865.225,89	1.505.225,89	1.223.088,89	118.480,15	94.480,15	94.480,15	94.480,15	282.137,00	18,74%	6,28%
			565.225,89	0,00	1.104.608,74	24.000,00	0,00	0,00	0,00	1.410.745,74	7,87%	100,00%
	Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.979.366,85	1.788.159,00	3.767.525,85	2.997.088,85	1.068.280,15	327.680,15	94.480,15	94.480,15	770.437,00	20,45%	8,70%
			565.225,89	0,00	1.928.808,70	740.600,00	233.200,00	0,00	0,00	3.439.845,70	28,35%	28,83%
	12310/1521/913000022	305.727,76	0,01	305.727,77	283.178,74	283.178,74	283.178,74	283.178,74	283.178,74	22.549,03	7,38%	92,62%
	Amortización de préstamos a largo plazo	*1*/91*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.549,03	92,62%	100,00%
	Total Concepto 913Amortización de préstamos a largo plazo de entes d	305.727,76	0,01	305.727,77	283.178,74	283.178,74	283.178,74	283.178,74	283.178,74	22.549,03	7,38%	92,62%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.549,03	92,62%	100,00%
	Total Artículo 91Amortización de préstamos y de operaciones en euro	305.727,76	0,01	305.727,77	283.178,74	283.178,74	283.178,74	283.178,74	283.178,74	22.549,03	7,38%	92,62%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.549,03	92,62%	100,00%
	Total Capítulo 9PASIVOS FINANCIEROS.	305.727,76	0,01	305.727,77	283.178,74	283.178,74	283.178,74	283.178,74	283.178,74	22.549,03	7,38%	92,62%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.549,03	92,62%	100,00%
	Total Gastos	7.741.858,12	1.216.355,83	8.958.213,95	4.979.571,14	2.324.436,19	1.332.662,24	1.090.654,89	1.090.654,89	3.960.614,72	44,21%	14,88%
			833.355,83	18.028,09	2.655.134,95	991.773,95	242.007,35	0,00	12.307,45	7.625.551,71	25,95%	81,84%

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==		Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	139/170	





ANEXO DE INVERSIONES

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo de financiación/Entidad</i>
12310/1521/623000023	Inv. nueva edificios y otras construcciones	500,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/625000023	Mobiliario y enseres	1.500,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/626000023	Equipos procesos de información	3.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/632000023	Inv. reposición edificios y otras construcciones	2.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/633020423	Reposición instalaciones técnicas	2.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/640000023	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/640000123	Promoción y fomento de actuaciones de innovación en vivienda	100.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/641000023	Gastos aplicaciones informáticas	3.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/650000123	Obras accesibilidad y rehabilitación Urb. El Lasso (II). FDCAN	355.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/650000223	Obras accesibilidad y rehabilitación Urb. El Lasso (II)	6.945,38	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/682000023	Promoción de Viviendas Públicas (La Feria). L4 PI	105.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/682000123	Adquisición y promoción privada viviendas sin terminar. L5 PI	1.105.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/682000223	Promoción viviendas Pico Viento. L4 PI	217.510,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/762000823	Ayuntamiento de Agaete. Convenio Plan de Accesibilidad Vecindad de Enfrente.	250.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/762000923	Ayuntamiento de Artenara. Convenio construcción vivienda alquiler social.	20.342,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/762001023	Ayuntamiento de Artenara. Convenio redacción proyecto 3 VPO.	22.500,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/762001323	Ayuntamiento de Moya. Convenio adquisición y urbanización suelo para VPO	350.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1521/762001423	Ayuntamiento de Moya. Convenio vivienda emergencia habitacional	180.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas

Código Seguro De Verificación	QjA0MG01xrhFMt3WtoWyzA==	Fecha	28/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjA0MG01xrhFMt3WtoWyzA=	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	140/170






Fontanales.			
12310/1521/762001623	Ayuntamiento de Valleseco. Convenio vivienda colaborativa	500.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1522/762000023	Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos	60.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1522/762000223	Ayuntamiento de San Bartolomé. Convenio rehabilitación viviendas Castillo del Romeral.	393.955,47	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1522/762000323	Ayuntamiento de Ingenio. Convenio rehabilitación viviendas Barrio del Toril.	833.510,04	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1522/762000423	Convenios con ayuntamientos para complementar subvenciones FECAM	200.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1522/762000823	Ayuntamiento de Telde. Convenio ERRP Jinámar	600.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1522/780000123	Subvenciones a la dotación de mejoras de accesibilidad	800.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
12310/1522/780000223	Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional	50.000,00	Propia/Consorcio de Viviendas
TOTAL		6.161.842,89	


En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha fijada electrónicamente al pie

El Presidente
P.D. La Vicepresidenta
(Decreto nº 35 de 24/09/2019)
M^a Concepción Monzón Navarro

Código Seguro De Verificación	QjA0MG01xrhFMT3WtoWyzA==	Fecha	28/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QjA0MG01xrhFMT3WtoWyzA=	Página	2/2



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	141/170





CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2023 A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria con su Presupuesto para el año 2022 contribuye en la consecución de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Atendiendo al Presupuesto del año 2023, los objetivos/metras en las cuales se contribuyen son las siguientes:

ODS 1: Fin de la pobreza

Para este objetivo se abordan las siguientes metas en los siguientes capítulos del presupuesto.

META 1.3: "Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables."

CAPITULO 7. Comprende las siguientes subvenciones:

1. Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para construcción de vivienda en alquiler social (20.342,00 €)
2. Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para la redacción de proyecto para tres viviendas de protección oficial (22.500,00 €)
3. Convenio con el Ayuntamiento de Moya para la adquisición y urbanización de suelo para viviendas de protección oficial (350.000,00 €)
4. Convenio con el Ayuntamiento de Moya para vivienda de emergencia habitacional en Fontanales (180.00,00 €)
5. Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional (50.000€)

META 1.4: "Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económico, así como el acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación".

CAPITULO 4.- Comprende las siguientes subvenciones:

1. Subvención al Colegio de Abogados. Intermediación Hipotecaria (8.000€)
2. Subvención a PATH STOP DESAHUCIOS. Intermediación hipotecaria. (3.000€)

META 1.5: "Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales".

Prof. Agustín Millares Carló, 10 - bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45.40.00 / 697.82.42.89

Código Seguro De Verificación	skQ+cqQwFPCPg1XJ/nrZUA==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/skQ+cqQwFPCPg1XJ/nrZUA=	Página	1/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	142/170	



Esta meta se desarrollará a través de la siguiente línea de subvención:

1. Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional: Estas subvenciones de emergencia habitacional tienen por objeto ayudar a aquellas personas que hayan visto alterada su vivienda por causas sobrevenidas, tanto climáticas (fuertes lluvias, incendios) como personales, ocasionando la pérdida de parte de su vivienda (caída de forjados, mobiliario necesario, estanqueidad, humedades, etc.) o la apropiabilidad a las nuevas circunstancias, y que con motivo de ello tengan alguna deficiencia grave que les dificulte la habitabilidad en condiciones óptimas, sin que puedan hacerle frente sin ayuda económica.

META 1.a.- “Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación [...]. Con el indicador siguiente:

Proporción del gasto público total en servicios esenciales (protección social).”

El total del Presupuesto del 2023 para el ODS 1 – FIN DE LA POBREZA asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (622.842 €), un porcentaje sobre el total del Presupuesto de **8,35 %**.

ODS 3.- Salud y Bienestar

La meta que se aborda en este objetivo es la siguiente:

Meta 3.9.- “Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente.”

CAPITULO 6.- Comprende las siguientes actuaciones:

1. Promoción de vivienda pública en la Feria
2. Promoción y fomento de actuaciones de innovación en vivienda
3. Promoción de viviendas Pico viento.

CAPITULO 7.- Comprende las siguientes actuaciones:

1. Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos
2. Financiación para el ERRP del Valle de Jinámar en Telde
3. Convenio de financiación con el Ayuntamiento de Valleseco para la construcción de viviendas colaborativas
4. Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para construcción de vivienda en alquiler social.
5. Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para la redacción de proyecto para tres viviendas de protección oficial.

Prof. Agustín Millares Carló, 10 – bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45.40.00 / 697.82.42.89

Código Seguro De Verificación	skQ+cqQwFPCPg1XJ/nrZUA==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/skQ+cqQwFPCPg1XJ/nrZUA= =	Página	2/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	143/170	



6. Convenio con el Ayuntamiento de Moya para la adquisición y urbanización de suelo para viviendas de protección oficial.

ODS 7.- Energía asequible y no contaminante

Este objetivo aborda dos metas en una sola actuación.

META 7.2.- “Aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas”

META 7.3.- “Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética”

CAPITULO 6:

- 1.- Financiación para el ERRP del Valle de Jinámar en Telde

ODS 11.- Ciudades y comunidades sostenibles

Este Objetivo aborda las diferentes metas que se encuentran dentro de los siguientes capítulos del Presupuesto:

META 11.1: “Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”

CAPITULO 6.- Comprende las siguientes actuaciones:

- 1.- Promoción de vivienda pública en la Feria (105.000 €).
- 2.- Adquisición y promoción privada viviendas sin terminar (1.105.000 €)
- 3.- Promoción de vivienda pública en Pico viento (217.510 €)

CAPITULO 7.- Comprende las siguientes actuaciones:

- 1.- Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos (60.000 €)
- 2.- Convenio con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la rehabilitación de viviendas en el Castillo del Romeral (393.955,47 €)
- 3.- Convenio con el Ayuntamiento de Ingenio para la Rehabilitación de viviendas en el Barrio El Toril (833.510,04 €)

META 11.3: “Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos”.

CAPITULO 6.- Comprende las siguientes actuaciones:

- 1.- Promoción de vivienda pública en la Feria.
- 2.- Promoción y fomento de actuaciones de innovación en viviendas (100.000 €)

Prof. Agustín Millares Carló, 10 – bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45.40.00 / 697.82.42.89

Código Seguro De Verificación	skQ+cqQwFPCPg1XJ/nrZUA==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/skQ+cqQwFPCPg1XJ/nrZUA= =	Página	3/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	144/170	



- 3.- Convenio de financiación con el Ayuntamiento de Valleseco para la construcción de viviendas colaborativas (500.000 €)
- 4.- Financiación para el ERRP del Valle de Jinámar en Telde (600.000 €)
- 5.- Convenios con ayuntamientos para completar subvenciones FECAM (200.000 €)

META 11.6.- “Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales.”

CAPITULO 6.- Comprende la siguiente actuación:

- 1.- Financiación para el ERRP del Valle de Jinámar en Telde

CAPITULO 7.- Comprende la siguiente actuación:

- 1.- Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos

META 11.7: “Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”

CAPITULO 6.- Comprende la siguiente actuación:

- 1.- Obras de mejora de la accesibilidad de las vías de evacuación de los edificios de la Urbanización El Lasso (355.000 €; 6.945,38 €).
- 2.- Convenio con el Ayuntamiento de Agaete para el Plan de Accesibilidad del Barrio la Vecindad de Enfrente (250.000 €).

CAPITULO 7.- Comprende la siguiente actuación:

- 1.- Subvenciones de obras de accesibilidad para viviendas de personas en situación de vulnerabilidad (800.000,00 €).

El total del presupuesto del 2023 para el ODS 11 – CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES asciende a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.526.920,89 €), un porcentaje sobre el total de **74,06 %**.

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Este Objetivo aborda la siguiente meta que se encuentran dentro del siguiente capítulo del Presupuesto:

META16.6.- “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.”

CAPITULO 6.- Comprende las siguientes actuaciones:

- 1.- Equipos y procesos de información (3.000 €)
- 2.- Gastos aplicaciones informáticas (3.000 €)

Prof. Agustín Millares Carló, 10 – bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45.40.00 / 697.82.42.89

Código Seguro De Verificación	skQ+cqQwFPCPg1XJ/nrZUA==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/skQ+cqQwFPCPg1XJ/nrZUA= =	Página	4/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	145/170	



El total del presupuesto del 2023 para el ODS-16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES MÁS SÓLIDAS asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 €), un porcentaje sobre el total de 0.08%.

ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

Este Objetivo lo abordamos a través de los diferentes convenios que realizamos con las diferentes administraciones públicas, como Ayuntamientos a nivel escala local, Gobierno de Canarias, a nivel Regional y con el Ministerio del Gobierno de España. La meta es la 17.17.

META 17.17: "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas."

CAPITULO 4.- Comprende las siguientes actuaciones:

1. Subvención al Colegio de Abogados. Intermediación hipotecaria.
2. Subvención a PAH STOP DESAHUCIOS. Intermediación hipotecaria.

CAPITULO 6.- Comprende las siguientes actuaciones:

4. Promoción de vivienda pública en la Feria
5. Adquisición y promoción privada viviendas sin terminar
6. Promoción y fomento de actuaciones de innovación en vivienda
7. Promoción de viviendas Pico viento.

CAPITULO 7.- Comprende las siguientes actuaciones:

7. Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos
8. Convenio con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la rehabilitación de viviendas en el Castillo del Romeral.
9. Convenio con el Ayuntamiento de Ingenio para la Rehabilitación de viviendas en el Barrio El Toril.
10. Convenios con ayuntamientos para completar subvenciones FECAM.
11. Subvenciones de obras de accesibilidad para viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.
12. Financiación para el ERRP del Valle de Jinámar en Telde
13. Convenio con el Ayuntamiento de Agaete para el Plan de Accesibilidad del Barrio la Vecindad de Enfrente.
14. Convenio de financiación con el Ayuntamiento de Valleseco para la construcción de viviendas colaborativas
15. Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para construcción de vivienda en alquiler social.
16. Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para la redacción de proyecto para tres viviendas de protección oficial.

Prof. Agustín Millares Carló, 10 - bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45.40.00 / 697.82.42.89

Código Seguro De Verificación	skQ+cqQwFPCPg1XJ/nrZUA==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/skQ+cqQwFPCPg1XJ/nrZUA= =	Página	5/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	146/170	



17. Convenio con el Ayuntamiento de Moya para la adquisición y urbanización de suelo para viviendas de protección oficial.
18. Convenio con el Ayuntamiento de Moya para vivienda de emergencia habitacional en Fontanales.
19. Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional

El porcentaje del total del presupuesto del 2023 del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, para la contribución en la consecución de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es de un **82,49%**.

El Presidente
P.D. La Vicepresidenta
(Decreto nº 35 de 24/09/2019)

M^a Concepción Monzón Navarro

Prof. Agustín Millares Carló, 10 - bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 45.40.00 / 697.82.42.89

Código Seguro De Verificación	skQ+cqQwFPCPglXJ/nrZUA==	Fecha	31/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/skQ+cqQwFPCPglXJ/nrZUA=	Página	6/6	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	147/170	

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	148/170





Plan Estratégico de Subvenciones 2023

1. Fundamento jurídico del Plan
2. Naturaleza
3. Ámbito de competencias del Consorcio de Viviendas
4. Objetivos estratégicos:

Objetivo estratégico 1. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.

- **Línea de actuación 1.1.** Subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.
- **Línea de actuación 1.2.** Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional.

Objetivo estratégico 2. Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.

- **Línea de actuación 2.1.** Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para la construcción de una vivienda destinada a alquiler social.
- **Línea de actuación 2.2.** Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para la redacción del proyecto de construcción de 3 viviendas destinadas a alquiler social.
- **Línea de actuación 2.3.** Convenio con el Ayuntamiento de Moya para la cofinanciación de adquisición y urbanización de suelo con destino la construcción de Viviendas Protegidas.
- **Línea de actuación 2.4.** Convenio con el Ayuntamiento de Moya para la rehabilitación de inmuebles destinados a emergencia habitacional.
- **Línea de actuación 2.5.** Convenio con el Ayuntamiento de Valleseco para la cofinanciación de actuaciones de viviendas colaborativas.
- **Línea de actuación 2.6.** Premios para el concurso de ideas de la parcela de La Feria, con destino a la promoción de viviendas públicas.

Objetivo estratégico 3. Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.

- **Línea de actuación 3.1.** Convenio con el Ayuntamiento de Agaete para la cofinanciación del Plan de accesibilidad de la Vecindad de Enfrente.
- **Línea de actuación 3.2.** Colaboración con los Ayuntamientos en la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana y rural.
- **Línea de actuación 3.3.** Convenio con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación de

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	1/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	149/170	



edificios de viviendas en el Castillo del Romeral.

- **Línea de actuación 3.4.** Convenio con el Ayuntamiento de Ingenio para la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas en el barrio de El Toril.
- **Línea de actuación 3.5.** Convenios con ayuntamientos para complementar subvenciones FECAM.
- **Línea de actuación 3.6.** Convenio con el Ayuntamiento de Telde para la cofinanciación de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada: ERRP en el barrio de Jinámar.

Objetivo estratégico 4. Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.

- **Línea de actuación 4.1.** Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria para desarrollar el servicio de asesoramiento e intermediación hipotecaria.
- **Línea de actuación 4.2.** Subvención a la Plataforma STOP DESAHUCIOS (PAH).

5. Financiación

6. Indicadores y metas

7. Seguimiento y evaluación

8. Anexo I. Cuadro de Indicadores para la evaluación del Plan

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	2/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	150/170	

Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria. Anualidad 2023.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) estima necesaria una adecuada planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, por lo que en el párrafo 1 de su artículo 8 establece que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un **plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden** con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

La Ley General de Subvenciones, en su exposición de motivos, también alude, como uno de los principios que la inspiran, al de la transparencia; y con este objeto, las Administraciones Públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

2. NATURALEZA


El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio


3. ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

En febrero de 2003 se publicó la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, a la que se le han introducido modificaciones por las leyes 1/2006, de 7 de febrero; 2/2014, de 30 de junio; 11/2015, de 29 de diciembre y 3/2016, de 29 de diciembre.

Esta ley territorial encomienda la gestión de las competencias ejecutivas en materia de vivienda al Instituto Canario de la Vivienda, organismo autónomo del

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	3/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	151/170	



Gobierno de Canarias, en cuyo consejo de administración participan los Cabildos insulares y cuatro representantes de los municipios, y define el Plan de Vivienda como el instrumento que ordena y coordina todas las acciones públicas en materia de fomento del suelo protegido y la vivienda.

La Ley de Vivienda de Canarias, en su art. 3 establece que las competencias en materia de vivienda serán ejercidas por:

- a) La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Los Cabildos insulares
- c) Los ayuntamientos
- d) El Instituto Canario de la Vivienda
- e) Los Consorcios Insulares de Vivienda.

A su vez, dedica el art. 25 a los Consorcios Insulares de Vivienda. En él se señala que *“Para el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 5 (competencias de los Cabildos Insulares), así como las que por delegación o convenio les sean atribuidas por el Instituto Canario de la Vivienda, los Cabildos insulares junto con, al menos, el 50% de los ayuntamientos de la isla, podrán constituir un Consorcio Insular de Vivienda con personalidad jurídica propia, conforme a lo establecido en la normativa vigente.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley de Vivienda de Canarias, compete a los Cabildos Insulares las competencias siguientes:

- a) Policía de vivienda
- b) Conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular
- c) Coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de vivienda.

Asimismo, previo convenio con el Instituto Canario de la Vivienda (ICAVI, en adelante), los Cabildos insulares podrán asumir la ejecución del Plan de Vivienda en su isla respectiva, así como cuantos otros asuntos acuerden con el ICAVI, directamente o, en su caso, a través del Consorcio Insular de Vivienda.

Sentado lo anterior, los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria publicados en el BOP nº 86, de 4 de julio de 2008, determina en su at. 6, como objeto y competencias de éste las siguientes:

1. Constituye el objeto del Consorcio el ejercicio de las competencias que le son atribuidas a los Cabildos Insulares, así como las que le sean delegadas de entre las que le son propias de los Ayuntamientos que se han integrado en el mismo, en aplicación de los artículos 5 y 6 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.
2. Constituyen finalidades específicas del Consorcio el ejercicio de las siguientes competencias:
 - a. Policía de Vivienda

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ= =	Página	4/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	152/170	



- b. Conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular.
- c. Coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de vivienda.
- d. Previo Convenio con el Instituto Canario de la Vivienda, el Consorcio podrá asumir la ejecución del Plan de Viviendas en la Isla de Gran Canaria, así como cuantos otros asuntos acuerden con el referido Instituto.
- e. Coordinación del control sanitario de viviendas.
- f. Participar y concurrir en la promoción y gestión de viviendas en general
- g. Prestación de servicios.
- h. Consultoría y asistencia técnica y jurídica.

No obstante, cada uno de los Ayuntamientos que se incorpore al Consorcio podrá delegar voluntariamente aquellas otras competencias municipales que considere oportuno para la mejor gestión de sus objetivos en materia de vivienda. Así se enumeran, sin ánimo excluyente, las siguientes:

- Promoción y gestión de suelo para ser destinado a la construcción de viviendas protegidas.
- Gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal.
- Control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el control de su adecuación a la normativa reglamentaria establecida por el Gobierno de Canarias.
- La tramitación de solicitudes de viviendas sujetas a protección pública.
- Redacción, gestión y ejecución del planeamiento.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para 2023 son los siguientes:

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:** Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:** Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:** Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:** Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepción Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	5/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	153/170	

Objetivo estratégico 1. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.

Para contribuir a una Gran Canaria socialmente justa y equilibrada resulta preciso desarrollar una política de rehabilitación de viviendas con un enfoque más social, que atienda no sólo a los elementos comunes de las mismas, como las fachadas y cubiertas, sino también a las necesidades de las personas que residen en ellas y que, por dificultades económicas, no pueden mejorar el estado de sus viviendas, con especial atención a los colectivos más vulnerables, como los jóvenes y las personas mayores, así como a las que precisen de actuaciones para mejorar la accesibilidad.

El diseño de una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, contribuye a la corrección de la desigualdad y a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.

Dentro de este objetivo se desarrollarán las siguientes Líneas de actuación:

Línea de actuación 1.1. Subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad


Línea de actuación 1.2. Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional.


Línea de actuación 1.1: Subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad.

De los casi diez millones de edificios destinados a viviendas, sólo un 0,6% de los mismos cumplen los criterios de accesibilidad universal. El 63% de los edificios no son accesibles de la calle al portal, porque en 6 de cada 10 edificios existen escaleras en este punto; y ello, a pesar de que en diciembre de 2017 finalizó el plazo para que las edificaciones existentes se adaptaran a los requisitos de accesibilidad universal recogidos en el RD Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social.

Este suspenso lo vienen atestiguando diversos estudios, como el del Observatorio de la accesibilidad de la vivienda elaborado por la Fundación ONCE en 2013, o el de “La accesibilidad en las viviendas de España”, presentado a mediados de este año y que ha sido elaborado por la Fundación Mutua de

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	6/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	154/170	



Propietarios, en colaboración con la Cátedra UNESCO de Vivienda de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Nuestro país ha venido desarrollando un intenso esfuerzo de aprobación de disposiciones jurídicas con el ánimo de promover la integración y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Pero es evidente que existe una brecha entre lo que señalan las normas y la realidad.

Los cambios de paradigma no se consiguen sólo con el dictado de normas. Los cambios en la manera de diseñar o de los usos constructivos no se imponen por Decreto. Hacen falta medias de concienciación, de divulgación, de formación de los profesionales que intervienen, de inspección y sanción y también de fomento en forma de ayudas económicas, pues el condicionante económico sigue siendo un factor determinante para que las edificaciones se adapten a los requisitos de la accesibilidad universal.

Pese a los avances, aún hoy muchas mujeres y hombres con discapacidad, con movilidad reducida, ven limitados sus derechos básicos y libertades, con importantes restricciones en el acceso o uso de entornos, procesos, bienes o servicio, herramientas, dispositivos. Remover estos obstáculos, en el caso de la vivienda, hacer las edificaciones utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, es algo que concierne de forma especial a los poderes públicos.

Desde el Consorcio de Viviendas, a través de estas ayudas económicas, junto con otras acciones de divulgación y formativas, se pretende ir eliminando, lo más rápidamente posible, esa brecha a la que nos hemos referido anteriormente entre lo que el ordenamiento jurídico vigente pretende conseguir y la realidad.

Así, constituye el objeto de estas subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, aquellas actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

A estos efectos, las actuaciones a considerar son las recogidas en la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en su Reglamento aprobado por el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarias, usufructuarias o arrendatarias, de los inmuebles para cuya actuación se solicita la subvención.

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabanada - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	7/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	155/170	

- Figurar empadronadas en el Municipio donde radique el inmueble cuya reparación se pretende y en el que tiene establecido su domicilio habitual y permanente.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeconómica, acreditada por los servicios sociales del Ayuntamiento donde radique la vivienda sobre la que se solicita la actuación.

Aplicación Presup.			Descripción	Importe
12310	1522	780000123	Subvenciones reparación y dotación viviendas. Accesibilidad	800.000,00

Línea de actuación 1.2: Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional.

Línea de subvenciones que tiene por objeto poder atender a aquellas personas o familias que, cumpliendo con los requisitos de vulnerabilidad económica de las Bases de las ayudas de 1ª necesidad o accesibilidad aprobadas, hayan visto alterada su situación por causas sobrevenidas y que con motivo de ello tengan alguna deficiencia grave en su vivienda que les dificulte la habitabilidad en condiciones óptimas, sin que puedan hacerle frente sin ayuda económica y siempre que no pueda demorarse hasta la convocatoria de las ayudas ordinarias de este Consorcio en las que pudiera tener cabida.


La cuantía máxima a otorgar por beneficiario no podrá sobrepasar los 12.000€.


Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1522	780000223	Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional	50.000,00

Objetivo estratégico 2: Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.

Este objetivo estratégico se canaliza a través de 6 líneas de actuación:

- Línea de actuación 2.1 Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para la construcción de una vivienda destinada a alquiler social.
- Línea de actuación 2.2 Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para la redacción del proyecto de construcción de 3 viviendas destinadas a alquiler social.

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ= =	Página	8/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	156/170	



- Línea de actuación 2.3 Convenio con el Ayuntamiento de Moya para la cofinanciación de adquisición y urbanización de suelo con destino la construcción de viviendas protegidas.
- Línea de actuación 2.4 Convenio con el Ayuntamiento de Moya para la rehabilitación de inmuebles destinados a emergencia habitacional.
- Línea de actuación 2.5 Convenio con el Ayuntamiento de Valleseco para la cofinanciación de actuaciones de viviendas colaborativas.
- Línea de actuación 2.6 Premios para el concurso de ideas de la parcela de La Feria, con destino a la promoción de viviendas públicas.

Línea de actuación 2.1: Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para la construcción de una vivienda destinada a alquiler social.

Esta subvención se ampara en la línea 4.3 del Plan de Vivienda 2020-2025, denominada “Atender a las especiales necesidades de las zonas rurales”. Y dentro de la misma, como acción 4.3.2: “Atender a las especiales necesidades en el ámbito rural”, concretamente, en el nº 10 figura el “Programa para combatir la despoblación del medio rural”.

Tal y como se establece en dicho Programa, es intención del Ayuntamiento de Artenara, sumarse al mismo fomentando la construcción de viviendas de titularidad municipal, optimizando los recursos de suelo municipal disponibles, con la puesta a disposición de suelo de titularidad municipal para la construcción de viviendas en régimen de alquiler social en favor de los colectivos de especial protección.

Con esta actuación se persigue buscar una mayor integración territorial de las zonas rurales, facilitando una relación de complementariedad entre el medio rural y el urbano, así como fomentando en el medio rural un desarrollo sostenible, promocionando la construcción de viviendas en enclaves rurales con las adecuadas condiciones de habitabilidad, reducción de demanda energética, y adecuadas para las personas con movilidad reducida, que también contribuiría a mejorar los incentivos para permanecer o cambiar la residencia a las zonas rurales

Así, tras haber sido beneficiario del Ayuntamiento de Artenara de una subvención del ICAVI y la FECAM para combatir la despoblación del medio rural, esta Entidad solicita cofinanciación al Consorcio de Viviendas de la parte no subvencionada para la construcción de una vivienda en régimen de alquiler en una parcela propiedad municipal para destinarla a alquiler social.

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ= =	Página	9/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	157/170	



Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1521	762000923	Ayuntamiento de Artenara. Convenio construcción vivienda alquiler social.	20.342,00

Línea de actuación 2.2: Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para la redacción del proyecto de construcción de 3 viviendas destinadas a alquiler social.

Alineada con la línea de actuación 2.1, esta subvención tiene por objeto financiar los honorarios para la redacción del proyecto de obras de otras tres viviendas sobre la misma parcela, sita en el municipio de Artenara, de manera que se construirá un total 4 viviendas destinadas a alquiler social en dicho municipio.

Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1521	762001023	Ayuntamiento de Artenara. Convenio redacción proyecto 3 VPO.	22.500,00

Línea de actuación 2.3: Convenio con el Ayuntamiento de Moya para la cofinanciación de adquisición y urbanización de suelo con destino la construcción de viviendas protegidas.

Según se determinaba el Plan Estatal de Vivienda anterior, los esfuerzos públicos se han centrado en las ayudas al alquiler y a la rehabilitación, sin fomentar con fondos públicos la adquisición ni la construcción de nuevas viviendas.

Hoy se necesita un cambio de modelo, donde se genere la posibilidad de aumentar el parque de vivienda asequible. Para ello se hace imprescindible financiar la urbanización de suelo público, que posteriormente contribuya al incremento de vivienda social.

El objetivo que se persigue con esta línea de actuación es colaborar con los ayuntamientos que, teniendo ya previstos los proyectos de urbanización, y/o localizado el suelo municipal para la ejecución de viviendas sociales, puedan intervenir de forma inminente para dotar de los servicios necesarios las parcelas, adquiriendo así la condición de solar.

Así, con el objeto de incrementar la oferta de viviendas sociales en el municipio de Moya, a través de esta subvención este ayuntamiento adquirirá suelo en el barrio de El Curato para su posterior urbanización.

Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1521	762001323	Ayuntamiento de Moya. Convenio adquisición y urbanización suelo para VPO.	350.000,00

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	10/22



Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	158/170





Línea de actuación 2.4: Convenio con el Ayuntamiento de Moya para la rehabilitación de inmuebles destinados a emergencia habitacional.

Para cubrir la crisis habitacional, agudizada tras los acontecimientos del período de confinamiento y la crisis sanitaria de la COVID-19, se pretende dar respuesta a las familias más vulnerables, reparando de forma urgente espacios dotados por los ayuntamientos para reconvertirlos en viviendas, así como, generando pequeños grupos de viviendas prefabricadas localizadas en suelo no residencial de los ayuntamientos, para proteger a dichas familias por un período relativamente corto de tiempo.

Esta línea de actuación se ha venido desarrollando conjuntamente con varios ayuntamientos en las pasadas anualidades, donde la participación de este Consorcio ha consistido en la cofinanciación de estas actuaciones.

En la anualidad 2023 se ejecutará la reforma y acondicionamiento de la antigua vivienda del maestro en el colegio unitario de El Tablero, Fontanales, para la ejecución de una vivienda de tránsito.

Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1521	762001423	Ayuntamiento de Moya. Convenio vivienda emergencia habitacional Fontanales.	180.000,00

Línea de actuación 2.5: Convenio con el Ayuntamiento de Valleseco para la cofinanciación de actuaciones de viviendas colaborativas.

Una vez redactado el proyecto de ejecución del edificio destinado a la implantación y fomento del cohousing y viviendas colaborativas en el municipio de Valleseco, este Ayuntamiento ha solicitado cofinanciación al Consorcio para la ejecución de dicho proyecto.

Como agentes cofinanciadores de este proyecto también se encuentran el ICAVI y a la FECAM a través del programa para combatir el despoblamiento rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1521	762001623	Ayuntamiento de Valleseco. Convenio vivienda colaborativa.	500.000,00

Línea de actuación 2.6: Premios para el concurso de ideas de la parcela de La Feria, con destino a la promoción de viviendas públicas.

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria ostenta la cesión de uso de la parcela VP-11 adyacente al recinto de la Feria del Atlántico, calificada por el PGOU de Las Palmas de G.C. como parcela con destino a Viviendas de Protección Oficial.

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	11/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	159/170	

La citada parcela VP-11 cuenta con una superficie de 7.473 m², que podrá ser ocupada en un máximo de un 50% de la misma por la edificación. Sobre ella se prevé la construcción de un total de 350 viviendas protegidas, aproximadamente, a desarrollar en distintas fases de ejecución, además de locales y oficinas, con un total de edificabilidad sobre rasante de 30.000 m²c. Se prevé además la construcción de 3 plantas bajo rasante, para un total de 450 plazas de aparcamiento, como dotación de aparcamiento para todo el conjunto. Todo ello repartido en distintos edificios independientes, que tendrán una altura de 6 y 8 plantas según su posición en la parcela, de acuerdo con su regulación normativa.

Es interés del CVGC contribuir a la reducción de la gran demanda alojativa existente, incrementado su parque de vivienda, para lo cual, entre otras actuaciones, pretende llevar a cabo varias promociones de viviendas protegidas sobre la citada parcela VP-11 a desarrollar en varias fases de ejecución, contribuyendo así mismo al desarrollo y ejecución del Plan Canario de Viviendas.

Así, durante la anualidad 2023 se prevé convocar un concurso de ideas como fase inicial de este proyecto, dando premios económicos a los participantes que queden en mejores posiciones.

Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1521	479000023	Premios concurso ideas parcela La Feria. PI	10.000,00


Objetivo estratégico 3: Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.


Disponer de un parque residencial en buen estado es esencial para garantizar la calidad de vida de todos los residentes de la isla. El fomento de la regeneración y renovación urbana y rural tiene como objeto la financiación de la realización, conjuntamente con otras Administraciones, de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.

Dentro de este objetivo estratégico se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Línea de actuación 3.1 Convenio con el Ayuntamiento de Agaete para la cofinanciación del Plan de accesibilidad de la Vecindad de Enfrente.
- Línea de actuación 3.2 Colaboración con los Ayuntamientos en la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana y rural.
- Línea de actuación 3.3 Convenio con el Ayuntamiento de San Bartolomé

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	12/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	160/170	

de Tirajana para la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas en el Castillo del Romeral.

Línea de actuación 3.4 Convenio con el Ayuntamiento de Ingenio para la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas en el barrio de El Toril.

Línea de actuación 3.5 Convenios con ayuntamientos para complementar subvenciones FECAM.

Línea de actuación 3.6 Convenio con el Ayuntamiento de Telde para la cofinanciación de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada: ERRP en el barrio de Jinámar

Línea de actuación 3.1: Convenio con el Ayuntamiento de Agaete para la cofinanciación del Plan de accesibilidad de la Vecindad de Enfrente.

A través de esta línea de actuación se cofinanciarán los proyectos (acondicionamiento de distintos itinerarios donde se incluyen los honorarios y la ejecución de la obra) de las diferentes etapas resultantes del Plan de Accesibilidad de la Vecindad de Enfrente.


El ámbito de actuación es el barrio troglodita de la Vecindad de Enfrente, situado en las laderas de la Montaña de Berbique, dando lugar a pendientes significativas que dificultan las condiciones de accesibilidad a las viviendas. Se detecta una representación elevada de personas de mediana y elevada edad, lo que repercute en la vulnerabilidad de la población existente, lo que hace aún más necesario esta actuación en esta orografía tan compleja.


Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1521	762000823	Ayuntamiento de Agaete. Convenio Plan de Accesibilidad Vecindad de Enfrente.	250.000,00

Línea de actuación 3.2: Colaboración con los Ayuntamientos en la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana y rural.

Subvenciones canalizadas a través de los correspondientes convenios con los ayuntamientos beneficiarios, dotadas al objeto de llevar a cabo obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados, y que no puedan acogerse a la financiación de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP).

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepción Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ= =	Página	13/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	161/170	

Debido a los recortes presupuestarios sólo se dota esta línea de subvenciones con 60.000,00€, con el propósito de, de ser necesario, incrementar este importe mediante las oportunas modificaciones presupuestarias.

Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1522	762000023	Rehabilitación y regeneración urbana y rural ayuntamientos	60.000,00

Línea de actuación 3.3: Convenio con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas en el Castillo del Romeral.

Dentro de este objetivo estratégico, el Consorcio de Viviendas cofinancia obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados, y que no puedan acogerse a la financiación de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP).


Una de estas actuaciones de rehabilitación de barrios degradados, en la del conjunto de viviendas del Castillo del Romeral, del T.M. de San Bartolomé de Tirajana, la cual se establece como actuación prioritaria a llevar a cabo, y cuya principal finalidad es recuperar principalmente la envolvente de los edificios gravemente deteriorada, las instalaciones y las zonas comunes.


Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1522	762000223	Ayuntamiento de San Bartolomé. Convenio rehabilitación viviendas Castillo del Romeral.	393.955,47

Línea de actuación 3.4: Convenio con el Ayuntamiento de Ingenio para la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas en el barrio de El Toril.

Otra de las subvenciones que está previsto otorgar en el mismo contexto que la anterior línea de actuación, es la subvención al ayuntamiento de Ingenio para la rehabilitación del conjunto de viviendas del Toril en el T.M. de Ingenio, con idénticos objetivos que la anterior.

Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1522	762000323	Ayuntamiento de Ingenio. Convenio rehabilitación viviendas Barrio del Toril.	833.510,04

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ= =	Página	14/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	162/170	



Línea de actuación 3.5: Convenios con ayuntamientos para complementar subvenciones FECAM.

El Instituto Canario de la Vivienda y la FECAM suscribieron un convenio para el desarrollo del Programa 10 para combatir la despoblación en el medio rural, del Plan Canario de Viviendas 2020-2025, que tiene por objeto concretar las características de las subvenciones a otorgar por el ICAVI a municipios de menos de 20.000 habitantes en el marco del citado programa.

Las subvenciones tendrán por objeto fomentar la adquisición y/o construcción de viviendas en régimen de alquiler, así como incrementar el parque público de alquiler social a través de la rehabilitación de inmuebles en desuso que sean de titularidad municipal. También se promoverá la rehabilitación de viviendas de titularidad privada cuyos propietarios reúnan los requisitos que se establezcan en las resoluciones de concesión, proporcionando a las viviendas ubicadas en estos enclaves las adecuadas condiciones de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas.

Así, el Instituto Canario de la Vivienda y la FECAM ya vienen otorgando subvenciones a este programa cofinanciando las actuaciones de los Ayuntamientos que se acogen a algunas de las modalidades de este programa tales como la construcción de vivienda en alquiler social o la rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal en su caso. No obstante, la cofinanciación por parte de estas Entidades no es total, sino que los ayuntamientos deben hacer frente a una parte del importe de las actuaciones, por lo que se prevé que algunos de estos ayuntamientos no puedan hacer frente a la parte que les toca y soliciten a este Consorcio complementar la financiación.

Dado que hasta que no se formalice el otorgamiento de las subvenciones por estas Entidades se desconocen los ayuntamientos destinatarios de estas subvenciones así como los importes, se dota la aplicación presupuestaria de manera genérica para todos ellos, resultando:

Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1522	762000423	Convenios con ayuntamientos para complementar subvenciones FECAM	200.000,00

Línea de actuación 3.6: Convenio con el Ayuntamiento de Telde para la cofinanciación de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada: ERRP en el barrio de Jinámar

La pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria. La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea. Para dar respuesta a medio plazo, se ha puesto en marcha un ambicioso Fondo de Recuperación para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías en el mundo post-COVID-19, a partir de 2021.

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ= =	Página	15/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	163/170	



El nuevo instrumento de recuperación Next Generation EU permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes y, en este contexto, se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España”, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado posteriormente por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución de este Plan, es un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública.

El componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España tiene como principal objetivo activar en España, en línea con la “Oleada de renovación para Europa” marcada por la Comisión Europea en su Comunicación de 14 de octubre de 2020, un sector de la rehabilitación que permita generar empleo y actividad en el corto plazo y un ritmo de renovación sostenible del parque edificado en el medio y largo plazo.

En el marco de este componente 2 se aprobó el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así, este Real Decreto articula y regula los siguientes programas de ayuda:

1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación
3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

Donde los programas 1 a 5 se encuadran en la inversión C02.I01 denominada «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

El Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabanada - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	16/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	164/170	



Al amparo de lo anterior, el 7 de julio de 2022 se suscribió el “Acuerdo nº 05 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Valle de Jinámar, en el municipio de Telde, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Nextgenerationeu, en La Comunidad Autónoma de Canarias.”

Durante la anualidad 2023 el Consorcio de Viviendas deberá satisfacer el segundo pago de esta subvención, según lo dispuesto en el Acuerdo arriba referenciado.

Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1522	762000823	Ayuntamiento de Telde. Convenio ERRP Jinámar	600.000,00

Objetivo estratégico 4: Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios con pocos recursos para litigar.

Uno de los colectivos más vulnerables, especialmente castigados por la crisis económica y la mala praxis de las entidades financieras, ha sido el de las personas con créditos o préstamos hipotecarios. Muchas de ellas se ven en riesgo de perder su vivienda, bajo la amenaza de un desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual

El Consorcio de Vivienda de Gran Canaria trata de dar protección a este colectivo desarrollando tres tipos de acciones distintas:

- a) El Servicio de asesoramiento y Mediación Hipotecaria con las entidades financieras acreedoras, gratuito para los ciudadanos en situación de vulnerabilidad económica. Se implementa a través de un Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas.
- b) La elaboración de Guías o prontuarios para que los ciudadanos que se vean bajo la amenaza de un desahucio o lanzamiento judicial puedan acceder a información sobre los mecanismos de protección jurídica existentes; disponible en la web del Consorcio: <http://viviendagc.org/>, pues entendemos que la primera medida de protección es la de facilitar el acceso a la mejor información disponible.
- c) Coadyuvar a las Asociaciones y Plataformas de afectados por los desahucios hipotecarios, en su labor protectora y de difusión de información sobre la materia.

A continuación, se desglosan las líneas de actuación de este objetivo:

Línea de actuación 4.1 Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria para desarrollar el servicio de

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	17/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	165/170	



asesoramiento e intermediación Hipotecaria.

Línea de actuación 4.2 Subvención a la Plataforma STOP DESAHUCIOS (PAH).

Línea de actuación 4.1: Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas para desarrollar el servicio de asesoramiento e intermediación hipotecaria.

Con esta línea se da cobertura económica al convenio de colaboración suscrito con el Colegio de Abogados de Las Palmas a través del cual se presta un servicio de asesoramiento en aquellos procesos de ejecución hipotecaria a las familias carentes de recursos.

Mediante este servicio se pone a disposición de las personas con pocos recursos los servicios de abogados que puedan aconsejar, asesorar y, sobre todo, efectuar una mediación profesional ante las Instituciones financieras acreedoras, para intentar llegar a acuerdos que permitan aplicar las medidas de protección recogidas en el ordenamiento jurídico vigente y que se agrupan fundamentalmente en el denominado "código de buenas prácticas"; de manera que puedan negociar una reestructuración de su deuda hipotecaria (en la que caben diversas medidas, como la ampliación del plazo de amortización, la reducción del tipo de interés, carencia en la amortización de capital, la quita de parte de la duda) y, en su caso, la paralización de las ejecuciones y desahucios hipotecarios.

Aplicación Presupuest.			Descripción	Importe
12310	1521	480000023	Subvención al Colegio de Abogados. Intermediación Hipotecaria	8.000,00

Línea de actuación 4.2: Subvención a la Plataforma STOP DESAHUCIOS (PAH).

Subvención destinada a colaborar con la Plataforma STOP DESAHUCIOS en la en la articulación de medidas de protección a los deudores hipotecarios.

Aplicación presupuest.			Descripción	Importe
12310	1521	480000123	Subvención a PAH STOP DESAHUCIOS. Intermediación Hipotecaria	3.000,00

5. FINANCIACIÓN

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones descrita serán los Presupuestos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, los cuales se nutren, principalmente, de las transferencias del Cabildo de Gran Canaria, Administración a la que se encuentra adscrito.

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ= =	Página	18/22	

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw= =	Página	166/170	



6. INDICADORES

En el Anexo I se señalan los indicadores que servirán para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Anualmente se realizará una actualización del PES, de acuerdo con la información relevante disponible.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha fijada electrónicamente al pie

El Presidente
P.D. La Vicepresidenta
(Decreto nº 35 de 24/09/2019)
M^a Concepción Monzón Navarro

El Director
Antonio Castillo Rabaneda

Plan Estratégico de Subvenciones 2023


Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	19/22	


Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	167/170	

ANEXO I. Cuadro de indicadores

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
1. Mejora de las condiciones de vida, en materia de vivienda, de personas y colectivos en situación de dificultad o vulnerabilidad.	Línea de actuación 1.1: Subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad	Nº unidades familiares a las que se mejora su vivienda
	Línea de actuación 1.2: Subvenciones extraordinarias de emergencia habitacional	Nº de beneficiarios de la subvención
2. Aumento de la oferta de vivienda, tanto pública como privada.	Línea de actuación 2.1. Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para la construcción de una vivienda destinada a alquiler social.	Nº de plazas alojativas destinadas a alquiler social creadas.
	Línea de actuación 2.2. Convenio con el Ayuntamiento de Artenara para la redacción del proyecto de construcción de 3 viviendas destinadas a alquiler social.	Redacción del proyecto: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Línea de actuación 2.3. Convenio con el Ayuntamiento de Moya para la cofinanciación de adquisición y urbanización de suelo con destino la construcción de Viviendas Protegidas.	Adquisición del suelo: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Línea de actuación 2.4. Convenio con el Ayuntamiento de Moya para la rehabilitación de inmuebles destinados a emergencia habitacional.	Nº de plazas alojativas destinadas a emergencia habitacional creadas.
	Línea de actuación 2.5. Convenio con el Ayuntamiento de Valleseco para la cofinanciación de actuaciones de viviendas colaborativas.	Ejecución del proyecto de las viviendas colaborativas: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>


Plan Estratégico de Subvenciones 2023


Código Seguro De Verificación	LuPUDhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a				
	Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUDhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	20/22		

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	168/170		

	Línea de actuación 2.6. Premios para el concurso de ideas de la parcela de La Feria, con destino a la promoción de viviendas públicas	Convocatoria y resolución del concurso de ideas: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3. Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural de Gran Canaria.	Línea de actuación 3.1. Convenio con el Ayuntamiento de Agaete para la cofinanciación del Plan de accesibilidad de la Vecindad de Enfrente.	Nº viviendas beneficiadas
	Línea de actuación 3.2: Colaboración con los Ayuntamientos en la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana y rural.	Nº viviendas rehabilitadas
	Línea de actuación 3.3. Convenio con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas en el Castillo del Romeral.	Nº viviendas rehabilitadas
	Línea de actuación 3.4. Convenio con el Ayuntamiento de Ingenio para la cofinanciación de actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas en el barrio de El Toril.	Nº viviendas rehabilitadas
	Línea de actuación 3.5. Convenios con ayuntamientos para complementar subvenciones FECAM.	Nº de actuaciones ejecutadas
	Línea de actuación 3.6. Convenio con el Ayuntamiento de Telde para la cofinanciación de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada: ERRP en el barrio de Jinámar.	Nº viviendas rehabilitadas
4. Asesoramiento e intermediación hipotecaria a deudores hipotecarios	Línea de actuación 4.1: Convenio con el Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria para desarrollar el servicio de asesoramiento e intermediación hipotecaria.	Nº usuarios del servicio atendidos

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a				
	Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	21/22		

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	169/170		



con pocos recursos para litigar.	Línea de actuación 4.2: Subvención a la Plataforma STOP DESAHUCIOS (PAH).	Nº personas beneficiadas por sus servicios
----------------------------------	---	--

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

Código Seguro De Verificación	LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ==	Fecha	02/11/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a Antonio Modesto Castillo Rabaneda - Cons. Viviendas G.c., Director/a				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LuPUdhU/DeJGI2c8YDv3WQ=	Página	22/22		

Código Seguro De Verificación	+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw==	Fecha	08/11/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+cuXTK3JG50cRv4ne8KcHw=	Página	170/170		

DOÑA M. MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, OFICIAL MAYOR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, ACTUANDO COMO SECRETARIA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA SEGÚN DELEGACIÓN CONFERIDA POR DECRETO Nº 31, DE 13 DE MAYO DE 2022,

CERTIFICA:

Que, de los antecedentes obrantes en la Secretaría de este Consorcio a mi cargo, resulta que en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2022 por el Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, se adoptó el acuerdo que tiene el siguiente tenor literal:

“3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2023.

La Presidencia da cuenta del asunto referenciado formulándose en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de Gran Canaria (BOP nº 86, de viernes 4 de julio de 2008).

SEGUNDO.- Competencia.

La competencia para aprobar el proyecto de la plantilla del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de Gran Canaria la ostenta el Consejo de Dirección, en aplicación del art. 11.1.A de los Estatutos del Consorcio de Viviendas.

El Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de delegación en el Consejo Ejecutivo de *todas las competencias dentro del marco establecido en el art. 11.2 de los citados Estatutos, en el que se señalan aquellas competencias que ostentan la condición de indelegables.*

Entre las competencias indelegables contenidas en el referido art. 11.2 no se encuentra la aprobación de la plantilla de personal.

No obstante, teniendo en consideración lo dispuesto en:

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.”

Por su parte, el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, regula que:

Código Seguro De Verificación	wdmm540YsZz+9A0X2hCkcQ==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wdmm540YsZz+9A0X2hCkcQ=	Página	1/5





“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto (...).

2. (...)

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”.

El art. 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al régimen de personal de los Consorcios, que establece que:

“El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción (...).”

Habida cuenta de que la aprobación del Presupuesto anual de Ingresos y Gastos es una competencia indelegable del Consejo de Dirección contemplada como tal en el art. 11.2 de los Estatutos, y por analogía con el trámite que efectúa el Cabildo de Gran Canaria, Administración Pública a la que se adscribe este Consorcio de Viviendas, para la aprobación de su Plantilla; la competencia para la aprobación del proyecto de Plantilla la ostenta el Consejo de Dirección.

Asimismo, la competencia para aprobar la plantilla de personal (y sus modificaciones) corresponde al Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en aplicación del art. 123.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Sobre la Plantilla de personal de la anualidad 2023.

Dispone el artículo 126 del del Real Decreto Legislativo 781/1986, en relación con el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; que se aprobarán anualmente a través del Presupuesto; y que habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

La plantilla de personal de este Consorcio para el próximo ejercicio no ha sufrido variación respecto de la aprobada para el ejercicio 2022, quedando la misma, por consiguiente, en los siguientes términos:

PLANTILLA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA 2023

ÁREA DE PRESIDENCIA

SERVICIOS DE DIRECCIÓN

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Director del Consorcio		1	NO
Personal Directivo			

Prof. Agustín Millares Carló, 10 – planta baja. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 454 000. 697 824 289

Código Seguro De Verificación	wdmm540YsZz+9A0X2hCkcQ==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wdmm540YsZz+9A0X2hCkcQ=	Página	2/5





SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Secretario General	1	Funcionario (HN)	NO
Jefe de Servicio de Asuntos Generales	1	Funcionario	NO
Letrado Asesor	1	Funcionario	NO
Jefe de Negociado de Asuntos Generales	1	Funcionario	NO
Auxiliar administrativo	1	Funcionario	NO

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE INTERVENCIÓN

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Interventor General	1	Funcionario (HN)	NO
Jefe de Servicio de Asuntos Económicos	1	Funcionario	NO
Jefe de Negociado de Asuntos Económicos	1	Funcionario	NO

SERVICIO DE TESORERÍA

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Tesorero	1	Funcionario (HN)	NO

ÁREA DE VIVIENDA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Arquitecto	1	Laboral	NO
Arquitecto técnico/Aparejador	1	Laboral	NO
Trabajador/a Social	1	Funcionario	NO

La plaza de Jefe de Negociado de Asuntos Económicos se encuentra ocupada a día de la fecha, no obstante, previsiblemente se quedará vacante a finales del año 2022, la cual será provista según el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Si con posterioridad a la aprobación del Presupuesto fuera necesaria la modificación de la plantilla, se deberá dar cumplimiento a los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Aprobada la plantilla, según establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma

Código Seguro De Verificación	wdmm540YsZz+9A0X2hCkCQ==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wdmm540YsZz+9A0X2hCkCQ=	Página	3/5





respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por la unanimidad de los miembros asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la Plantilla orgánica del personal del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PLANTILLA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA 2023

ÁREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE DIRECCIÓN

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Director del Consorcio		1	NO
Personal Directivo			

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Secretario General	1	Funcionario (HN)	NO
Jefe de Servicio de Asuntos Generales	1	Funcionario	NO
Letrado Asesor	1	Funcionario	NO
Jefe de Negociado de Asuntos Generales	1	Funcionario	NO
Auxiliar administrativo	1	Funcionario	NO

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE INTERVENCIÓN

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Interventor General	1	Funcionario (HN)	NO
Jefe de Servicio de Asuntos Económicos	1	Funcionario	NO
Jefe de Negociado de Asuntos Económicos	1	Funcionario	NO

SERVICIO DE TESORERÍA

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Tesorero	1	Funcionario (HN)	NO

Prof. Agustín Millares Carló, 10 – planta baja. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 454 000. 697 824 289

Código Seguro De Verificación	wdmm540YsZz+9A0X2hCkcQ==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wdmm540YsZz+9A0X2hCkcQ=	Página	4/5





ÁREA DE VIVIENDA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Arquitecto	1	Laboral	NO
Arquitecto técnico/Aparejador	1	Laboral	NO
Trabajador/a Social	1	Funcionario	NO

SEGUNDO.- Remitir al Cabildo de Gran Canaria la Plantilla Orgánica de del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria del año 2023 para su aprobación, si procede.”

Y para que conste, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Vicepresidenta del Consorcio por delegación de la Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha fijada electrónicamente.

El Presidente,
P.D. La Vicepresidenta del Consorcio
(Decreto nº 35 de 24/09/2019)
M^a Concepción Monzón Navarro

Secretaria del Consorcio de Viviendas
P.D. Oficial Mayor
(Decreto nº 31 de 13/05/2022)
M. Mercedes Contreras Fernández

Prof. Agustín Millares Carló, 10 – planta baja. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 454 000. 697 824 289

Código Seguro De Verificación	wdmm540YsZz+9A0X2hCkcQ==	Fecha	08/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepcion Monzon Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wdmm540YsZz+9A0X2hCkcQ=	Página	5/5





PLANTILLA ORGÁNICA 2023
CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

CONSORCIO DE
VIVIENDAS
DE GRAN CANARIA

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento, que contiene el proyecto de la Plantilla orgánica del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, corresponde con el aprobado por el Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2022. En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica. La Oficial Mayor actuando por delegación de la Secretaria del Consorcio.

Profesor Agustín Millares Carló, 10 – bajo
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928219421 Móvil: 697 82 42 89

Código Seguro De Verificación	XiqZoPPjE0kd2+jyJx/+rQ==	Fecha	09/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernandez - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XiqZoPPjE0kd2+jyJx/+rQ=	Página	1/2





PLANTILLA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA 2023

ÁREA DE PRESIDENCIA

SERVICIOS DE DIRECCIÓN

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Director del Consorcio	1	Personal Directivo	NO

SERVICIOS DE ASUNTOS GENERALES

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Secretario General	1	Funcionario (HN)	NO
Jefe de Servicio de Asuntos Generales	1	Funcionario	NO
Letrado Asesor	1	Funcionario	NO
Jefe de Negociado de Asuntos Generales	1	Funcionario	NO
Auxiliar administrativo	1	Funcionario	NO

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIOS DE INTERVENCIÓN

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Interventor General	1	Funcionario (HN)	NO
Jefe de Servicio de Asuntos Económicos	1	Funcionario	NO
Jefe de Negociado de Asuntos Económicos	1	Funcionario	NO

SERVICIOS DE TESORERÍA

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Tesorero	1	Funcionario (HN)	NO

ÁREA DE VIVIENDA

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Denominación:	Nº PLAZAS	VÍNCULO	VACANTE
Arquitecto	1	Laboral	NO
Arquitecto técnico/Aparejador	1	Laboral	NO
Trabajador/a Social	1	Funcionario	NO

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha fijada electrónicamente al pie

El Presidente
P.D. La Vicepresidenta
(Decreto nº 35 de 24/09/2019)
M^a Concepción Monzón Navarro

Código Seguro De Verificación	vGAUyx8OtGbjx8xzuFvaFA==	Fecha	28/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Concepción Monzón Navarro - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidenta/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vGAUyx8OtGbjx8xzuFvaFA= =	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	XiqZoPPjE0kd2+jyJx/+rQ==	Fecha	09/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 31/2022)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XiqZoPPjE0kd2+jyJx/+rQ= =	Página	2/2

